DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1959

TOMO 215	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15695

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombran Jefes de Policía para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de junio de 1959.

Visto el artículo 173 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Jefes de Policía de los Departamentos que se indican a continuación a los siguientes ciudadanos:

Artigas: Señor Juan Alberto Urrutia;
Canelones: Señor Hugo Enrique Besio Viña;
Cerro Largo: Señor Timoteo Aparicio Saravia;
Colonia: Señor Raúl Bianchi Espíndola;
Flores: Señor Remigio Antúnez Castellanos;
Florida: Señor Mamerto Camejo Berriel;
Lavalleja: Señor José Massanet Castiglioni;
Maldonado: Coronel Osvaldo Víctor Núñez Elizalde;
Paysandú: Señor Oscar Pereira Henderson;
Río Negro: Señor Florencio R. Onetto;
Rivera: Señor Plinio Beirutti Corsini;
Rocha: Señor Orlando A. Mesías;
Salto: Doctor Guillermino Teixeira Cardozo;
San José: Señor Ruben A. Bácigalupe;
Soriano: Ingeniero Julio Eduardo Correa;
Tacuarembó: Señor Oribe Alonso;
Treinta y Tres: Mayor Raúl César Abella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración Nacional de Puertos a enajenar unos inmuebles al Concejo Departamental de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir el adjunto proyecto de ley que en lo fundamental reitera el proyecto enviado a esa Asamblea General con fecha 12 de agosto de 1958.

Por el mismo se concede autorización a la Administración Nacional de Puertos, para vender al Concejo Departamental de Montevideo, con destino a la Comisión Financiera de la Rambla Sur, los bienes inmuebles pertenecientes a dicho Organismo, empadronados con los números 4.505 y 4.506, que se encuentran afectados por el ensanche de la Rambla Portuaria.

Como resulta de los antecedentes respectivos, la Comisión Financiera ofrece por los mencionados bienes inmuebles la cantidad de $ 347.480.00 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) y $ 210.150 00 (doscientos diez mil ciento cincuenta pesos), respectivamente.

Estudiadas las tasaciones, el Ente estimó los valores respectivos en $ 516.343.00 (quinientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres pesos) y $ 262.416.00 (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos).

Por gestiones directas ante la Comisión de la Rambla Sur, la Administración Nacional de Puertos ha obtenido un mejoramiento del 10 o|o en la tasación.

Por el destino a darse a dichos bienes, su escasa rentabilidad y los gastos que ocasionan, se ha considerado conveniente solicitar la desafectación de dichos bienes, para transferirlos al Concejo Departamental de Montevideo con destino a la mencionada Comisión Financiera y a este efecto se solicita la correspondiente autorización legislativa para proceder a la desafectación y enajenación posterior de los bienes individualizados, por los precios indicados más arriba.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Puertos para proceder a la desafectación de los bienes inmuebles de dicho Instituto, empadronados con los números 4.505 y 4.506 y enajenarlos al Concejo Departamental de Montevideo, con destino a la Comisión Financiera de la Rambla Sur.

Art. 2.o La Administración Nacional de Puertos someterá a consideración del Poder Ejecutivo el destino a darse a los fondos resultantes de esta operación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN EDUARDO AZZINI.

3

Decreto. Se incluye en una exoneración de impuestos a la importación a la goma ahumada rayada, destinada a la fabricación de neumáticos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1959. (x)

Vista la gestión de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.), solicitando se incluya en las exoneraciones del artículo 1.o del decreto de 24 de enero de 1957 a la goma ahumada rayada;

Atento a lo dictaminado por la Comisión creada por el artículo 4.o del decreto mencionado y a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en las exoneraciones del artículo 1.o del decreto de 24 de enero de 1957, a la goma ahumada rayada, incluida en la sección Materias Primas por decretos de 5 de enero de 1933, 29 de octubre de 1937 y 3 de marzo de 1939, siempre que al ser despachada se indique el destino, o sea para la fabricación de neumáticos en general.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de junio de 1959

4

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento para las Cooperativas de Banca Colectiva de Cubierta, en lo referente a la garantía que deberán prestar los Agentes de Quinielas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1959.

Visto la conveniencia de modificar el artículo 5º del decreto de 16 de octubre de 1956, que estipula el monto de la garantía que deben prestar los Agentes de Quinielas;

Atento a lo informado por la Administración Nacional de Lotería y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 5º del decreto de 16 de octubre de 1956 por el siguiente:

"Artículo 5º. Fíjase en un 25 o|o del capital la garantía que deberán prestar las Cooperativas de Banca Colectiva de Cubierta, para el pago de las obligaciones legales del juego de quinielas, la que estará constituída por valores públicos nacionales depositados en la Sección Custodia del Banco de la República a la orden de la Administración Nacional de Lotería. Los Agentes deberán prestar una garantía individual dando en prenda la suma de $ 8.000.00, los de Montevideo; y $ 5.000.00, los del Interior, en valores públicos nacionales a favor de la Administración Nacional de Lotería.

La Administración Nacional de Lotería redactará los respectivos contratos de prenda, siendo los gastos que éstos demandaren de cargo de los Agentes. Dichas garantías se hallarán sujetas a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 63 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artículo 9º de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Decreto. Se deroga la disposición que autorizaba a ciudadanos uruguayos contratados por organismos internacionales a importar automóviles sin operación cambiaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto que el decreto de fecha 16 de enero de 1958 autoriza la importación "sin operación cambiaria" de automóviles pertenecientes a ciudadanos uruguayos que sean contratados por organismos internacionales de que la República sea miembro;

Resultando que el régimen general establecido por decreto de fecha 28 de abril de 1952 prohibió las importaciones de automóviles "sin operación cambiaria", excepto las que se efectúen al amparo de la franquicia diplomática;

Considerando: 1) Que el decreto de fecha 16 de enero configura una excepción al régimen general citado precedentemente, excepción cuyo mantenimiento no se justifica en el presente;

2) Que el Poder Ejecutivo estima necesario suprimir normas que configuren tratamientos preferenciales frente a las disposiciones generales en la materia;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 16 de enero de 1958 a que se hace mención en la parte expositiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Decreto. Se fija aforo de importación al Solvent-Naphthol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Vistos estos antecedentes, referentes al aforo que corresponde al producto denominado "Solvent-Naphthol", incluído en la Sección Materias Primas;

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, y a lo establecido por la ley Nº 7.622, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 1.60 el litro, el aforo correspondiente al producto denominado "Solvent-Naphthol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Decreto. Se prorroga la exoneración del pago de derechos aduaneros y adicionales, a la importación de productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico y|o profiláctico de uso humano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1958, se exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales a los productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico y|o profiláctico de uso humano, dentro de determinadas condiciones;

Resultando que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, las exoneraciones concedidas en virtud de la aplicación del artículo 11 de la ley N.o 11.940, de 19 de setiembre de 1947, no podrán tener un plazo mayor de 180 días;

Considerando que, de conformidad a lo establecido precedentemente, la exoneración dispuesta por resolución de 19 de noviembre de 1958 caducó el 19 de mayo de 1959;

Considerando que subsisten las razones que motivaron la sanción de la citada resolución; y es más: la prórroga de la misma debe establecerse a partir del término del plazo establecido por el artículo 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrógase por 180 días, a partir del 19 de mayo de 1959, la resolución de fecha 19 de noviembre de 1958, a que se refiere la parte expositiva de la presente.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Decreto. Se faculta al Contralor de Exportaciones e Importaciones a autorizar prórrogas de embarques de mercaderías incluídas en el régimen de "Abastecimientos Impostergables".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de junio de 1959.

Visto el régimen de "Abastecimientos Impostergables" previsto por el decreto de 28 de noviembre de 1957 y disposiciones posteriores y complementarias;

Considerando que en muchos casos la fecha en que el Contralor de Exportaciones e Importaciones ha otorgado a los importadores los correspondientes permisos de importación, dificulta el embarque de las mercaderías comprendidas en los mismos, dentro de los plazos vigentes al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones podrá autorizar prórrogas de embarques a efectuarse con posterioridad al 30 de junio del corriente año, de mercaderías a importarse al amparo del régimen del decreto de 28 de noviembre de 1957 y normas posteriores y complementarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto. **Se autoriza la importación con franquicias de automóviles pertenecientes a integrantes de la Misión Militar de Estados Unidos de América con funciones relativas a la aplicación del Convenio de Asistencia Militar.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.237).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto las solicitudes formuladas por los señores Suboficiales del personal militar de la Misión Militar Norteamericana, en el sentido de que se les permita importar libre de derechos aduaneros sendos automóviles cuya especificación se formula más abajo;

Resultando que dicho personal militar integra la Misión en ejecución del Convenio de Asistencia Militar suscrito por el Gobierno de la República y el de los Estados Unidos de Norte América el 30 de junio de 1952, encontrándose actualmente en funciones relacionadas con la ejecución del aludido Convenio;

Considerando lo establecido en el artículo 5º, inciso 1º de dicho Convenio de Asistencia Militar y lo dispuesto en el artículo 56 del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la importación, libre de todo derecho, de:

Un automóvil marca Mercury, año 1958, Sedan 4 puertas, motor Nº MSWA 515.589, propiedad del señor Suboficial Joseph M. Schwab. (Solicitud de franquicias número 1.245).

Un automóvil marca Dodge, año 1956, Sedan 4 puertas, motor Nº D6 33.106.590, propiedad del señor Suboficial Edward C. Schaefer. (Solicitud de franquicias N.o 1.243).

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1958, Sedan 4 puertas, motor Nº F58B 141.292, propiedad del señor Suboficial Oscar C. Harris. (Solicitud de franquicias número 2.448).

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1958, Sedan 4 puertas, motor Nº E58T 249.963, propiedad del señor Suboficial José M. González. (Solicitud de franquicias Nº 2.807).

Un automóvil marca Pontiac, modelo 1956, Sedan 4 puertas, motor Nº K856H 12.911, propiedad del señor Oficial no Comisionado Howard G. Godson.

Art. 2º La transferencia de dichos vehículos se hará previo pago del 100 o|o de los derechos correspondientes.

Art. 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comuníquese a la Embajada de los Estados Unidos de América que lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto reviste carácter absolutamente excepcional en base a las circunstancias señaladas, no pudiéndose ser invocado, en el futuro, como precedente.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **General** CIPRIANO OLIVERA. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. **Se autoriza al Servicio de Transmisiones a elevar la equivalencia del franco oro a efectos de realizar el cálculo para la aplicación de tarifas telegráficas y se constituye una Comisión para establecer su cotización semestralmente.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 24.186).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto que por resolución Nº 18.895, de fecha 31 de enero de 1957, se autorizó al Servicio de Transmisiones para que, con carácter precario y transitorio, elevase a $ 1.25 la equivalencia del franco oro en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo;

Resultando: 1º) Que las Compañías Cablegráficas que operan en el Uruguay han solicitado al Servicio de Transmisiones que el equivalente del franco oro tomado en cuenta a los efectos del cálculo de las tarifas telegráficas y por lo tanto de los impuestos y compensaciones pertinentes sea elevado en su valor desde la cifra actual de $ 1.25 (oro uruguayo) a la cantidad de $ 2.21;

2º) Que fundamentan su solicitud en la devaluación de la moneda uruguaya y en el contenido del artículo 26 del Reglamento Telegráfico de París de 1949, de fuerza legal en nuestro país, de acuerdo con cuyo texto los países deben en principio aplicar en materia telegráfica, a la tarifa expresada en franco oro, un equivalente en su moneda nacional que se aproxime lo más posible al valor del franco oro;

3º) Que sería conveniente constituir una Comisión de carácter permanente, integrada con un delegado del Ministerio de Hacienda, y delegados del Servicio de Transmisiones, que fijaría la equivalencia promedio del franco oro semestralmente, en fechas que permitan su vigencia a partir del día 1º de los meses de marzo y setiembre de cada ejercicio económico;

Atento a lo manifestado por el Banco de la República, Servicio de Transmisiones y Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Servicio de Transmisiones para que, con carácter precario y transitorio, eleve a dos pesos con veintiún centésimos ($ 2.21 m|n) la actual equivalencia del franco oro, en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo, debiendo efectuar las comunicaciones respectivas ante la autoridad competente, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

2º El tipo de cambio que se fija por la presente resolución, será el mismo para los despachos recibidos y transmitidos.

3º Se constituirá una Comisión de carácter permanente, integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, y delegados del Servicio de Transmisiones, con el cometido de recabar semestralmente del Banco de la República la equivalencia promedio del franco oro, a fin de asesorar al mencionado Servicio, quien en definitiva y previa comunicación, al Ministerio de Defensa Nacional, establecerá la cotización, en fechas que permitan su vigencia a partir del día 1.o de los meses de marzo y setiembre de cada ejercicio económico.

4º Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

11

Resolución. Se autoriza a Transportes Aerovías Brasil Sociedad Anónima, a modificar la frecuencia de servicios entre Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo y Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 24.185).

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto la solicitud formulada por la Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., en el sentido de que se deje sin efecto la autorización acordada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 22.180, de fecha 28 de agosto de 1958, para realizar una quinta frecuencia de vuelo;

Resultando que la Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., fue autorizada por resolución N.o 22.224, de fecha 20 de marzo de 1953, a establecer y explotar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires, con una frecuencia de tres vuelos redondos por semana. Que por resolución N.o 19.638, de fecha 4 de julio de 1957, se autorizó el aumento de frecuencia, a cuatro vuelos redondos semanales. Que por resolución N.o 22.180, citada, se autorizó un nuevo aumento de frecuencias de vuelo a cinco por semana.

Considerando que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria, para que se acceda a lo solicitado.

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Derógase la resolución N.o 22.180, de fecha 28 de agosto de 1958.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Fiscal Administrativo del Ministerio.

(Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 24.162).

Montevideo, 4 de junio de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Fiscal Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional al señor Capitán de Navío del Cuerpo General don Luis Duvigneau.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se deja sin efecto la designación de un Coronel (Adm.) en la Fuerza Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 24.163).

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la designación del señor Coronel (Administración) en situación de retiro don Angel Alfonso Maneiro, para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea, efectuada por resolución N.o 24.098, de 28 de mayo ppdo.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se nombra un Maestro en el escalafón de Personal Docente de la Inspección General del Ejército.

(Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 24.174).

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto el Oficio N.o 8.059|959 de la Inspección General del Ejército, por el que eleva la propuesta pertinente para llenar la vacante de Maestro de 1.a Categoría, existente en el Escalafón del Personal Docente de dicha Inspección General; y

Atento a que la persona propuesta reúne las condiciones legales exigidas para el desempeño del referido cargo; y a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Escalafón del Personal Docente del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Maestro de 1.a Categoría, Partida 15, al Maestro don Sabino Márquez Franca González, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 23.354.

2.o Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos dispuestos en el artículo 2.o de la ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza a Aerolíneas Argentinas a modificar la frecuencia de servicios entre Buenos Aires y Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 24.184).

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto la solicitud formulada por "Aerolíneas Argentinas", en el sentido de que se establezca que la frecuencia de vuelos entre Buenos Aires y Montevideo se limite a dos viajes diarios, excepto los días domingos, de ida y vuelta;

Resultando que por decreto Nº 16.768, de fecha 8 de noviembre de 1950, se autorizó a "Aerolíneas Argentinas" a establecer y explotar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Buenos Aires y Montevideo, con una frecuencia de un viaje redondo diario, excepto los días domingos. Que por resolución del Poder Ejecutivo número 17.460, de fecha 5 de abril de 1956, se autorizó a aumentar dichos viajes a dos diarios. Que por resolución número 21.040, de fecha 13 de febrero de 1958, se autorizó a la citada empresa a que realizara tres vuelos redondos diarios;

Considerando que no existen inconvenientes de índole legal o reglamentaria, para que se acceda a lo solicitado;

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Derógase la resolución Nº 21.040, de fecha 13 de febrero de 1958.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el cual se prohibe la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, de terneras y terneros de raza específicamente productoras de carne y otorga rebajas de contribución inmobiliaria a establecimientos rurales que se destaquen en la crianza de bovinos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de junio de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley por el que se prohibe: A) La faena y castración de vientres bovinos útiles para reproducir; y B) La faena de terneros. Asimismo, se prevé un régimen de rebaja en los adicionales a la contribución inmobiliaria, para los establecimientos rurales que se hubieren destacado en la crianza de bovinos de razas específicamente productoras de carne.

I

Es un reclamo imperioso de la hora adoptar sin demoras medidas para la defensa de riqueza pública y el acrecentamiento productivo del país.

Una de las reservas y fuentes fundamentales de nuestra economía, está representada por el "stock" bovino que merma en forma progresiva y alarmante, en desmedro, no sólo de los intereses de la exportación, sino también del abastecimiento del consumo.

El Censo del año 1956 revela un impresionante descenso respecto del año 1951: de 8:154.109 vacunos (Censo 1951) a 7:433.138 (Censo 1956). Deduciendo de las cifras representativas del Censo de 1956 el stock de ganado lechero, se limita a algo más de 6:000.000 de cabezas el ganado de producción de carne. Opiniones autorizadas del medio rural asignan, en la actualidad, una cantidad sensiblemente menor a las existencias de haciendas en el país. Esas opiniones van siendo corroboradas, además, por informes que llegan al Ministerio respectivo, como consecuencia de medidas censales adoptadas, en fecha reciente, para actualizar las cifras anteriores. A tales realidades, se han de sumar los deterioros producidos en los rodeos como consecuencia de las grandes inundaciones padecidas por el país en nuestros días.

Esta escasez de ganado, se ha reflejado en una progresiva disminución de los saldos exportables, como también, en graves dificultades para abastecimientos regulares de carne al consumo, que ha llegado a situaciones de verdadera privación en los períodos de mayor falta de haciendas preparadas.

Se impone, pues, ejecutar un plan de gobierno integral en la defensa conjunta y armónica de los intereses de la producción y del consumo. Corresponde destacar, empero, que entre todas las medidas a considerar, ninguna tiene, quizá, un grado de tanta urgencia —lo que justifica plenamente que se proponga sin dilaciones— como la relativa a la defensa de la fuente primaria de producción y recuperación ganadera por la vía de los vientres vacunos.

Las entradas registradas en Tablada, en los meses de marzo, abril y mayo del presente año, ponen en evidencia la gravedad del asunto que de 21.021 vacunos en marzo, correspondieron 6.303 a vacas y 3.729 a terneros; en abril sobre 19.587 bovinos, 4.911 fueron vacas y 3.795 terneros; y en el mes de mayo, sobre 37.621 bovinos, 9.582 fueron vacas y 6.853 terneros.

Estas faenas inconvenientes han de acentuarse en los meses venideros, por cuanto los precios de especulación del mercado de la carne pagados por los mataderistas en los períodos de mayor escasez de ganado, pueden determinar la comercialización y faenas de vacas aptas para la reproducción y de terneros en forma que lleve al progresivo abatimiento de nuestra riqueza pecuaria.

Es, pues, reclamo de interés general, restablecer la prohibición de faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir y de terneras, extendiendo esa medida a la de terneros, por la pérdida que implica del potencial de riqueza su prematuro sacrificio, antes de alcanzar su deseable rendimiento en carne.

II

Pero es preocupación básica del Poder Ejecutivo abordar este problema en toda su complejidad, actuando no sólo sobre los efectos, sino también y, fundamentalmente, obrando sobre las causas del mal, como medio deseable de restablecer la salud económica del país, por lo que, oportunamente, concretará las iniciativas legales que correspondan.

Mientras tanto, en concordancia con esos altos propósitos de recuperación general, se sugiere, además, en el proyecto de ley que se acompaña, la implantación de un régimen de exoneración de adicionales nacionales a la Contribución Inmobiliaria para aquellos establecimientos que se destaquen por su forma de explotación de ganado de cría, en el aspecto sanitario y zootécnico. Este beneficio ha de alcanzar, por igual, tanto a los propietarios como a los arrendatarios de predios rurales, puesto que se prevé el derecho del productor a descontar su importe en oportunidad del pago del arrendamiento, en caso de que explote el predio en carácter de arrendatario.

Tales los fundamentos de la iniciativa que se propone y que el Poder Ejecutivo confía ha de merecer preferente atención legislativa.

Saluda a ese Alto Cuerpo con toda consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prohíbese en todo el territorio nacional, la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, así como la de terneros y terneras pertenecientes a razas específicamente productoras de carne y sus cruzas.

Prohíbese, asimismo, en todo el territorio nacional, la castración de bovinos hembras, de razas de carne y sus cruzas. La faena o castración de todo bovino comprendido dentro de la especificación establecida en este artículo configurará infracción a esta ley.

Art. 2.o Exceptúanse, de las prohibiciones establecidas en el artículo anterior, los siguientes casos:

1º) Animales de más de siete años;

2º) Los que se clasifiquen como constitucionalmente no aptos para la reproducción;

3º) Cuando medien razones sanitarias que hagan indicada su faena;

4º) Los terneros machos con más de 200 quilos de peso en pie y terneros con enfermedades o secuelas de enfermedades, que los inhabiliten para un normal desarrollo.

Los extremos referidos en los numerales 2º), 3º) y 4º) deberán contar con la certificación de la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3º La mencionada Dirección de Ganadería ejercerá la debida vigilancia respecto al cumplimiento de esta ley en todos los centros ganaderos del país.

Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar, con carácter precario, la intervención de los veterinarios particulares si las exigencias de la vigilancia así lo hicieran conveniente.

Art. 4º Los establecimientos industriales y mataderos en los que se hallaren reses, cueros o cualquier otro elemento que compruebe la matanza de terneros o de vacas y no dispusieran de la documentación oficial exhibida previa o posteriormente a la matanza, que acredite se trata de faena autorizada por esta ley, se harán pasibles de las sanciones dispuestas por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y concordantes.

Art. 5.o Para la comprobación de las infracciones se seguirá el procedimiento de la ley 10.940 y se podrán efec-

tuar las delegaciones de atribuciones previstas por el artículo 23 de la misma ley. Las sanciones serán aplicadas por el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 6.o El régimen de prohibición de faena a que se refieren los artículos precedentes, se aplicará por el plazo de cuatro años, autorizándose al Poder Ejecutivo a suspenderlo en caso de que considere cumplida la finalidad de esta ley.

Autorízase, al Poder Ejecutivo, para suspender transitoriamente en forma total o parcial el régimen previsto en esta ley en casos de sequías persistentes u otras contingencias imprevisibles. En esta situación, y en la prevista por la última parte del inciso anterior, se deberá dar cuenta dentro de los 10 días a la Asamblea General.

Art. 7º Exonéranse del 75 o|o de los adicionales nacionales a la contribución inmobiliaria, por el término de cuatro años, a partir de la vigencia de esta ley, a los establecimientos rurales que se hubieren destacado en la crianza de bovinos de razas específicamente productoras de carne, de acuerdo a certificación expedida por el Jurado creado por el artículo 23 de la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

A tales efectos, deberá tenerse en cuenta los siguientes elementos de juicio:

1º) Destino exclusivo o preponderante del establecimiento al ganado de cría;
2º) Estado sanitario del ganado;
3º) Cumplimiento de leyes sociales;
4º) Adelanto zootécnico;
5º) Proporción de procreo en relación con número de vacas del establecimiento;
6º) Mejoras, instalaciones, subdivisión de potreros, pasturas mejoradas, forestación, y otros medios técnicos que permitan el más adecuado aprovechamiento de la superficie de campo explotada:

Los extremos mencionados en los numerales 4º y 6º se estudiarán en relación con las características de cada zona.

En caso de que el productor explote el establecimiento en carácter de arrendatario, tendrá derecho a deducir el importe íntegro de la exoneración en oportunidad del pago de la renta anual.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión Honoraria del Azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

En virtud de que corresponde designar Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria del Azúcar,

SE RESUELVE:

1.o Designar representante de esta Secretaría de Estado en la Comisión Honoraria del Azúcar, al señor Mario de Souza.

2.o Comuníquese y publíquese.

ERRO

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 15, para el personal de la Industria del Corcho del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Corcho, Grupo 11, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal de Dirección y Obrero, ocupado en dicha Industria;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— QUE TRABAJA EN LA INDUSTRIA DEL CORCHO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO GRUPO 15.

Montevideo, seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1958 para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales de la industria precedentemente mencionada;

Resultando: Que con fecha 31 de abril de 1959 quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios, haciendo notar especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este Organismo, en la Dirección de la Oficina. Que en dicha sesión la delegación obrera presentó por escrito su petitorio de mejoras de salarios, al que se dió traslado al sector patronal para su estudio y contestación, efectuándose el repartido pertinente entre todos los señores Miembros integrantes del Organismo:

Resultando: Que en sesiones celebradas no se llegó a un acuerdo inmediato, ya que la representación patronal adujo no poder absorber un porcentaje elevado como el solicitado por la delegación obrera, manifestando su deseo de que se solicitara a la Dirección General de Estadísticas y Censo la variación experimentada en el costo de vida dentro del período 17 de setiembre de 1957 a la fecha:

Resultando: Que solicitada y obtenida esa variación arrojó un 38.6 o|o, por lo que el sector patronal expresó que siendo tan alto el porcentaje creía prudente que las conversaciones no traspasaran ese límite;

Resultando: Que no existiendo acercamiento entre las partes, la delegación neutral exhortó a un entendimiento y en reuniones posteriormente realizadas y por mediación de esta representación se obtuvo la fórmula contemplativa para ambos sectores profesionales;

Resultando: Que en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1959, se puso a votación la mencionada fórmula que consistió en un 40 o|o de aumento general —computable el 20 o|o previo, ya concedido, Chofer $ 400.00, Aprendices hasta 18 años (menores) $ 9.00, mayores de 18 años $ 12.00. Progresivo anual $ 0.84, para la que se recogió unanimidad;

Resultando: Que también por unanimidad se votó la fecha de vigencia del laudo a emitirse, siendo: 1.o de abril de 1959;

Considerando: Que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales de la Ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para la actividad mencionada en el epígrafe, de la siguiente manera:

Planta de Corcho Natural, Discos y Juntas

Encargados de Sección, jornal $ 23.44.
Oficiales, jornal $ 20.75.
Medio Oficiales, jornal $ 16.51.
Foguista autorizado oficialmente, jornal $ 22.18.

Aprendices en General

Ingreso hasta 18 años, jornal $ 9.00.
Ingreso mayores 18 años, jornal pesos 12.00.

Planta de Corcho Aglomerado

Encargado de Sección, jornal $ 23.44.
Oficiales en general, jornal $ 20 75.
Peones o Aprendices sin especificación de edad, jornal $ 13.50.

Peones con dos años de antigüedad, jornal $ 17.54.

Nota. — Para esta planta el peón que llegue a los seis años (6) de antigüedad en la casa o en la industria, se clasificará automáticamente oficial.

Reglamento de prueba de suficiencia para el Personal Masculino

El pasaje de categoría para el personal masculino de los establecimientos del corcho, se hará conforme a la siguiente reglamentación:

1.o) Para Medio Oficial. Deberá poner a punto y trabajar correctamente, no desperdiciando la materia prima, por lo menos en dos máquinas que trabaje habitualmente; considerándose por tales aquellas en que el obrero desempeñe funciones en el momento de la prueba o en la que ha desempeñado funciones en el período de dos meses antes de esa fecha por un lapso de 20 jornadas mínimas de trabajo. Tolerancia máxima de 30 minutos para poner a punto las rebaneadoras y barrenas a pedal.

2.o) Para Oficiales. Pruebas de suficiencia prácticas. Poner a punto la máquina y trabajar correctamente en ella. La prueba se exigirá en: rebaneadora; barrenas a pedal. Llenadora de bastones para discos. Y dirección de la expulsadora de bastones para discos, tolerancia máxima de (20) veinte minutos para poner a punto las rebaneadoras y barrenas a pedal.

Nota. En caso de un establecimiento donde no existan algunos de estos tipos de máquinas, se realizará la prueba en las que haya, agregando cualesquiera otra en que el obrero trabaje habitualmente según lo que se entiende por trabajar habitualmente en el numeral anterior.

Pruebas de suficiencia teóricas

En rebaneadoras o barrenas, largo de tapones en líneas y milímetros. (Ejemplo: 15 líneas 34 m.m.) cantidad aproximada de corcho en kilos para hacer un millar de tapones de damajuanas de 10 litros o botella recta: tipo corcho (en calibre) que se precisa para las diferentes clases de tapones standard. (Damajuana, botella, vermouth y farmacia en general): conocimientos acabados del aprovechamiento de la materia prima.

3.o) Disposiciones generales. — A) El aprendizaje en máquinas diferentes a la que el operario trabaja normalmente será autorizado por el capataz fuera de las horas de trabajo y deberá ser controlado por él o por un encargado debidamente autorizado, a los efectos de no entorpecer el ritmo normal de la producción de la industria.

B) El representante obrero no puede ser Jefe, Encargado o Capataz de la Sección donde se realiza la prueba.

C) Las pruebas se realizarán por orden alfabético y el tribunal deberá calificar por lo menos durante dos horas por día hasta finalizar la lista de inscriptos. Las máquinas para la prueba de suficiencia deberán estar en condiciones para trabajar normalmente.

4.o) Aumento progresivo: El aumento progresivo de $ 0.42 (cuarenta y dos centésimos) cada seis meses establecido por laudos anteriores solamente se pagará hasta alcanzar el salario de Medio Oficial.

Fabricación de tapones de champagne al esmeril de corcho aglomerado o natural

Salarios

Oficial, jornal $ 20.75.
Medio Oficial, jornal $ 16.91.

Horario especial. El obrero al que se de el cometido de desempeñar tareas como tal, en horario fuera de turno entre las horas 22 y 6 percibirá una gratificación de $ 2.00 (dos pesos) por jornada trabajada en estas condiciones.

Sección femenina

Máquinas de rebajar, de pulir, de marcar, barrenas automáticas, máquinas de elegir discos aglomerados y naturales. zaranda de limpieza de tapones, máquinas de cabeza limpia, máquinas expulsadoras de bastones, máquinas de cortar bastones, ayudante de clasificación de tapones.

Nota. En la clasificación de tapones, para cada máquina trabajará una ayudante mujer, por cada hombre Oficial.

Salarios

Limpiadora (sin especificación de edad), jornal $ 14.00.

Aprendices en general

Aprendices hasta 18 años, al ingresar, jornal $ 9.00.

Aprendices mayores de 18 años, al ingresar, jornal $ 12.00.

Operaria especializada, jornal $ 16.91.

Progresivo: $ 0.42 (cuarenta y dos centésimos) semestral hasta alcanzar el sueldo de Operaria Especializada.

Sueldos de Administración dentro y fuera de la planta industrial

Contador, por mes $ 900.00.

Contador (media jornada) por mes pesos 600.00.

Tenedor de Libros, por mes $ 800.00.

Tenedor de Libros (media jornada), por mes $ 600.00.

Secretaria, por mes $ 700.00.

Director de ventas, por mes $ 600.00.

Jefe o Encargado de ventas, por mes $ 600.00.

Supervisor de fábrica, por mes pesos 600.00.

Encargado de leyes sociales, por mes $ 600.00.

Encargado de leyes sociales, (2 horas diarias) por mes $ 350.00.

Auxiliar general, por mes $ 375.00.

Auxiliar general y|o ayudante de primera, por mes $ 450.00.

Capataz de fábrica, por mes $ 750.00.

Empleado de fábrica y contralor de pedidos, por mes $ 550.00.

Cadete, por mes $ 200.00.

Mandadero, por mes $ 90.00.

Chofer de reparto, por mes $ 400.00.

Chofer de reparto cobranzas y ventas, por mes $ 400.00 y $ 0.25 por o|oo de tapones vendidos.

Limpiadora por 2 horas diarias, por mes $ 100.00.

Disposiciones Generales

A) Se declaran vigentes todas las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente.

B) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en las disposiciones del presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

C) El pasaje de categoría para el personal masculino de los establecimientos del corcho se hará conforme a la siguiente reglamentación:

1) Los exámenes se realizarán en tres períodos anuales durante los meses de abril, agosto y noviembre. El obrero que sea rechazado en un período deberá saltear al inmediato siguiente y presentarse recién en el otro para rendir de nuevo su prueba.

2) El Tribunal Calificador estará integrado en primera instancia por un delegado patronal y un delegado obrero; el delegado obrero debe ser uno de los integrantes de la delegación al Consejo de Salarios en vigencia y el mismo actuará para las pruebas a realizarse en todos los establecimientos del corcho, los delegados tanto patronal como obrero no serán ni capataces, ni encargados de sección, junto al Tribunal Calificador no podrá estar otra persona que el examinado, salvo que haya acuerdo entre los delegados.

3) En caso de discrepancia de los miembros antes citados con respecto a la prueba rendida por un obrero se citará dentro de los cinco días siguientes de ésta a uno de los representantes del Poder Ejecutivo para el Laudo en vigencia. Si dentro de los cinco días no se consiguiera reunir al Tribunal en las condiciones anteriores por ausencia del delegado del Poder Ejecutivo, los representantes patronal y obreros de común acuerdo designarán una tercera persona para integrar el Tribunal, debiéndose reunir éste así constituído durante las cuarenta y ocho horas subsiguientes. Si aún así, por causa no imputable a la delegación obrera el Tribunal no se pudiera reunir ni resolver en consecuencia el (o los) obreros a examinar en estas condiciones pasarán automáticamente de categoría a partir del último día del mes fijado para la prueba.

4) Si por causa no imputable a la delegación obrera no se reuniera el Tribunal en uno cualquiera de los períodos indicados en el numeral primero. 1) Llegado el último día del mes fijado para este período, los obreros inscriptos para rendir pruebas de suficiencia en ese período pasarán automáticamente de categoría sin necesidad de rendir dicha prueba.

5) Dicho Tribunal será competente a los efectos de entender el pasaje de categoría de Aprendiz a Medio Oficial y de Medio Oficial a Oficial. La inscripción para la prueba se recibirá durante la primera quincena del mes anterior a los indicados, debiendo presentarse las propuestas en los escritorios de la Empresa. Para tener derecho a la categoría de Medio Oficial, el obrero tiene que tener cuatro años de antigüedad y haber cumplido los 18 años, y no podrá solicitar pasaje de categoría de Medio Oficial a Oficial, hasta no cumplir 24 meses en su antigüedad de Medio Oficial como mínimo.

D) Se exigirá al personal producción normal, entendiéndose por producción normal realizar los trabajos con rendimiento y calidad razonable y permanente.

E) Por estudios cursados en la Universidad del Trabajo debidamente justificado, con el certificado expedido a tales efectos se abonará un suplemento de pesos 0.60 (sesenta centésimos) por día y por año aprobado.

Segundo. Los aumentos establecidos en el presente Laudo, regirán a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Nelson López Hubert, Presidente. — Aramís Nardini Núñez. — Carlos Pintos Valdez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Fer-

nando Octavio Assuncao. — Pedro A. Risso. Delegados Patronales. — Wáshington Silva. — Juan Francisco Vázquez, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — María O. Pereira de Riffaud, Secretaria.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Sociedad de Resistencia de Obreros en Reparaciones Navales del Dique Mauá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y Subgerente Ingeniero, señores Harold John Patching y John Adam Marwick, respectivamente, por una parte, y por la otra la Sociedad de Resistencia de Obreros en Reparaciones Navales del Dique Mauá, representada por los señores Valentín G. Corbo y José A. Cueto, convienen en dar fin al diferendo planteado en base a las siguientes estipulaciones:

1) La retribución que a la fecha del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, percibía cada uno de los integrantes del personal obrero del Dique Mauá, será aumentada en 19 o|o (diecinueve por ciento). El referido aumento general se hará efectivo desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y será abonado desde el dieciocho del corriente.

2) Este convenio regirá por el plazo de un año a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

3) Ambas partes se comprometen a no tomar represalias de ninguna especie.

4) Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación. Se firman cinco ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada Harold John Patching, John Adam Marwick. — por Soc de Resistencia de Obreros Navales Dique Mauá, Valentín G. Corbo, José A. Cueto.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre empresas dedicadas a la elaboración de conservas vegetales (encurtidos) y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los veintiún días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunidos por convocatoria de éste a petición obrera, por una parte las firmas establecidas en esta Capital, de Elaboración de Conservas Vegetales (Encurtidos) que firman, y por la otra, en representación del personal de dichas Empresas el Secretario General de la Organización Obrera del Dulce y Afines y los Delegados que firman garantizando los firmantes la representación que invocan, en sustitución de las remuneraciones que establece el laudo del 17 de agosto de 1956 (Diario Oficial de setiembre 18 de 1956).

Convienen:

Primero: Para el personal obrero y por jornada de ocho horas o su equivalente por hora de labor:

Peón de entrada: doce pesos con noventa y seis cts. ($ 12.96).

Peón común: Catorce pesos y sesenta cts. ($ 14.60).

Peón calificado: Dieciseis pesos (pesos 16.00).

Aprendiz: Seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 6.75).

Obrera de entrada: Ocho pesos y cuarenta centésimos ($ 8.40).

Obrera adelantada: Once pesos y veinte centésimos ($ 11.20).

Chofer repartidor: Diecinueve pesos ($ 19.00).

Encargada: Diecisiete pesos con sesenta centésimos ($ 17.60).

Segundo: Los Corredores que trabajen exclusivamente para la empresa, cumpliendo jornada completa de ocho horas y pase partes diarios de sus visitas y resultas:

Si estuviera a sueldo y a comisión: Doscientos diez pesos ($ 210.00) mensuales y el cinco por ciento (5 o|o) de las ventas a minoristas de las mercaderías producidas en el establecimiento y el dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o) de las ventas a mayoristas o de mercaderías no producidas en el establecimiento.

Si estuviera exclusivamente a comisión: El diez por ciento (10 o|o) de las ventas a minoristas de las mercaderías producidas en el establecimiento y el cinco por ciento (5 o|o) de las ventas a mayoristas o de mercaderías no producidas en el establecimiento.

Tercero: El personal de escritorio percibirá un aumento del treinta por ciento (30 o|o) sobre los sueldos que percibían el primero de abril del corriente año.

Cuarto. En general y para las categorías no mencionadas en el presente convenio, gozarán de un aumento del treinta y cinco por ciento (35 o|o) sobre los sueldos y salarios del último laudo mencionado.

Quinto: Se mantendrán las modalidades actuales de trabajo y remuneración vigentes en cada establecimiento con el debido ajuste a las remuneraciones mínimas referidas.

Sexto: El presente Convenio rige desde el primero del corriente mes hasta que recaiga un nuevo Laudo. Los aumentos del presente Convenio se imputarán a los que pudiera disponer el nuevo Laudo.

Conformes las partes, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha arriba expresados.

Séptimo: A los efectos correspondientes una copia de este Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo.

Hoffer Hnos. Ltda. Suc. Guillermo Althaller, Delegados Patronales. Pedro Alrovandi, Enrique Rodríguez, Irma C. de Adam, Delegados Obreros.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 11 de junio de 1959.

Queda reconocido el señor Jorge Bonino Bidart, en el carácter de Cónsul ad-honorem del Ecuador en Montevideo, Uruguay.

Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 947. — En Montevideo, el día 28 del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Ex Cta. I.G.F.A., Mauricio Conrado Rondán $ 74.67. Sdo. del Bn. I. 11, Felipe Rosa $ 88.00. Cabo del Bn. Ing. 4, Emilio Maidana $ 200.64. Sgt. I.G.F.A. Juan Marcelino Pírez $ 226 17. Sdo. del Bn. I. 4, Alejandro María Paredes Perdomo $ 105.60. Sdo. del Bn. I. 4, Gerardo Caseras $ 93.86. Sgt. (TE) I.G.F.A., Juan Ribeiro Rivero $ 268.21. Cabo del M.D.N., Danubio Cruz $ 196.73. No se hace lugar a la solicitud presentada por el Sdo. Dgto. del Bn. Ing. 4, Agapito Florisb Silvera Román. Sgt. I.G.F.A., Orlando Marín $ 162.25. Sdo. del Bn. I. 4, T. Alejandro Díaz $ 88.00. Cabo I.G.F.A. Ramón Casañol $ 143.00.

Modificaciones de retiro

Cabo de 2.a Clase José Goyeneche Acosta $ 772.38. Mro. de 1.a Clase, Carmelo Gil $ 334.13. Cabo Odilón Díaz, $ 166.80. Sgt. Waclaw Szczurek Siwek, $579.20. Sdo. Urbano Francisco Martínez $ 203.20. Sdo. Eladio dos Santos $ 315.65. Sgt. Elías Garat $ 467.40. Cabo Eusebio Suárez $ 181.66. Sgt. José Errecart $ 408.34.

Pensiones

Menor Esther Alicia Silva $ 100.57. Sra. Antolina Luna de Leitas $ 95.51. Sra. Gislena Cardoner de Freitas pesos 91.11. Menor Ana Cecilia Vega $ 210.65 y déjase en suspenso la cuota pensión de la Sra. Amada González de Vega, hasta que se dicte Resolución al respecto. Sra. María Freitas Rodríguez de Rosas $ 82.92. Sra. Carmen Suárez Alvarez de López $ 6.0 y Sra. María Angélica López Dos Santos de Durante $ 45.00. Sra. Heda Ortega Rosselles de Lema y a los menores José Pedro Lema Ortega, José Wáshington Lema Ortega, Héctor Walter Lema Ortega, Julio César Lema Ortega y Luis Alberto Lema Ortega, $ 35.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales

A partir del 1|XII|958, Cabo del S.I.E.M., Isaac Castro Montiel $ 4.00.

A partir del 1|II|959, Cabo del S.I.E.M., Carlos María Fernández $ 4.00. Cabo del S.I.E.M., Miguel López Pérez $ 4.00.

A partir del 1|III|959, Sgt. del Grp. A. 5, Ernesto Martínez $ 36.00. Cabo (TE) de la Direc. General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, Leopoldo Durañona Furriol $ 7.00. Sgt. del Grp. A. 5, Gil Carriqui Portela $ 36.00. Sgt. del Grp. A. 5, Atenas Héctor Méndez Peluffo $ 36.00. Sgt. 1.o del Grp. A. 5, Ramón Domínguez $ 17.00.

A partir del 1|IV|959, Sgt. del Grp. A. 5, Luis Franco Ferreira $ 54.00. Cabo Grp. A. 5, Manuel Francisco Plat Plat $ 14.00. Cabo del Bn. I. 4, Hilario Guillén Pintos $ 7.00.

A partir del 15|IV|959, Cabo del Reg. C. 7, Joaquín Benítez Miraballes $ 7.00. Cabo del Reg. C. 7, Luciano Martínez $ 21.00.

A partir del 1|V|959, Cabo de la Brig. C. 2, Adán Ramón Rodríguez $ 35.00. Cabo del Bn. I. 13, Ramón Arsol López $ 28.00.

Asignaciones de rancho en metálico

Se concede a favor del siguiente personal y a partir del 1.o de abril: Sub-Oficial de 2.a (Equiparado) del M.D.N. Pedario Moreira; y a partir del 1.o del corriente mes: Sdos. de la I.G.E., Jorge Sergio Ramón Pesce, José Gervasio Baes, Venicio Acuña, Juan Brasil Pintos, Juan P. Lemos, Juan Fco. Da Silva, Armelindo Rivero y Emerino Do Nacimento.

Varios

Concédese a partir del 9|V|959 prórroga de licencia por el término de seis meses al Sub-Oficial de 1.a Retirado Domingo Zoilo Fau.

Modifícase la Resolución Superior de fecha 13|IV|959, estableciendo que el Cabo Eduardo Mario Ferreira Viera, pertenece al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 948. — En Montevideo, el día 4 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo

RESUELVE:

Retiros

Sargento 1.o de Reserva de la Escuela Militar, Rafael Salvo, $ 454.30. Soldado del Batallón de Infantería N.o 6, Evaristo González, $ 99.74. Sub-Oficial de 2.a Clase de Artífice, de la Inspección General de Marina, Pablo Ruiz pesos 280.00

Modificaciones de retiro

Sargento, Martirena Félix Mariño pesos 511.49. Soldado, Teodoro Martínez $ 303.97. Cabo de 1.a Clase, Isabelino Gervasio Lapaz $ 409.54.

No se hace lugar a la solicitud presentada por el Cabo en situación de retiro, Manuel Martínez.

Corneta, Luis Morales pesos 204.85.

Pensiones

Menor María del Carmen Rivero pesos 96.66. Sra. Ofelia Sotelo Suárez de Albornoz $ 218.80. Sra. Isabel Telésfora Espíndola de Pacheco y menores Pablo Pacheco y Delmira Pacheco pesos 40.00 cada uno. Sra Zenona Sosa de Rodríguez $ 85.86. Sra. Felicia Ruiz de Chavez y menor Luis Alberto Chavez $ 45.00 a cada una. Sra. Valentina Adelaida Ruda de Rodríguez pesos 98.00.

Compensaciones especiales

A partir del 1|XII|958, Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Mario Antonio Pedro Mozzone Fuster $ 4.00.

A partir del 1|IV|959, Sargento del Grupo de Artillería, Martín Nuñez pesos 54.00.

A partir del 1|V|959, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 9, Eresantino Lorenzo do Canto $ 7.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Ecildo Soria $ 14.00.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas categorías, banderas y nombre se indica:

En la Categoría "A", argentina "General Artigas", argentina "Ciudad de Colonia", argentina "Guarany". En la Categoría "C", holandesa "Maashaven"; alemana "Wolfsburg"; noruega "Nopal Branco"; sueca "Axel Johnson"; polaca "Mickiewicz"; sueca "Fredrika"; yugoeslava "Vojvodina"; yugoeslava "Drvar" danesa "Brasilien"; danesa "Alabama", japonesa "Argentina Maru"; sueca "Sonata"; noruega "Blue Master"; sueca "Iberi"; alemana "Werner Vinnen"; argentina "Río Belgrano"; brasileña "Florianopolis"; alemana "Cap. Corrientes"; holandesa "Concepcion" panameña "Pedro Miguel", holandesa "[illegible]ireo" panameña "Virgil", inglesa "[illegible]", española "Ine", noruega "Ringvide", francesa "Vierzon", inglesa "Thorpe Grange", rusa "Kursk", sueca "Montevideo".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 184. — En Montevideo, el día 4 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Sra. Alayde Bittancourt de Aosqui, $ 666.66 mensuales. Sra. María Carmen Usera de Trabal $ 99.99 mensuales y fíjase la cuota pensión de la señora Celia Esther Usera de Barbato por vía de regularización en $ 66.66 mensuales.

No se hace lugar a lo solicitado por la señora Sofía Enriqueta María Gutiérrez de Valdez García.

Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares, al suspender la mejora establecida por el artículo 6.o de la Ley N.o 11.326 en las cuotas pensiones de las señoritas María Sofía Eugenia y Matilde Ravía.

Sra. Modesta Fontela de Curti pesos 30.00 mensuales y no hacer lugar a lo solicitado por la señora Francisca Fontela de Benítez y señoritas Eulalia Juana e Irene Fontela. Srtas. María Antonia y Alisia Mendoza Estévez pesos 124.56 a cada una y fíjase la cuota pensión de la señora Aída Mendoza Estévez de González en la cantidad de pesos 37.19 mensuales.

Mantiénese la Resolución de fecha 26 de junio de 1958 en el recurso interpuesto por la señora Sara Rovira de Botti. Srtas. Wanda Catalina y Elsa Violeta Beleche, $ 73.53 mensuales a cada una.

Aprobar lo actuado por la Caja de Pensiones Militares al efectuar la regularización de la mejora que establece la Ley N.o 11.326 de 7 de setiembre de 1949, en la pensión que percibe la Sra. Blanca Graciosa Manzino de Magallanes. La citada señora debe percibir la cantidad de $ 13.52, por concepto de diferencias de las cuotas suplementarias a su favor. Srta. Nemesia Pilar Jauregui, $ 12.22 y señora Adela Jahregui de Pérez, $ 12.22. Sra. María Teresa Croce de Eirale $ 562.66 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 28 de mayo de 1959.

16.066—Autorízase a la Prefectura General Marítima a conceder el cese de bandera del yacht "Rocket" propiedad del señor Ricardo Ferrés Terra.

16.067—Desígnase en la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) como Cantineros Titulares a los actuales Cantineros Suplentes que cita.

16.068—Autorízase a la Inspección General del Ejército a distribuir el rubro 3.08 "Compensaciones y Complementos Varios" (Gastos de representaciones, quebrantos de Caja, etc.) del Item 3.08 en la forma que cita.

16.069—Refuérzase el rubro 8.03-02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (para gastos de Instrucción Militar) del Item 3.01 en la suma de $ 5.000.000.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios", sol. por el Centro de Instrucción de la Marina.

16.070—Expídase una Orden de Pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 14.169.64 destinada a abonar al Aero Club del Uruguay el importe de la subvención correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 1958.

16.071—Expídase una Orden de Pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma de $ 1.092.00 para la instalación de líneas directas entre SBIECREP y la Sección Telégrafos de Radiocomunicaciones.

16.072—Expídase una Orden de Pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 6.066.30 para abonar suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1957.

16.073—Expídase una Orden de Pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 20.762.41 destinada a abonar suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1958.

16.074—Revalídase para el ejercicio Económico 1959 la Resolución número 21.622 del 22 de mayo de 1958, ref. fondo permanente de $ 500.00 sol. por el Servicio Veterinario y de Remonta.

16.075—Revalídase durante el Ejercicio Económico 1959 lo dispuesto en la Resolución N.o 21.754 de 12 de junio de 1958, por la que se autoriza al Centro de Instrucción de la Marina a disponer de las sumas de $ 720.00 y $ 500.00 para atender "Gastos de oficina y material educativo" y "Propaganda oral, escrita e ilustrativa" respectivamente.

16.076—Autorízase al M. D. N. a constituir un fondo permanente de pesos 5.000.00 para el Ejercicio 1959, para atender gastos de menor entidad.

16.077—Confiérese con fecha 1.o de mayo de 1959 el ascenso a Sargento 1.o (TE) al Sargento (TE), Amabilio Cantera Cardozo.

16.078—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar aceptando la renuncia presentada por el Teniente 1.o retirado, Pío Astorga del cargo de Secretario del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1er. Turno.

16.080—Dése de baja con fecha 30 de abril de 1959 al Sargento 1.o Orlando María Martínez del Bn. "Florida" de Inf. N.o 1, por solicitarla.

16.081—Declárase que al Teniente Coronel (Adm.) retirado Panay Bachulo, se le ha realizado un nuevo cómputo de servicios, resultando con 43 años. 1 mes y 7 días de servicos, sin que ello implique modificación de su haber de retiro.

16.083—Adscríbese a la I.G.M. al solo efecto de la revista al C|S (C.A.) retirado José Félix Olivera.

16.085—Autorízase al Servicio de Transmisiones a realizar las transposiciones de rubros que cita.

16.086—Nómbrase para prestar servicios en el M.D.N. al Teniente Coronel Juan José Omar Morales.

16.087—Nómbrase en el M.D.N. como Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al Teniente Coronel Gabriel Alfonso Castellá.

16.088—Nómbrase para prestar servicios en el M.D.N. a los señores Mayores que cita.

16.089—Nómbrase para prestar servicios en la I.G.E. como Delegado del P. E. ante la Comisión Calificadora de Servicios Militares al Coronel Víctor Sosa Fernández.

16.090—Acéptase la renuncia presentada por el General Omar Porciúncula a la cátedra de "Estrategia" que dicta en el I.M.E.S.

16.092—Desígnase Instructores en el Instituto Militar de Estudios Superiores de la materia de "Táctica Naval" por el presente año lectivo y con carácter precario, al C|N, Adolfo Zamora y C|N, Wáshington Marroche.

16.093—Nómbrase a los Oficiales de la Fuerza Aérea que cita en la Repartición y Unidad de la Fuerza Aérea que menciona.

16.094—Expídase una orden de pago a favor de la I.G.E. por $ 800.00 para atender los gastos originados por la obtención de libretas de conductores del personal de tropa del Ejército.

16.095—Acéptase la renuncia que presenta el señor Oscar W. Gestido como Jefe de 4.a (Operador de Torre de Control) de la "Dirección de Aeronáutica Civil".

16.096—Modifícase el artículo 25 (inciso 15) del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval, el que quedará redactado en la forma que expresa.

16.099—Déjase sin efecto la autorización concedida a la Comisión Nacional de Aeropuertos, para contratar al señor Diego Pintos Almeida, como Mecánico de 2.a con un jornal de $ 18.60 diarios.

16.100—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a contratar al señor Wagner D'Espaux, como Mecánico de 2.a con un joranl de $ 18.60 diarios y al señor Diego Pintos Almeida como Peón con un jornal de $ 16.40.

16.101—Acéptase la renuncia que presenta el señor Leoncio Rocha, del cargo de Oficial 5.o (Enfermero de 2.a) del Servicio de Sanidad Militar.

16.102—Acéptase la renuncia que presenta el señor Elbio Baldovino del Cargo de Peón que desempeña en el Servicio de Sanidad Militar.

16.103—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ricardo Moreira del cargo de Peón que desempeña en el Servicio de Sanidad Militar.

16.104—Nómbrase en Personal Obrero (Artesano) en el Servicio de Material y Armamento como Peón, al actual Peón (Jornalero) de ese Organismo, Walter Vetrale Pérez.

16.105—Desígnase como Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), al señor Aurelio C. Angona.

16.107—Pase a prestar servicios "en comisión" a la Prefectura General Marítima, el Auxiliar 3.o de la I.G.M. Francisco Domenech.

16.108—Institúyese el premio "Comisión Nacional de Educación Física para premiar al alumno que haya demostrado en su pasaje por la Escuela Naval. la posesión de las mejores cualidades físicas.

16.109—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 124.900.00 para abonar suministros efectuados durante el Ejercicio 1958.

16.110—Autorízase a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a disponer de un fondo permanente de $ 3.000.00 para atender gastos con carácter de urgente.

16.111—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a disponer durante el presente Ejercicio Económico de un Fondo Permanente de $ 600.00.

16.113—Nómbrase a los Oficiales Superiores y Jefes del Ejército que menciona para prestar servicios en las Reparticiones, Escuela y Unidad del Ejército que cita.

16.114—Autorízase al G|M Arturo O. Cabrera el uso del distintivo que le fuera otorgado por haber realizado un Curso de Oficial de Mantenimiento de Aviones en la Escuela de la Fuerza Aérea de los EE. UU. (Zona del Canal de Panamá).

16.115—Nómbrase a los Jefes y Oficiales del Ejército que cita para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que expresa.

16.116—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas de Cab. N.o 1" al Teniente 2.o Nelson Baltasar Viar.

16.117—Nómbrase a los Instructores que cita, con carácter precario, para las materias que menciona, del Curso de Especialistas de Tropa de la Escuela de Transmisiones del Ejército.

16.118—Confiérese el grado de Alf. de Rva. con fecha 1.o de febrero de 1959 en el Arma de Ingenieros, al Sargento 1.o de Rva. Nelson Moisés Buidid.

16.119—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente 1.o, Domingo Pugliesi. al cargo de Profesor sustituto del Curso de Física 4.o año que dicta en el Liceo Militar y Naval "General Artigas".

16.122—Nómbrase para prestar servicios en la I.G.F.A. al Coronel (Adm.) retirado, Angel Alfonso Maneiro.

16.123—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente Coronel (E.F.) retirado Rafael Nuñez del cargo que ocupa en la I.G.F.A.

16.124—Nómbrase por el presente año lectivo y con carácter precario a los Oficiales del Ejército que cita como Instructores en la Escuela de Armas y Servicios, de las materias que detalla.

16.125—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Mayor (CT) Angel Capra.

16.126—Nómbrase al Capitán Raúl L. Barloco, para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta.

16.127—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Sanidad Militar. al Teniente Coronel Angel B. Sanguinetti.

16.128—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a los señores Oficiales de la Marina que cita.

16.129—Compuesta de: 12 retiros; 9 Modificaciones de retiro; 7 pensiones; 15 Compensaciones especiales; 2 Asignaciones de Rancho en Metálico; y 2 Asuntos varios.

16.134—Nómbrase Profesores e Instructores de la Escuela Militar de Aeronáutica, por el presente año lectivo y con carácter precario a los Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Civiles que cita de las materias que expresa.

16.135—Déjase sin efecto el nombramiento conferido por resolución administrativa N.o 23.940 del 30 de abril de 1959 a favor del señor Rubén H. Barros como Medio Oficial, y nómbrase en Personal Obrero de la Imprenta Militar, con

Medio Oficial al señor Luis Morasso Peña (S.D.E.).

16.136—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente Coronel retirado Roque Mentegüiaga del cargo que desempeña en la Dirección de la Defensa Pasiva de San José.

16.137—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva al Capitán de la Fuerza Aérea, retirado Félix Eduardo Rosales y en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de San José al Teniente 1.o retirado Federico Pommerenk.

16.138—Nómbrase Fiscales Administrativos del Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Ricardo Cecilio Gallardo y Coronel de la Fuerza Aérea, Juan H. Alfaro.

16.139—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, al Capitán (Técnico Especialista) retirado Meslay Suárez.

16.140—Nómbrase a los señores Oficiales Superiores del Ejército que cita para prestar servicios en las Reparticiones del Ejército que menciona.

16.141—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que expresa a los Jefes y Oficiales que cita.

16.142—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones de la Marina que expresa a los señores Oficiales de la Marina que cita.

16.143—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones, Escuelas y Unidades de la Marina que expresa a los Jefes y Oficiales de la Marina que cita.

24.160—Autorizando al Servicio de Sanidad Militar a disponer de un Fondo Permanente por $ 32.000.00.

24.161—Orden de pago. Servicio de Intendencia por $ 620.000.00.

La Secretaria

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 2 de junio de 1959.

283—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00; contribución del Concejo Departamental de Rivera: $ 9.000.00.

284—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora para la 1.a Sección de ese Departamento. Contribución del Estado: $ 6.000.00; Concejo Departamental de Rivera: $ 9.000.00.

285—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rocha, a fin de adquirir una trituradora de piedra. (Convenio complementario del celebrado con fecha 17|10|957. Contribución del Estado: pesos 15.747.85; Concejo Departamental de Rocha: pesos 5.249.28.

286—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rocha, a fin de adquirir una motoniveladora. (Convenio complementario del celebrado con fecha 17|10|957). Contribución del Estado: pesos 21.717.09; Concejo Departamental de Rocha: $ 7.239.03.

287—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rocha, a fin de adquirir una aplanadora. (Convenio complementario del celebrado con fecha 5|7|956). Contribución del Estado: $ 13.051.23; Concejo Departamental de Rocha: $ 4.350.41.

288—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de administración directa las obras requeridas en la "Casa Administración del Parque Nacional Bartolomé Hidalgo" (Departamento de Soriano), dentro de la suma de $ 12.310.54.

289—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y Barraca Susena S. A. (en nombre y representación de la firma contratista Aparicio García Montejo), para la ejecución de las obras de construcción del Lavadero de la Casa Cuna de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), por la suma de $ 10.740.36.

290—Se aprueban los trabajos extraordinarios en el carenado y reparación de la "Chata H. I. 18" de la Dirección de Hidrografía efectuado por la firma Varaderos y Astilleros del Cerro S. A., por la suma de $ 4.982.15.

291—Se autoriza la inversión de la suma de $ 30.000.00 a fin de ponerla a disposición de la Comisión Nacional de Educación Física destinada a las obras del Club de Bochas La Estacada, librándose la correspondiente orden de transferencia.

292—Se concede a la firma Gregorio B. Viola, contratista de las obras de construcción de la Escuela N.o 46 de Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), una prórroga desde el 15|3|958 hasta el 20|6|959, a los efectos de entregar las mismas.

293—Se autorizan economías por la suma de $ 3.820.28, en las obras "Aeropuerto Nacional de Carrasco", autorizándose a la Dirección de Vialidad a invertir dicha suma en el pago de asignaciones familiares a cargo del Estado, librándose la correspondiente orden de pago.

294—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.636.37, destinada a atender el monto de la indemnización por falta de cumplimiento del Estado del convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad y el arquitecto señor Mario Moreau en representación del doctor Juan José Campisteguy, para la explotación de una cantera de pedregullo existente en el camino La Chillona, kilómetro 23, de la 4.a Sección del Departamento de Canelones.

295—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 101, tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, varios solares propiedad del señor César Casella y de la señora Josefa Casas de Casella, Padrones números 16200, 16201 y 16202, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 4.950.65.

296—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado hace el Banco de Seguros del Estado, de una fracción de terreno necesaria para las obras de Ruta N.o 10, tramo: Piriápolis - Punta Ballena, Padrón N.o 7993 (parte), ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

297—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 13, tramo: Máturrango - Velázquez, una fracción de terreno propiedad del señor Epifanio González Viera, Padrón N.o 7608 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.26.

298—Se modifica la resolución de fecha 25|9|958, por la que se aprobaron variaciones de rubros, obras extraordinarias, etc. solicitadas por la Dirección de Vialidad, en la parte de las imputaciones; se deja sin efecto la autorización de obras extraordinarias por la suma de $ 136.50 y se libra orden de pago a favor de la Empresa Rodríguez y Mijalovich por la suma de $ 1.658.70.

299—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de transferencia por la suma de $ 1.043.51, destinada a abonar a los señores Luis A. Fraga y Arturo Osterlein el importe de las plantaciones de su propiedad existentes en campo de la señora Catalina Coubrough de Fraga cuya expropiación se destina a las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra - Algorta, entre las progresivas 5 K. 000 y 17 K. 682.05 (Departamento de Río Negro).

300—Se autoriza a la firma Galperini Forestales S. A., para efectuar un servicio de transporte colectivo de pasajeros, con dos ómnibus desde la Costa del Río Santa Lucía, hasta la localidad de Santiago Vázquez, con carácter precario revocable e incedible.

301—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir las cuentas N.os 655 a 661 de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por la suma de $ 1.603.08, por concepto de pasajes oficiales y fletes cursados por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de agosto de 1958 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958.

302—Se prorrogan los servicios de varios funcionarios del personal de Vigilancia de la obra: "Puente sobre arroyo Solís Chico y accesos en la Carretera Interbalnearia.

303—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|12|958, por la que se promovió para el cargo de Jefe de 2.a, Categoría II, Grado 13, sueldo $ 540.00 al señor Miguel Angel De León, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

304—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por parte del Poder Ejecutivo, adjuntando información solicitada de los autos caratulados Miguel Bieri con Silverio Dinardi. Daños y Perjuicios.

305—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia remitiendo informe de la Dirección de Vialidad con referencia a autos caratulados "Intendencia Municipal. Denuncia Libro 7, Folio 451".

306—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo adjuntando antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por la señorita Ofelia Alzaibar contra promoción dispuesta por resolución de 24 de abril de 1957.

307—Se declara cesante del cargo de Oficial Letrista de 1.a a jornal de la Sección Mecánica de la Dirección de Vialidad, al señor Pedro Laguzzi, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 de la ley N.o 12.376 de 31|1|957, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

308—Se acepta la renuncia presentada por el Peón jornalero de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, señor Eliseo Alvarez, a partir del 1.o de abril de 1959.

309—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Mecánico Ajustador a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Horacio R. Iglesias, a partir del 20 de marzo de 1959.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 9 de junio de 1959.

312—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para solventar los gastos de reparación y conservación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00; Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.000.00.

313—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para solventar los gastos de reparación y conservación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00 Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.000.00.

314—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, para atender los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00: contribución del Concejo Departamental de Rivera: $ 9.000.00.

315—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y una Comisión de vecinos, a los efectos de atender la construcción de una carretera en el tramo Joaquín Suárez, San Luis, Cambón, Estación Terminal. Contribución del Estado: $ 104.462.50: Concejo Departamental de Colonia: $ 35.000.00 (en efectivo y alquiler de equipos): Comisión de Vecinos: $ 75.000.00 (en terrenos, especies y efectivo).

316—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 22|11|949 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Río Negro y una Comisión de vecinos de Los Flores para la ejecución de la obra: "Mejora del camino que une la Ruta N.o 3 por Pueblo Grecco, por cuchilla Navarro". Contribución del Estado: $ 1.571.36: Concejo Departamental de Río Negro: $ 517.86.

317—Se modifica el convenio celebrado con fecha 5|11|958, entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Maldonado y la Comisión de Vecinos Frentistas de la Avenida Claudio Williman, para la ejecución de la obra: Pavimentación de hormigón armado de la Avenida Claudio Williman en la ciudad de Maldonado, en el sentido de que la conservación de dicha obra estará a cargo del Concejo Departamental de Maldonado.

318—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar —como ampliación de contrato— a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, trabajos extraordinarios en la obra de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 75 de Estación Atlántida (Departamento de Canelones), por la suma de $ 5.968.00.

319—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para ejecutar por el sistema de "administración directa", la construcción de un kiosco policial en el Barrio N.o 14 de Montevideo, por la suma de $ 5.800.00.

320—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para ejecutar por el sistema de "administración directa", la construcción de un kiosco policial en el Barrio C.C. 8, de Montevideo por la suma de $ 5.800.86.

321—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro, una fracción de terreno propiedad del señor Felipe Cano, Padrón N.o 4388 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.400.00.

322—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con destino a las obras: "Calle de acceso al Ramal de Ruta N.o 9, tramo: Rocha-Valizas", una fracción de terreno propiedad de la señora Adelaida Clara Olivera de Pereyra Núñez, Padrón N.o 8027 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 185.25; se libra orden de pago por la suma de $ 80.26, complementaria de la librada con fecha 3|11|949 por la suma de $ 104.99; y se deja sin efecto la resolución de fecha 12|11|948 en la parte que se refiere al nombre del propietario de la fracción expropiada en esa fecha.

323—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los señores Vidart Hnos. en lo referente a tomar en arrendamiento o custodia el predio propiedad del Estado, ubicado en Isla Mala (Departamento de Florida).

324—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a desafectar el saldo de $ 70.00 sobrante de la partida de pesos 10.167.48 autorizada por resolución de fecha 24|7|958.

325—Se autorizan "economías" por la suma de $ 1.047.33 en la obra: de Ruta N.o 10, tramo: La Floresta-Costa Azul, y se libra orden de pago por igual cantidad a los efectos del pago de intereses a las señoras Luisa Blanco Acevedo de Soca y Susana Soca Blanco.

326—Se declara sujeta a servidumbre perpetua de acueducto y paso a la fracción de terreno propiedad de la señora Graciana M. Sourbies de Pedranzini, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 6172 (parte) con motivo de procederse a la habilitación de la perforación N.o 694|3 y emplazamiento de la tubería de impulsión para el suministro de agua potable para el Servicio de Costa Azul.

327—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo informado expediente N.o 664|955 de los autos caratulados: Biere Miguel contra Segundo García, Daños y perjuicios".

328—Se modifica la resolución de fecha 3|2|959, en la parte que se refiere, a la promoción para el cargo de Maquinista de 4.a, Cat. III, Grado 7, Sueldo $ 360.00 de la Dirección de Hidrografía del señor Manuel Montans Varela, promoviéndose en su lugar al señor Wilson Almeda, en su lugar, al señor Diego Barreiro y en su lugar al señor Siul Monesiglio.

329—Se acepta la renuncia presentada por el señor Escribano Hugo Ramela Fernández, del cargo de Secretario, Número de orden 24, Part. 6, Sueldo pesos 900.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 18 de abril de 1959.

330—Se acepta la renuncia presentada por la señora Justa Navarro de Pereyra, del cargo de Oficial 5.o, Cat. III, Grado 6, Part. 46 de la Dirección de Hidrografía, a partir del 1.o de mayo de 1959.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 16 de junio de 1959.

331—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a fin de adquirir un chasis con motor diesel y volcadora. Contribución del Estado: $ 29.625.00; Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.875.00.

332—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a efectos de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 6.000.00; Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.000.00.

333—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de un equipo de triturar piedras: Contribución del Estado: $ 4.800.00; Concejo Departamental de Rivera: pesos 7.200.00.

334—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00; Concejo Departamental de Rivera: $ 0.000.00.

335—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Lavalleja, a fin de aquirir una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 63.750; Concejo Departamental de Lavalleja; pesos 21.250.00.

336—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Lavalleja, a fin de adquirir un tractor con bulldozer. Contribución del Estado: $ 45.750.00; Concejo Departamental de Lavalleja: pesos 15.250.00.

337—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó y la Comisión de Vecinos de Lambaré-Cuchilla de Haedo, para la ejecución de la obra: "Carretera Lambaré-Cuchilla de Haedo, 1.a etapa. Contribución del Estado: $ 48.000.00; Concejo Departamental de Tacuarembó: $ 36.000.00 y Comisión de Vecinos: $ 36.000.00.

338—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y propietarios de fincas con frente a la calle Antonio Bayo de la localidad de Agraciada (Departamento de Colonia), para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por dicha calle en una extensión de 112 metros, presupuestadas en la suma de $ 1.677.96.

339—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., —como ampliación de contrato— obras complementarias en el edificio en construcción destinado a la Escuela N.o 12, de 2.o Grado del Departamento de Montevideo, por la suma de $ 11.140.01.

340—Decreto del Poder Ejecutivo modificando el artículo 16 del decreto de fecha 24 de febrero de 1959, por el que se estableció una nueva escala de jornales para el personal obrero que trabaja en obras públicas directamente contratadas por el Estado, servicios y dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

341—Se aprueba lo actuado por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en cuanto al pago de la suma de $ 122.64 hecho a favor de la Dirección de la Cárcel de Mujeres, por ejecución de diversos trabajos efectuados en el edificio del Patronato de Liberadas.

342—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro, una fracción de terreno propiedad de la Sra. María Valentina Izaguirre Lacasa de Casa y del señor Ramón Casa, Padrón número 4387 (parte), ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano, aprobándose la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 1.311.90.

343—Se acepta la propuesta reducida de la firma Américo Barbe, presentada al 2.o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de albañilería y anexos, en la Sala de Actos del edificio de la Facultad de Ingeniería de Montevideo, por la suma líquida de pesos 188.393.00.

344—Se acepta la propuesta reducida de la firma Américo Barbe, presentada al 4.o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de albañilería y anexos en la Sala del Consejo y Aula de Geología del edificio que ocupa la Facutad de Ingeniería de Montevideo, por la suma líquida de $ 85.434.40.

345—Se modifica la resolución de fecha 5|5|959, en la que se aceptó la propuesta y contrato respectivo con la Empresa Tomás Guarino para la ejecución de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, de Km. 636.100 a Kilómetro 640.100 en el Depto. de Artigas, estableciéndose que la suma para "Cargas Sociales" es de $ 1.428.30.

346—Se autoriza al Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la transposición de la suma de $ 22.000.00 a favor del Rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" a tomarse del Rubro 2.10 "Servicios Diversos" (artículo 28, Ley número 11.925 de 27|3|953).

347—Se aceptan las propuestas de las firmas Flores y Cía. S.A. e Industria Papelera Uruguaya S. A., por las sumas de $ 7.018.50 y $ 16.155.00 respectivamente, para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles para oficina.

348—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., cubiertas y cámaras destinadas a los equipos de Conservación de las Regionales de la mencionada Dirección, por la suma de pesos 3.193.68.

349—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S.A., una electrobomba, destinada a la perforación N.o 486|8 del Servicio de Punta del Este, por la suma de $ 15.890.00.

350—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma Dionisio Mazas, los trabajos de reparación de un automóvil de su Sección Colonia, por la suma de $ 1.486.00.

351—Se revoca la resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 17|1|956, resolviéndose que dicha Administración proceda a efectuar una nueva clasificación del funcionario, señor José E. Peniza de acuerdo a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de ese Instituto de fecha 29|12|952.

352—Mensaje de Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo informado exhorto N.o 148 de fecha 4 de febrero de 1959 de los autos caratulados "Oliver y Borda con Engraw y otro. Cobro de pesos".

353—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 3|2|959 del señor Alcides Martínez, para un cargo de Marinero, Categoría IV, Grado 5, Partida 91, de la Dirección de Hidrografía de acuerdo con el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943.

354—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Máximo Córdoba, del cargo de Ingeniero Jefe de Departamento Categoría I, Grado 16, Partida 5 de la Dirección de Vialidad, a partir del 1.o de junio de 1959, agradeciéndosele los servicios prestados a la Administración.

355—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Cigliuti del cargo de Jefe de División, Categoría I, Grado 15 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 1.o de junio de 1959, y se le agradecen los servicios prestados a la Administración.

356—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Mario Tróccoli, del cargo de Ingeniero Jefe de Sección, Categoría I, Grado 16, Partida 7 de la Dirección de Vialidad, a partir del 1.o de junio de 1959.

357—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Julio Amorín del cargo de Ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 90 de la Dirección de Vialidad, a partir del 21 de mayo de 1959.

358—Se acepta la renuncia presentada por el señor Santos Lagomarsino del cargo de Jefe de 1.a, Categoría "B" N.o de Orden 117, Partida 13, sueldo $ 675.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 25 de mayo de 1959.

359—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Marronista a jornal de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad señor Arquímedes Morales, a partir del 9 de marzo de 1959.

360—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 4.o a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Wáshington Bruno, a partir del 25 de mayo de 1959.

361—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de hasta la suma de $ 8.000.00, a efecto de financiar los gastos que demandará la contratación del ingeniero civil argentino señor Jorge Klinger (Ex Director de la Dirección de Vialidad de la República Argentina), a fin de que colabore con los ingenieros uruguayos en los problemas constructivos de la red vial nacional.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de junio de 1959.

601—Prorrógase por el término de un año el plazo para la rexportación de una partida de hojalata que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. importó en "admisión temporaria" por la Aduana de Fray Bentos bajo permiso N.o 221, el 1.o de octubre de 1957.

602—Prorrógase por el término de un año el plazo para la rexportación de una partida de hojalata sin trabajar, para la fabricación de envases, que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay importó en "admisión temporaria" por la Aduana de Fray Bentos bajo permiso N.o 19, el 29 de enero de 1958.

603—Prorrógase por el término de un año el plazo para la rexportación de diez fardos de arpillera para la fabricación de bolsas, que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay importó en "admisión temporaria" por la Aduana de Fray Bentos bajo permiso N.o 260 el 24 de diciembre de 1957.

604—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 3.160.000 sellos postales "Artigas" y 10.000.000 de sellos de Impuestos Encomiendas, por la suma total de $ 48.324.00.

605—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar al señor Américo Di Rosa una partida mensual de $ 25.00 por concepto de locomoción, con motivo de las funciones de Fiscal de Carteros que le fueron asignadas.

606—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar a la Caja de Sub Central la suma de $ 425.00 por concepto de gastos de remplazos de estafetas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1957.

607—Déjase sin efecto el apartado 2.o de la resolución de 13 de febrero de 1958, que dispuso que la inversión de $ 195.00 que autoriza la mencionada disposición para la compra de dos trajes destinados a personal de la Dirección General de Correos sea atendida con cargo al rubro 3.09 del Item 5.03, Ejercicio 1958; y autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar una transferencia por dicha suma a favor de Rentas Generales.

608—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1958, por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar diversos importes en los rubros de la Dirección General de Correos, en lo que se relaciona con la reserva de $ 30.00 para la adquisición de dos candados; y dispónese la versión de dicha suma a Rentas Generales.

609—Acéptase la renuncia presentada por el señor Conciel Viera, del cargo de Correísta remplazante de la línea Rivera-Paso Lapuente (Departamento de Rivera), de la Dirección General de Correos.

611—Declárase que los nombres y los apellidos de la persona designada por resolución de 24 de febrero próximo pasado para un cargo de Agente de Correos en la capital son realmente Esmeralda Iris Bía de Varela y no como se consignó por error.

613—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a entregar a la División Valores de la Dirección General de Correos la Caja de hierro que contiene los álbumes para la custodia de los sellos de la Oficina Internacional de Berna de la Unión Postal Universal.

614—Déjase sin efecto la resolución de 12 de agosto de 1958, que autorizó a la Dirección General de Correos para adquirir tres muebles metálicos en la suma total de $ 825.00; y autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir dicha suma a Rentas Generales.

615—Confírmanse las resoluciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 5 de julio de 1951 y 22 de abril de 1952, por las que aplicó sanciones a varias firmas de plaza por infracción a la ley de contralor de metales, entre las que se encuentran las firmas recurrentes, Frigorífico Nacional y Term y Luz Ltda., multadas en mil y cien pesos respectivamente, debiendo abonar la última el importe de una partida decomisada de 1.450 kilogramos de hojalata.

616—Aplícase una multa de $ 500.00 al señor Humberto García Rodríguez; y comísase la mercadería en infracción.

617—Idem ($ 600.00) al señor Morrone Donato.

618—Idem ($ 6.120.00) al señor Jorge Pérez Pérez.

619—Idem ($ 500.00) al señor José Silva Alonso; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

620—Idem ($ 500.00) al señor Hum-

berto Rodríguez Mesa; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

621—Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador don Bartolomé Vicens, del cargo de Asesor Técnico del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

622—Danse por terminadas las tareas en comisión que prestan los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Murat F. De los Santos, Carlos Chopitea, Enrique Castells, Alberto Langlade, Fanny Albano de Romero, Elena Sponton y Raúl Estévez Leite.

623—Prorrógase por el término de un año el plazo para la rexportación de las partidas de Compound (solución de caucho, amoníaco, agua y arcilla) para el cierre sanitario de envases metálicos, importadas en "admisión temporaria" por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay, bajo permisos N.os 148 y 168, por la Aduana de Fray Bentos.

624—Concédese a la firma General Electric S. A. un nuevo plazo de 180 días para la rexportación de diez tambores vacíos, cuya importación temporaria fué autorizada por resoluciones de 20 de octubre de 1952 y subsiguientes.

625—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de pesos 220.500.00 en la adquisición de diversas cantidades de papel medio hilo, de acuerdo con los resultados de la licitación pública N.o 162.

631—Concédese el registro de la marca "Diabitan", Acta N.o 57.451, solicitado por Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar de Montevideo.

633—Concédese el registro de la marca "C.M.C.", Acta N.o 72.881, solicitado por Canadian Marconi Company, de Canadá.

635—Mantiénese la resolución de fecha 18 de setiembre de 1958, por la cual se concedió el registro de la marca "Carbipectal", Acta N.o 74.933 a la firma Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo.

636—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lanvin", formulada bajo Acta N.o 69.267, por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo.

637—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Commander", formulada bajo Acta N.o 60.324. por Raphael Livreri-Importadora S. A. de San Paulo, Brasil.

96—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal obrero de depósitos y almacenes de cereales, forrajes y afines, del Departamento de Montevideo.

97—Declárase que el nombre correcto del segundo titular de la delegación de los trabajadores ante el Consejo de Salarios para los Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo es Juan Fernando Boero y no Juan Fernández Boero, como se estableció por error en el decreto respectivo.

99—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 11 de diciembre de 1958, por la que se impuso a la firma Mariano Castro una multa de $ 25.00 por infracción a la ley número 10.667.

100—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 27 de febrero próximo pasado, por la que se impuso una multa de $ 50.00 a la firma López y Cía., por infracción a la ley número 1.146.

101—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de dirección, que cumple tareas "por reunión" en el Jockey Club de Montevideo (Grupo 20).

102—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de dirección, comprendido en la Industria y el Comercio del Departamento de San José.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 13, de 11 de junio de 1959.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|7—Horacio Maciel, con $ 735.00. María Rodríguez de Jesús, con $ 618.50. María Angélica Palumbo de Pivel, con $ 710.00. María Antonia Alcaire de Cuitiño, con $ 380.00. Rosa A. Laurenzo, con $ 509.62. Dora Agnetti de Parodi, con $ 1:189.80. Héctor Dellacasa, con pesos 900.00.

8|15—Héctor Tobler, con $ 1.010.00. Mariana Lavalle de Martínez, con pesos 650.00. Miguel R. Tellechea, con pesos 649.00. Rosa Alberta Debellis, con pesos 620.89. Antonio Borrás, con pesos 970.00 y a partir del 2|IV|58 a razón de $ 1.110.00. Ema Crosa de Sáinz de la Peña, con $ 916.00. Alma Reyles de Beyne, con pesos 545.00. José Paladino, con $ 1.220.00

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

16|24—Sabina Irma Britos de Muhwich usual: Irma Britos de Muhwich, con pesos 3.520.00. Julio Teodoro Malrechauffe, con $ 10.820.00. Matilde Villamil González, con $ 3.475.77. Américo Adolfo Pedrágosa Maggiani, con pesos 22.365.72. Julio Puzzi Romani, con $ 6.219.74. Casimiro Matyszczyk Mrozow, con pesos 3.318.00. Baldomira Guadalupe Gonzálvez de Medaglia, con $ 2.984.27. José María Longardi Matarazzo, con pesos 7.896.00. Eduardo Santiago Becco López, con $ 12.517.69.

25|33—Esther Josefa Gorli de Villar, con $ 9.080.00. Domingo Arno San Martín Avellanal, con $ 5.315.33. Santiago Savio Porsela con pesos 4.958.81. Isidora Moreno de Urrutia, con pesos 2.400.00. Juan Luis Torres Carbajal, con $ 4.253.32. Ernesto Pérez Olivera, (ref. céd.) con $ 5.640.00. Juan Gavito Banquero, con pesos 2.688.00. Fortunato Silvera Olivera, con pesos 2.688.00. Dionisia Elisenda Carballo de Romay, con $ 3.473.98.

34|42—Jorge Manuel Rovira Arredondo, con $ 6.780.00. Anunciación Nidia Roberano de Raimondo, con $ 5.130.00. Mirian Gabino Hernández de León, con pesos 3.610.00. Raúl Moure Bastón, con $ 8.760.00. Francisca Sancho Barceló, con $ 20.140.86. Jacinto Zenen Martínez Rodríguez, con pesos 3.480.00. Prudencio Hernández Pérez, con pesos 4.783.33. Gregoria Díaz, con $ 900.00 y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 1.554.00. Lorenzo Defominci Rebufello, con $ 7.382.00.

43|51—Ana Rodríguez Sánchez de González con $ 360.00. Arturo Guia Rey, con $ 8.462.31. Uruguay Pedro Marino, con $ 18.720.00. Júpiter Noel Brianza, (escolar) con pesos 568.89 mensuales. Aída Emma Barea González de Carámbula, (escolar) con $ 1.204.03 mensuales. Blanca Rosa Picarelli de Paganini, (escolar) con $ 601.22 mensuales. Libertad Delbene de Piedra, (escolar) con $ 628.88 mensuales. Inés García Ares, (escolar) con $ 640.00 mensuales. Pedro Juan Montero Beltrán, con $ 4.600.00.

52|60—Nuhim Mednic Joires, con pesos 2.651.94. Pedro Mustto Mármol, con $ 4.445.95. Juana María Marín de Melgarejo, con $ 2.583.33. Braulio Millán Buyones con $ 9.600.00. Pascual Moragues Cisternes, con pesos 7.932.81. Paulino Martínez Viñales, con $ 6.480.00. Bartolo Mirenda Sidoti, con $ 2.838.11. Servando Fernández, con pesos 3.480.00. Smith González Guerra, con $ 1.994.61, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|I|58.

61|70—Saturnini Desiderio García Méndez, con $ 3.810.93. Justina Susana Rodríguez de Mendy, con $ 3.096.67. Isidro Greve Bustos, con $ 9.840.00. Teófilo Machado Viera, con $ 2.831.73. Liborio Loreto Varela Roby con pesos 3.343.33. Romeo Alejandro Di Candia Baranzano, con $ 18.657.38. Jacinto Roque Figueira, con $ 3.010.00. Franklin Gravina, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 3.257.00. Máxmo Oscar Pujol Torres (ref. céd.) con pesos 3.973.60. Luis Viciv Volk, (ref. céd.) con $ 4.008.82.

71|80—Romeo Raymundo Barlocco, (ref. céd.) con $ 8.936.42; María Dominga Cristina Miñón Dagnino, (ref. céd.) con $ 9.586.08; Eduardo Moreira Fernández, (ref. céd.) con $ 3.480.00; Bartolomé Urusaval, usual: Bartolomé Uruzabal, (ref. céd.) con $ 5.508.40; Francisco Antola, (ref. céd.) con $ 3.603.00; Vicente Llagueiro Babba, (ref. céd.) con $ 8.536.00; Lamberto Armada Draper, (ref. céd.) con $ 16.295.03; Luis Noceto Parodi, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 20.520.00; Andrés Emilio Greni Aspesani, (ref. céd.) con $ 4.900.81; Justo Casanova Soliano, (ref. céd. con $ 4483.07.

Pensión

81—Leonor Flores de Da Silva y su hija Olga Estela Da Silva Flores, (reforma de cédula) con $ 2.539.53.

82|90—Adolfo Julio Luscher Conforttola, (ref. céd.) con $ 6.714.25; Pedro Muñoz, (ref. céd.) con $ 3.554.07; Rogelio Mulet Bardier, (ref. céd.) con pesos 11.138.62, que a partir del 1.o de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 14.028.72; María Delia Graña de Díaz, (ref. céd.) con $ 6.754.54; Sebastián Fabián Cabrera, (ref. céd.) con pesos 3.287.96; Albino Pedro Garateguy, (ref. céd.) con $ 998.42; Pío Guerrero Rodríguez, (ref. céd.) con $ 4.347.91; María Elena Castro Martínez, (reforma de cédula) con $ 4.236.00; Venancio Antonio Borges Ramos, (ref. céd.) con pesos 1.782.81

91|98—Diego Reherman Chierro, (reforma de cédula) con $ 1.601.00; Ramona Rosa Gutiérrez de Quiroga, (reforma de cédula) con $ 4.487.80; Eugenia González de Machado, (ref. céd.) con pesos 1.655.00; Eliseo Basilio Cuatrani

Vergari, (ref. céd.) con $ 4.167.15; Ambrosio Doctor Acosta, (ref. céd.) con pesos 2.543.00; Julio Lorenzo Sobredo, (reforma de cédula) con $ 4.818.53; María Ana Piedra de Sosa, (reforma de cédula) con $ 3.383.33; María Margarita González de Martínez, (ref. céd.) con $ 1.193.33.

Pensiones

99|106—**Ermelinda Pérez de Martires, con $ 1.516.48; Jesusa Suárez de Zarauza, con $ 1.388.58; María Catalina Contini de Ziegler y sus hijos Graciela Beatriz y Jorge Daniel Ziegler Contini, con $ 1.357.67; Teresa Gaggero de Vignale, con $ 1.214.22; Amanda Juana Nouche de Costanzo, con $ 4.346.24; Eloísa Malagraba de Pulleiro, (escolar) con $ 471.85 mensuales; María Inés Olivera y su hija Norma Esir García, con $ 2.284.83; Bertha Fleurquin de Vallejo, con $ 1.859.60.**

107|115—**Orfilia Lede Paz de Gago, con $ 1.399.94; Margarita Reina Scayola de De Nicola y su hija Lilia Susana de Nicola Scayola, con $ 3.303.96; Margarita Gonzálvez de Cazaban, (reforma de cédula) con $ 881.95; Lucía López de Martínez, con $ 1.060.30; Elena Martínez de Hirigoyen y sus hijas Venus Yoconda, Lira Holanda y Elva Bélgica Hirigoyen Martínez, con $ 2.600.16;** Vicenta Martínez de Troncoso, con $ 2.515.67; Celestina Lemos Timote, con $ 1.062.17; Máxima Pérez de Oton y su hija Palmira Oton Pérez, con $ 1.588.59; Delia Umpiérrez de Sobrino y sus hijos Rodolfo y Edgardo Sobrino Umpiérrez, con pesos 2.059.20

Jubilaciones

116|117—Antonio Devalois Alaniz, (reforma de cédula) con $ 3.552.37, y a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 3.992.82; Ricardo Dámaso Wilson Ball, con $ 7.392.00.

Pensión

118—Pilar Lorenzo de Sendon y su hija Perla Beatriz Sendon Lorenzo, (reforma de cédula) con $ 748.47.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Jubilaciones

119|122—Amanda Angélica Malán de Zanotta, (ref. céd. escolar) con $ 251.44 mensuales; Antonio Amoedo Piñeiro, (ref. céd.) con $ 3.307.98; Bonifacia Dorila Cabrera de Benvenuto, (ref. céd.) con $ 3.804.16; Marcelo Bernardo Ardrizzo, (ref. céd.) con $ 7.399.49.

Pensión

123—María Paulina Pérez de Rosadilla y sus hijos Dardo Ariel, Wilmar Gregorio, Zulma Noli, Osvaldo Fernando y Néstor Darío Rosadilla Pérez, (reforma de cédula) con $ 2.273.90.

Jubilaciones

124|125—José Lorenzo Nadotti, (reforma de cédula) con $ 4.729.06; José González Pérez, con $ 2.756.67.

Pensión

126—Elida Cabrera de Alberto y sus hijos Nélida, Julio César, Jacinto Amadeo y Miguel Angel Alberto Cabrera, (reforma de cédula) con $ 2.145.74.

Jubilaciones

127|130—Santiago Quintín Arrieta Olivera, (ref. céd.) con $ 3.458.00; Aurelia Manteiga de Vitale, (ref. céd.) con pesos 3.720.00; Juan Bautista Lazo Aguilar, (ref. céd.) con $ 7.113.95; Rosa Josefa Calabrese de Russo, con $ 3.600.00.

Pensión

131—Nilza Nahir Laborda, (escolar) con $ 221.37 mensuales.

Jubilaciones

132|133—Saturnino Desiderio Castell Ramos, (ref. céd.) con $ 5.893.50 Pedro Laborde Barros, con $ 8.384.28.

134—Declarar pensionista civil a la señorita Elvira Sofía Pratto Abeleyra como copartícipe de la pensión ootrgada por S|R de 20|I|34 a la señora Elvira Abeleyra de Pratto, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.809.02 anuales.

135—Mantener la resolución del P. E. de 14|VI|56, por la que se declaró que la jubilada civil señora Emiliana Echevarría Espino no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, en razón de que de los nuevos antecedentes agregados no surgen elementos de juicio que permitan su modificación.

136—Declarar que la señora María Julia Zunino de Teisseire, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 3.000.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8|V|54.

137—Declarar que la pensionista civil señora Dorotea María Faguaga de Tulipano, cuya cédula fue reformada por S|R de 16|I|58, tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 8|V 55.

138—Declarar que el señor Arístides Marcolini, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a los efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

139—Declarar que la señorita Irma Bautista Gaye no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, en calidad de hija de la ex pensionista a cargo de Rentas Generales señora Fortunata Irma Gaye de Bautista.

140—Declarar que la señora Olima Sánchez de Cacheiro y sus hijas Obdulia Cacheiro de Rodríguez y Lía Cacheiro Sánchez, pensionistas civiles, tiene derecho a **reforma de cédula al amparo de la Ley** N.o 12.266 de 21|IX|55 con una nueva asignación de $ 1.585.16 anuales, debiendo tenerse en cuenta que dichas titulares gozan de una pensión graciable otorgada por Ley N.o 8.931 de 22|XII|32.

141—Declarar que el señor José Rossi Jelpo, funcionario de la Usina de Purificación de Agua de Flores (O.S.E.), tiene derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la Ley N.o 9.940 de 2|VII|40 y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 6.240.00 anuales.

142—Modificar la resolución del P. E. de 15|VIII|57, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Juan Carlos Chavez, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 4.631.96 anuales.

143—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Ortelio Olivera, fallecido el 24|XII|58, tuvo derecho a jubilación civil como ex funcionario de U.T.E., con una asignación de $ 1.166.35 anuales, desde el 1|VI|52 al 24|XII|58 y declarar asimismo pensionista civil a la señora María Delia de León de Olivera con una asignación de $ 600.00 anuales.

144—Declarar que la señorita Manuela Afonzo no tiene derecho al traspaso de pensión graciable otorgada por Ley de 23|X|26 a la señora Dolores Martínez de Afonzo.

145—Modificar la resolución del P. E. de 16|I|58, por la que se concedió pensión civil a la señora Celia Otheguy de Sardeson y a la señorita María Irene Paulina Benjamina Sardeson, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde percibir por aplicación del artículo 18 de la Ley N.o 12.381 se servirá a partir del 1|II

146—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Luis Facchín, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 5.604.00 anuales, desde el 1|V|54 al 25|I|58 y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Antonia Ramona García de Facchín y a sus hijos Hiber Isidro y María Herminia Facchín García, con una asignación de $ 3.698.64 anuales.

147—Declarar que la señorita María Antonia Moreira Giner, pensionista civil a cargo de Rentas Generales por ley graciable de 15|VII|12, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de su extinta madre señora María Antonieta Giner de Moreira, fallecida el 4|III|59, debiendo percibir una asignación de $ 102.66 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|III|59.

3.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1959 — Núm. 15695

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 6 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	[illegible]0.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	" ...	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 53 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. *La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.*

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $42.00 30|pub. 5877 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8104 Jn.5-jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE DINETTI SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8782 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSENDO de BERLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8817 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8818 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8960 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZO o MARIA LAZO de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8936 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA o ROSAURA BALBINA BANCHERO o BANQUERO o VANQUERO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9008 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o ESCOLASTICA AMELIA CUELLO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9007 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9009 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ GROSSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUISA BARBAGELATA de BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FELIX o ANGEL FELIX AGUSTIN GAMINARA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9190 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOACES o MANUEL CIRILO LOACES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VAZQUEZ o VAZQUEZ ERMIDA o HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ROSA GIMENEZ de SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9232 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO EMMEIGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9341 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CIRIACO PEREIRA BENTO o PAULINO CIRIACO o CIRIACO PAULINO PEREIRA BENTO o BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9070 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de HERRERA o de HERRERA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9427 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS FERRARI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BASELLI GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ALBINO GUSTAVO SPECKER o SPECKER COSSY (Libro 55, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9094 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS IVETICH (L.o 55, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9095 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SANCHEZ (L.o 55, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9096 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ROVIRA (L.o 55, Fo-

llo 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9097 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BARROS BARROS (L.o 55, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9098 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUIS SUAREZ (L.o 55, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9099 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIPRIANO CACERES (L.o 55, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9100 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCALA de BABINO (L.o 55, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9101 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO LEMA de CORTAZZO (L.o 53, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9102 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9103 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA POLI o POLI PEDRETTI de IBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9104 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINS o MARTINS CASAGLIA o JOSE M. MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO PUGA o RICARDO PUGA ó PUGA SAIZ o SAEZ o FLORENTINO RICARDO PUGA SAIZ o SAEZ o FLORENTINO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9003 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS CUNEO o CUNEO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9006 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINORAH AUBRIOT de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9034 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o STEFANIA DABRUWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 6625 My. 20 v. jn.30.
Jl.21v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO o AURELIANO DIAZ (L.o 57, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9494 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMÉ VIGO (L.o 58, Folio 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9495 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PACINI PROTO (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA GONZALEZ de MARRERO o PETRONA GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ MATOS (L.o 58, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CANOURA (L.o 58, Folio 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHMED HAGGE AHMED (L.o 58, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9187 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO YORIO o PEDRO JOSE YORIO (L.o 58, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8842 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RISPOLI (L.o 58, Folio 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9188 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA REMIGIA BONILLA de SCHONING (L.o 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9093 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MOREIRA o MOREYRA LOPEZ y MARCELINA MOREIRA o MOREYRA LOPEZ (L.o 58, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA (L.o 58, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8904 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7577 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KATURICH (L.o 58, Folio 322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7114 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9269 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENALONGA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9514 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEDE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9271 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FALCON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9193 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9194 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MORAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9195 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO JUAN BAUTISTA MARSILIO VASTARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9192 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESCE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJAS o JOSE QUEIJAS BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FERNANDA BORGES de FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8784 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MOLFESE ALMIÑANA o AMELIA MOLFESE o AMELIA MOLFESE de POLERO o AMELIA MOLFESE de GOLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8823 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7910 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALIMBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RIVERO o FERMINA RIVERO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9493 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9499 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTOS de ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9528 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR M. o VICTOR MARTIN o VICTOR MODESTO CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9343 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO COLOMBO o COLOMBO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELIDA o ELIDA BARACCO de DELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8783 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LILIA BESTARD de AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANKLIN de SOUZA MASCARENHAS o MASCARENHAS de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9137 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO DOLOZSELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9010 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9199 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FLEGENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SOFIA CAMBON o CAMBON LORENZO de FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8785 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8856 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8857 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RUETE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8858 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES TORIÑO o TORINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8855 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES o CIPRIANA JUSTINA MERCEDES PEREIRA de BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $12.00 10 pub. 8927 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BENITEZ o BENITEZ IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atre este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANTELO o ANTELO PEREZ de ANTELO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9492 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE POLERO de STAGNARO o STAGANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9503 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALMIERCA HERNANDEZ (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 9529 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA GIURIA o GIURIA CIARLO (53-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN KRYSTAL (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9526 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9531 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TORTORELLA de EGOZCUE (53-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SOFIA FILLAT de VIGOUROUX y JORGE o JORGE EUSTAQUIO VIGOUROUX MERCADER (53-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9532 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ DIEZ (53-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REGINA ALAYON de RODRIGUEZ (53-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9291 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DOGLIO de DUCOFF o DOUCOFF (53-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9292 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTIGLIONI (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE SANTIAGO o FELIPE SANTIAGO o MANUEL VALVERDE o VALVERDE GRENNO (53-14), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERMENEGILDO OLIVERA u OLIVERA PEREYRA (51-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9123 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ASSÍ o ASI o HACE (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VERGARA LEMA (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE ASCUE de IRIGOYEN (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9126 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARCELO GONZALEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA CAPPELETTI o CAPPELETTI VALARINO o VALARINO (53-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9012 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAN JUAN o ANA SAN JUAN MUERZA (L.o 52, F.o 331), citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9058 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO

COTELO (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RACAMONDE ROMERO (52-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLAUDIA SACCONE de SERRALTA (53-88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8926 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ELADIO ESQUIBEL o ESQUIVEL (L.o 51, F.o 687), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9059 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PABLO SENDIC VIÑAS o VIÑA (52-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8946 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERCANT RIGO (53-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUMBO (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO MIGUENS LOPEZ (53-31), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8833 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NOVAS NOVAS (53-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8834 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CRUZ o CRUZ RIP, RUFINA DIAZ de CRUZ y EVARISTA CRUZ o CRUZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8947 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA ALEJANDRO DI DECO o DI DECO FANTAUZZI (53-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8859 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENIA BRINBERG o GRINBERG o GRUNBERG de LONDON (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8860 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA ZUNINO o ZUNINO CAJELLI (53-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULIO CIRANO ACOSTA ACOSTA o ACOSTA y ACOSTA (53-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8862 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO CAPUANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8863 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA o FRIEDA GOETZ de STAPFF (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8864 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPONI de COSTAS (53-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8865 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIOVANI (53-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8867 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MARCELINO HORNOS SMITH (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8868 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO HIPÓLITO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o BENTANCOURT (53-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8866 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8272 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8271 Jn.3-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7571 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9493 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO VEGA o MELITON SINFOROSO VEGA ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9371 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN POLLO DARRAQUE o POLLO DORRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9085 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PEREZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9189 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BRACCO de DUBSZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9002 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUCIANO FIGARA DEL CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8778 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA TERCILA o LEONILDE DEGRANDI o DEGRANDI LARGHERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9036 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO R. o ANTONIO ROSA DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 8913 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTANS de CALVO o JOSEFA FONTANS FONTENLA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8779 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELA CASSINIGA LERTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8780 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA DEMESTRE de CAMPOS o CAMPORA y de BERNARDO LAZARO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8781 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ABENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8038 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7187 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7186 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7115 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAILOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 9166 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENITO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9316 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9317 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9318 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9320 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARBONEL o ANGELA ABIETA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9319 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO MIDON MORAES o de MORAES y EMILIA CARRATTINI o CARRATINI de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9247 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9311 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9354 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9355 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9297 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE de PICCARDO o MARIA DELIA PERRONE de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9287 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARGARITA SCARSI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Canelones, Junio 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9441 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA AMALIA ALAYON de ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9075 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8868 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PANIZZA de BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 9437 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ANTONIA AZPIROZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9458 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRASCO o EUGENIO CARRASCO OTGRBEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9043 Jn.17-v.jl.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9042 Jn.17-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL PEÑA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9488 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARTURO DIETSCHI ERNST o ARNOLDO DIETCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9489 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE NAVILIAT de BILAT o ELISA MATILDE NAVILIAT de BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9490 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o MARIA EVANGELINA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERSAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9481 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO DAVILA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9483 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9484 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO CORDOBA EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9389 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSIANO GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9268 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALETTO o GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o MARCOS BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9073 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN GELIO CÓCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9077 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO PAULINO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9110 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, 27 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8999 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BARROTTI de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8998 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8995 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BONIFACIA PAGALDAY de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ETCHEVERRY o ETCHEBERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8997 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ELBIO SANTIAGO COSTABEL y doña MARIA ESTHER CARRO de COSTABEL, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc.
1) $12.00 10|pub. 9000 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA OVIEDO de RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Mayo 22 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9486 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN PETRONA DEL ARCO de SPINELLI, don ANTONIO SPINELLI y doña VALENTINA LOPEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jn.22-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MENENDES o MENENDEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucd Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8772 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GAZO o GAZZO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 9 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8918 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6878 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GERSBERG o GERSCHBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8586 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o GRACIANA NARCISA CURUCHET de COSTA o CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAETANO o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GREGORIA TIMOTEA GOÑI de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FERNANDEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDONIA SOSA de MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7886 Jn.3-v.jn.30- Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ o RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6840 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8796 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SILVA de MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8797 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENUARIO ALIANDRO o ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8798 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8799 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMEO TONIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9447 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRIECCO o GRIECO o GRECO de BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9076 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ZABALETA ASPIRUS de ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9160 Jn.22-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUENAVENTURA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERAPIA o ADELA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINICIANA CONCEPCION NIEVES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9323 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS MORENO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO SENA o SENA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9251 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA MARIA DEL CARMEN CORBO o ISABEL CORBO o ISABEL MARIA DEL CARMEN CORBO o CORBO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima a sus efectos. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9252 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO DELFICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8991 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EURIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8992 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA BENITA ALTEZ de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8993 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 9248 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MOLTENI de GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 9011 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERUNDINO de PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub 8900 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESOLETA MARQUEZ de LAPEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1959.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8899 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VICENTE DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA SANTANA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9451 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AROCHA CASTELAO o MIGUEL G. AROCHA o MIGUEL GREGORIO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9452 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MEUS o SANTIAGO AGUSTIN MEHUS NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9132 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIONISIO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9131 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIZZORNO de CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9130 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9133 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8763 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9025 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PANTALEON MA[illegible]CHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub 9134 Jn.18-v.jl.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO DIAZ RIVERON o DIAZ REVERON o DIAZ RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8764 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POUQUETTE o POQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 87[illegible] Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8766 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIPE de ALONSO o ANTONIA TORIBIA FELIPE de ALONSO o ALONZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1959. — Horacio A. Casalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9173 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o FEODOR IDILLILOV, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1959. — Horacio A. Casalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 8747 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO RAUL BIQ BRITOS y LEONOR MICAELA BARDIER DE BIQ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos anta este Juzgado. — Mercedes Junio 3 de 1959. — Horacio A. Casalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 8748 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 20 pub. 8659 Jn.12-v.jn.26. Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GIL MENENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9[illegible] Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9254 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BARRERO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9255 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9256 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS CAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDILIO COITINHO o BRAUDILIO BENITO COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCENIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO UBALDO PINTOS o MARCELINO UBALDO PINTOS MIERES o UBALDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8909 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ERNESTO BATISTA o ERNESTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8910 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBÉN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CESPON MANSILLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8907 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ o SATURNINO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9068 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO DE LEON, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 134; a GERMAN FERREIRA TABAREZ y ALBA LUZ DELGADO FERREIRA, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 292; a PEDRO FELIPE MARZOLF GOETZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 405; a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 523; a CARLOS GERONIMO MARENCO FIGUEREDO, prometiente-comprador del solar 9 de la manzana 290 A; a AGUSTIN D. CATTANEO SILVERA y FRANCISCO COLLAZO LOPEZ, prometientes-compradores del solar 22 de la manzana 429; a BRUNO BENENATTI TECHERA, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 476; y a CARLOS ENRIQUE SANTOS NAVARRO, prometiente-comprador del solar 16 de la manzana 476, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 165 del L.o 38; 1437 del L.o 50; 124 del L.o 60; 855 del L.o 59; 1569 del L.o 60; 99 del L.o 61; 850 del L.o 62; y 445 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 8713 Jn.12-v.jl.3.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a CLARO ANICETO CLAVERA RUIZ, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 439; a EVANGELINA LETICIA O'NEIL de POZZI, prometiente-compradora del solar 2 de la manzana 456; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente-comprador del solar 17 de la manzana 473; a EULALIA BEATRIZ BENENATTI LUZARDO, representada por sus padres legítimos BRUNO BENENATTI e IRMA LUZARDO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 476 y a CLEMENTE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 506, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 3.800 del L.o 58; 330 del L.o 62; 618 del L.o 63; 852 del L.o 62; y 780 del L.o 61, respectivamente. Y se hace saber también a FRANCISCO ZABATEL MARTINEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 438; y a ALBERTO BOSSHART AGUIAR, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 481, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 8803 Jn.15-v.jl.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, Calle Cerrito N.o 450, por Suc. Felix Vassallo hoy Tolosa S. A.

AVISO:

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre 1933, avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el terreno que se individualiza a continuación:

FRANCISCO GONZALEZ y otros. Domiciliado Camino Maldonado Km. 19.500. Solar N.o 84 del plano del agr. Robero Ballefín y Galeano de Setiembre de 1954, con un área de 435 ms. 78, empadronado en m|a. con el N.o 796, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento Canelones, Barros Blancos "Villa Vassallo".
2) $36.00 15|pub. 8719 Jn.12-v.jl.3.

RUTA 101

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Ruta 101: LUIS PEREZ, solar N.o 2, manzana "H".—DIMAS SILVA y JUAN JOSE MERELES, solar N.o 2, manzana "F", se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos a causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 9310 Jn.24-v.jl.14.

3—Convocatorias Comerciales

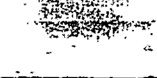

TAPIE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1958 que se reunirá el día 29 de Junio de 1959 a las 14 horas en el local sito en Avda. 18 de Julio 1431, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de autoridades para el período 1959-1960; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 8767 Jn.15-v.jn.29.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao. Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día martes 30 de Junio de 1959 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguientes orden del día:

Modificación de los estatutos sociales (aumento de capital autorizado y emisión de acciones preferidas).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 9001 Jn.17-v.jn.29.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1959 a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Directorio; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 9056 Jn.17-v.jn.29.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de La Loma S. A. que se realizará el día 3 de Julio de 1959 a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben registrarse en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $8.40 7|pub. 9092 Jn.18-v.jn.29.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que celebrará el 1.o de Julio de 1959 a la hora 18 y 30 minutos, en el local social

de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva, del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) 15.00 5|pub. 9280 Jn.23-v.jn.29.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1959, a las 10 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 477, primer piso, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de la comisión escrutadora; 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3) Considerar el informe del señor Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1959; 6) Algún otro asunto relacionado con la sociedad.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1959. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 9263 Jn.23-v.jn.29.

B. V. D. DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24, inc. B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1959, en la calle Félix María Olmero número 3558 a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día:
1) Disolución anticipada de la sociedad; 2) Nombramiento de la comisión liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N.o 29 de los estatutos sociales, deben registrar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios correspondientes. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Emilio Gutiérrez Herrero, Gerente General.
3) $13.00 5|pub. 9275 Jn.23-v.jn.29.

DICLAMAR S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico.
Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9229 Jn.23-v.jn.29.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Zabala número 1463, el día 14 de Julio próximo a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 10 de Julio hasta las 16 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.
Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas. También se les habilitará para su asistencia a la asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — El Directorio
3) $19.20 8|pub. 9369 Jn.24-v.jl.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca en segunda citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 20 de Julio de 1959 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio; 3.o Utilidades a distribuir; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
3) $24.00 10|pub. 9393 Jn.25-v.jl.8.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Soriano 791, piso 2.o, el día 30 de Junio de 1959, a las 11 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 4|pub. 9383 Jn.25-v.jn.30

OFIR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Julio de 1959 a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón 468, esc. 54, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.
El plazo para el depósito de acciones o certificados provisorios vence tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea (artículo 2, decreto 16|7|1943). — Montevideo, Junio 22 de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9525 Jn.26-v.jl.2

ZABALA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 9 de Julio de 1959 a las 11 horas, en la sede social calle Paraguay 1470, piso 7; Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 16); 2) Remuneración del Síndico; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria (artículo 22). No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará media hora después con los accionistas presentes (artículo 19). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9505 Jn.26-v.jn.30.

CABO SANTA MARIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1959 a las 10 horas en el local de la calle 18 de Julio 1233, piso 2, esc. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la renuncia presentada por las autoridades; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar: A) Que los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la asamblea hasta cinco días antes del señalado para la reunión; B) Que los accionistas podrán representar listas de candidatos para la elección de Directores siempre que representen no menos del 50 o|o del capital social integrado; C) Que las listas podrán ser inscriptas en la Secretaría hasta cinco días antes de la reunión; D) Que los candidatos deberán ser accionistas. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 9468 Jn.26-v.jl.2.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Julio del año 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4) Designación de nuevos directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de la segunda convocatoria se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 9466 Jn.26-v.jn.27.

EVARISTO NEGREIRA S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Julio de 1959 a las 18 horas en su local social, Avenida Uruguay N.o 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos (artículo 15 de los estatutos sociales).
Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Evaristo Negreira, Presidente.
3) $9.00 3|pub. 9467 Jn.26-v.jn.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180 00 90 pub. 3937 Ab.6-v...

Expediente Nº 129.130
Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO BUELA PENCO y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 67), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Buela Penco y María Elina Sierra Guillot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8350 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Reina Iriarte contra JOSE LUCIANO SAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, "A", F.o 428), se hace saber que el día 15 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Luciano Saura y Elida Reina Iriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del términode sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7856 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º 56 F.º 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.

5) $84.00 30 pub. 6572 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZ y EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teodora Lachaise de Azaretto contra JOSE MARIA AZARETTO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 252), se hace saber que por resolución N.o 4586 de fecha 30 de Abril de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Azaretto y Teodora Lachaise, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8392 Jn.15-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AUGUSTO CORCORAN y AMALIA MUSACHIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 281), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Augusto Corcoran Vivas y Amalia Musachio Destefano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8429 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y BLANCA DELIA BARES. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 214", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Carlos Rodríguez y Blanca Delia Bares, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7762 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gigena de Percovich Belmiria contra PERCOVICH SOÑORA JOSE OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 143), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Oscar Percovich Soñora y Belmiria Gigena Fabeiro de Percovich y se cita a todos los que tuviesen interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8928 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "FRAGALE ROSA y MASI o MASEI RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 187), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rafael Masi o Masei y Rosa Fragale y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8884 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "ALONSO de PIZZANO BLANCA DORA y PIZZANO RUBEN WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ruben Walter Pizzano y Blanca Dora Alonso de Pizzano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8529 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE SOUZA VILLEGAS ALFREDO y FERNANDEZ de SOUZA MARIA CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 355), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo de Souza y María del Carmen Fernández de de Souza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8528 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "CHIESA HEBERTO SEGUNDO y TASENDE GLADYS DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 372), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heberto Segundo Chiesa y Gladys Dora Tasende de Chiesa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8374 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "KERBER EDUARDO y DOTTI MARTINEZ JUANITA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 33), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Kerber Delistovich y Juanita Ofelia Dotti Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 22 Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "JAVIER JOSE y SUPPARO FLORINDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 368), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Javier y Florinda Blanca Supparo Varela y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7688 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 9151 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Valdez Fernando J. con MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ de VALDEZ. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 274), se hace saber que con fecha 19|5|1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando José Valdez García Conde y María de las Mercedes Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8775 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bonilla Luis Alberto con AIDA GLADYS RIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Bonilla y Aida Gladys Riera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7687 Jn.1.o-v.jn.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mastrángelo Edison con YOLANDA INZAURRALDE. Disolución de sociedad conyugal" (V-535), se hace saber que con fecha 21|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edison Mastrángelo y Yolanda Inzaurralde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8373 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT o GUNTER KRAUT y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AHRILICH o BRUNHILD AHRLICH de KRAUT. L.o 55, F.o 217", con fecha 30 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 8956 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **OBDULIO VICENTE ROQUE y OLGA MENA de ROQUE**, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8943 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **JAVIER BOIX VILARO y MARTA ELISA VALDEZ GOMEZ**. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8613 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **KURT MARGONINER y MARTA KOHLS**. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8348 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 24 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARTURO KOCHERTHALER y FELICIDAD HENNY KATZENSTEIN o ALSBERG. (L.o 54, F.o 371). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8416 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de sociedad conyugal". (52|223), se hace saber que por resolución dictada el 17 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pérez Molea y DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9524 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IDOATE, JUAN JOSE, BRUM CAMPS, DORA NYBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8428 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STAWSKY, RAFAEL y SUSANA RAQUEL TUGENDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8276 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CUTINELLA, HECTOR O. y MEDEROS DE CUTINELLA, MARIA MERCEDES. Disolución de sociedad conyugal" (52|601), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Oscar Cutinella y María Mercedes Mederos o Maderos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8275 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "VELAZCO SALORIO DE TERRA, LIA ELENA con TERRA MAZA, DANIEL ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 648), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7968 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GADEA GREGORIA MARIA BLANCA con ELBIO AGUIRRE MAIDANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 46, Folio 386", se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregoria María Blanca Gadea y Elbio Aguirre Maidana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Luis Antonio Lemes, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8249 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Laires dos Santos c|. REASILVA CORNELIUS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 18, F.o 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Laires dos Santos y Reasilva Cornelius, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Mayo 26 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 7987 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Severino Blas Denis c|. SARA SATURNINA CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 1º de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Severino Blas Denis y Sara Saturnina Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8193 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9078 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9403 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9395 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arrutt, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arruti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9394 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 148)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Pereira, Teodoro Ramón contra PEREZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 139), se hace saber que con fecha 28-V-959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Ramón Pereira y Rosa Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8664 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Nicomedes Pons de Díaz contra RAMON W. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 302, N.o 322), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Wenseslao Díaz e Irma Nicomedes Pons de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8795 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Nilda Dutra de Pereira das Neves contra AQUILES PEREIRA DAS NEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nilda Dutra de Pereira das Neves y Aquiles Pereira das Neves; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8597 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

6—Disoluciones de Sociedades

"RAQUEL y AMALIA DOMINGUEZ"

La Sociedad "Raquel y Amalia Domínguez", que explotaba la "Casa de Remates" de esta Capital, Buenos Aires 504 se disuelve, apartándose de ella Amalia Domínguez. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. Escribanía O. Cóndom Johnson. — RAQUEL DOMINGUEZ. — AMALIA DOMINGUEZ de GALIETTI.

6) $16.00 20|pub. 8715 Jn.12-v.jl.10.

SAFIR Y WILCZYNSKI

De acuerdo a lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley del 26|9|1904, se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 1959 ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva "Safir y Wilczynski" que en el ramo de Fabricación de Ropa Interior giraba en Colón N.o 1410, continuando con el activo y pasivo, la señora Frida Safir de Marchewska. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el Estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, escritorio 2.

6) $32.00 20|pub. 7656 Jn.1?-v.jn.29.

MANUEL y AVELINO DOMINGUEZ

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Manuel y Avelino Domínguez" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle San José N.o 1300 de ésta ciudad, prometiendo el señor Manuel Domínguez vender su cuota parte de capital al señor Avelino Domínguez, Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MANUEL DOMINGUEZ.

6) $24.00 20 pub. 8398 Jn.9-v.jl.7.

GARAGE REQUENA LIMITADA

Comunicamos al público y comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo entre los socios y por escritura que autorizó el escribano Asdrúbal Corbo el 13 de Mayo del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Garage Requena Limitada" y que giraba con frente a la calle J. Requena 1623. — Montevideo, Junio 1? de 1959. — P. MONTES. — J. SARTORE. — J. MARTINEZ. — BENIGNO R. CASTRO.

6) $16.00 20|pub. 8079 Jn.4-v.jl.2.

HOTEL AMERICAN

Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanabria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich; cediendo todos los derechos que me corresponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.

Los interesados presentarse al escribano Abete, 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada. Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.

6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la empresa sita en la calle Santa Ana N.o 4087 en el ramo de Empresa de Obras de la firma Ademar Arezo Rocha y Agop Karslian Boghosian, quedando como único integrante de la firma el señor Ademar Arezo Rocha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Set 1904. — ADEMAR AREZO ROCHA. — AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN.

6) $16.00 20|pub. 8951 Jn.16-v.jl.14.

"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"

Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.

6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrín Rico, José Calviño Prieto" propietaria del "Hotel y Café Mallo", Paraguay 1734.

Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicación, haciéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 18 de Junio de 1959.

6) $25.20 20|pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"

La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.

6) $16.00 20|pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Marcos Jesús Fernández contra SOFIA MATILDE DE ROMERO. Divorcio, L.o 54, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Matilde Romero, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 6672 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21v.-ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Esteban con FERRER ELVIRA. Divorcio" (52|399), se cita y emplaza a la nombrada Elvira Ferrer para que comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (52|397), que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32008 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350) se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 163), se cita, llama y emplaza a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ, JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisto constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántarez, Actuario.

7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31833 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 133), se cita, llama y emplaza Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado. (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, [illegible] de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Daigui Maribel contra SOSA PEDRO M. divorcio por sola voluntad" (L.o 57 F.o 556) se cita, llama y emplaza a Pedro Milton Sosa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6830 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6580 My.15-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 1.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Cladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53, F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio, L.o 52, F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7500 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Mauricia Elma Franco contra YOHAMES o JOHANNES IVERSEN. Divorcio, L.o 51, F.o 88, se cita llama y emplaza a Yohames Iversen, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31547 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: Rama Rufino contra MARIANA CORUJO de RAMA. Divorcio", (LQ 43 FQ 97), se hace saber al público que por resolución NQ 2250 del 9 de los corrientes se ordena citar y emplazar por el término de noventa días a doña Mariana Corujo de Rama, para que comparezca en estos autos, como asimismo en los rotulados: "Rama Rufino. Auxiliatoria de pobreza (L.o 43 F.o 98), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que habrán de sustanciarse estos procedimientos y llenarse el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 13 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31569 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Maciel Héctor Marcelino con GOMEZ MARIA ELENA" "Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña María Elena Gómez, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal", (L.o 42, F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don JULIO ALFREDO GALARZA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, en autos "Kluber (Juana María) con Galarza (Julio Alfredo). Divorcio sola voluntad (Libro 20, Folio 66), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose fijado para el primer comparendo entre los cónyuges la audiencia del día 30 de Julio de 1959, a las 14 horas y si fuere feriado el inmediato hábil a la misma hora. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
7) $20.00 10|pub. 9250 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación de este organismo, señor ALFREDO GUZMAN PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 9372 Jn.24-v.jl.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Amazonas y cierre de la Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Tulare, entre cierre y Avda. Gorlero; "C", entre Tulare y Avda. Gorlero; "B", entre Avda. Francia y Ansina; Lima, entre Covadonga y Avda. Francia, incluídos los ramales que desembocan en la calle Lincoln; Calle de 6 metros sobre el desagüe construído a partir de la bocacalle de Ansina y "B", Calle de 6 metros sobre el desagüe construído a partir de la bocacalle de "B" y Avda. Francia; Bocacalle de Montevideo y Avda. C. Williman; Bocacalle de Provincias Vascas y Avda. C. Williman; Bocacalle de Santiago de Chile y Avda. C. Williman; Avda. Chiverta, entre Avda. Francia y Costanera; C. Williman, Calzada Norte, (7.a Recep. 4.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado: $ 7.74.

Tratamiento superficial bituminoso, metro cuadrado: $ 5.99.

Cordones de granito, metro: $ 17.07.

Remoción de cordones, metro: $ 5.13.

Cordones de hormigón armado, metro: pesos 17.04.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32009 Jn.26-v.jl.9.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles California entre Viña del Mar y Orlando Pedragosa Sierra, Viña del Mar entre línea de edificación Noroeste y Brighton y Cannes (Deauville) correspondiente a (2.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de treinta (30) días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado con trat. superf. metro cuadrado: $ 12.77.

Cordones de hormigón, metro: $ 8.43.

Cordonetas de hormigón, metro: $10.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 8 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31973 Jn.24-v.jl.7.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Guarujá, entre Mar del Plata y Atlántida, Panema, entre Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Niza entre Lido y Mar del Plata; Deauville, indicado en el contrato como Cannes, entre Viña del Mar y Biarritz; Cannes, entre Biarritz y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco, (3.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, San Rafael para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado ms.2. $ 12.77. Tratamiento superficie bituminoso ms. 2. $ 8.43. Cordones de hormigón ms.2. $ 10.24.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 15 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jl.8.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Avenida Claudio Williman en la boca calle que forma en la unión con las Avenidas José Batlle y Ordóñez y Tomás Berreta, perfil 0 000 (12.a recep., 5.a etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de hormigón metro2. $ 31.73. Cordones de hormigón metro2. pesos 12.76.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31641 My.27-v.jl.8.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Las Delicias, doble calzada, desde la Avda. Orlando Pedragosa Sierra hasta la calle Pocitos y la calzada Sur, desde la calle Pocitos hasta la calle Malvín (19.a Recep. 3.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado: $ 8.29.

Tratamiento superficial, metro cuadrado: pesos 6.31.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.41.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31655 My.28-v.jl.9.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS

Emplázase por el término de 3 días a la funcionaria contratada AIDA MOSQUERA SANJURJO para que se presente a tomar posesión de su cargo en el Filtro, Bulevar Artigas y Cufré.
8) $3.60 3|pub. 9472 Jn.26-v.jn.30.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la presente se procede al emplazamiento y al apercibimiento previstos en los artículos 1.o y 2.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929 con respecto al señor Oficial 1.o del Ministerio de Relaciones Exteriores don JORGE ALGORTA. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Luis Guillot, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 31991 Jn.25-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

De acuerdo al Decreto del 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza a la señorita ELIDA ESTHER GIMENEZ MACHADO para que dentro de tres días se presente a hacerse cargo de su puesto en este establecimiento la cual fue designada Auxiliar de Servicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31992 Jn.25-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag, padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que puedan invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se

proseguir en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s/. tenencia de hijas" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Gerónimo Silva contra AMALIA SOSA. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 203) se cita, llama y emplaza a doña Amalia Sosa, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $12.00 10|pub. 8771 Jn.15-v.jn.29.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del señor Hugo A. Tourreilles (Sucesión), sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento Durazno (Sarandí del Yí) padrón N.o 7395, con una superficie de 1 Há., 8038 m.c. con destino al emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá a la localidad de Sarandí del Yí.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal de la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8 pub. 31905 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con la letra "B", Padrón N.o 1201, manzana 127 de la Ciudad de Tacuarembó, de una superficie de 300 metros, según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero de 23 de Abril de 1956, y cuyo deslinde es el siguiente: al Suroeste, una recta de 10 ms. 566 sobre la calle Concejal Catalogne; al Noroeste, 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón N.o 1203 de Mauricio Villa; al Noreste, con propiedad Padrón 1201 de Ildefonsa Estévez y al Sureste, 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón 1202 de Ana Toribia Da Silva; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 6 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 31895 Jn.17-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CARMELO ELBIO GAZZO O GAZO DE LEON" "Incapacidad", se hace saber, que por decreto N.o 1355 de fecha Junio 1.o de 1959, se nombró nuevo curador del incapaz Carmelo Elbio Gazzo o Gazo de León, a su hermano legítimo José Enrique Gazo de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9016 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA NIVEA DE LOS SANTOS. Incapacidad" (L.o 22, F.o 429, N.o 743) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Abril del año en curso, fue declarada incapaz doña Julia De Los Santos, designándose curadora de la misma a su madre doña Carmen Dorotea González de De Los Santos, quien aceptó el cargo con fecha tres del mismo mes y año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 8794 Jn.15-v.jn.29.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA FELISA BARONA ARANGUREN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1336, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Alvaro Alvarez Gilardoni y Caracé Hernández Antúnez, los que presentaré a este Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y, recibida que sea la información se me expida testimonio en forma. — María Felisa Barona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8820 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — ELAZAR ALFIE, domiciliado en Maldonado 1608, optando al Título de Procurador, ofrezco la información de Julio C. Jaureguy y Electra de las Carreras, quienes serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elazar Alfie". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9143 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — MARIA AURA CURBELO GUTIERREZ, domiciliada en la calle Càrlos Berg número 2596, al señor Juez me presento y expongo: Que debiendo optar el título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos señoras Celestina Ramona Cuadro de Irigaray y Dora Casales de Guimaraens, que presentaré, las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — María Aura Curbelo Gutiérrez." — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9221 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ABEL DIDIER OPERTI BADAN, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información de Héctor Di Biase Yrigoin y Arturo Leonardo Guzmán Flores, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndose testimonio: — Abel Didier Operti Badán. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8954 Jn.16-v.jn 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MARTHA AIDA IRIBAR; con domicilio a estos efectos en Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Alfredo E. Másini y Olga Gladys Saralegui de Masini, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio — 27 de Mayo de 1959. Martha A. Iribar". - Montevideo, Junio 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9106 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELNER BARBOZA, con domicilio en Bulevar España 2169, departamento 303, a usted digo: "Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testimonios de doña Renée Casabó y don Justo Defago, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elner Barboza Culshaw". Y a las efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pu. 9345 Jn.26-v.jn.30. Jn.26-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NAIR H. LERENA con domicilio en la calle Paysandú N.o 1907, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores: Jesús N. Gienochio y Julio Luis Sismondi, domiciliados respectivamente en: Paysandú 1907 y Galvani 4570, quienes declararán sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio, una vez aprobado. — N. H. Lerena Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9030 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.930. — Segundo llamado. — Aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 7 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.933. — Segundo llamado. — Transporte de caña de azúcar para semilla en El Espinillar. — Recepción: 7 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 14 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.934. — Segundo llamado. — Artículos de goma. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.935. — Segundo llamado. — Construcción de una cámara frigorífica en Juanicó. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.939. — Segundo llamado. — Caños de fibrocemento y accesorios. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.949. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.950. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a Planta Paysandú. — Recepción: 6 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 13 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.951. — Suministro de pan. — Apertura: 9 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.952. — Tanques de acero y de hormigón armado subterráneos. — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.953. — Ropa de brin, gorras y sombreros de paja. — Apertura: 15 de Julio de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7 pub. 31999 Jn.26-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 494|59

Segundo llamado

Suministro de leña en rolos para diversos usos. — Apertura: Junio 30. — Hora: 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz

N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6 pub. 31950 Jn.23-v.jn.30.

N.o 487.55. — Suministro de alambres de acero y hierro galvanizado, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 7. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 503 59. — Encuadernación de material bibliográfico (libro, diarios, revistas y volúmenes [illegible]). — Apertura: Julio 17. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
(C.C.) 8|pub. 31901 Jn.18-v.jn.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 399
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 32011 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 390
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 32012 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 382
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de mortero comprimido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32013 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 307
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte interno en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32014 Jn.26-v.jl.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de un fichero metálico para el Departamento de Ahorros de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Jueves 2 de Julio de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31941 Jn.22-v.jn.29.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes útiles de escritorio:

120 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner; 500 cajas de broches Scout legítimos para máquinas abrochadoras (en cajas de 5.000 c|u.); 800 cajas de 100 carbónicos c|u. tamaño oficio (negro oficio). Para Proveeduría de la Institución.

Pliego de condiciones: memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 2 de Julio de 1959, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo. Junio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31942 Jn.22-v.jn.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 10 de Julio de 1959 — Terceros llamados.

20.021. — Escobas. — Hora: Trece y treinta.
20.022. — Lámparas eléctricas 100 watts. — Hora: Catorce.

Segundos llamados

20.145. — Tambores de película 35 mms. — Hora: quince.
20.157. — Formularios para cobradores. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. 18 de Junio de 1959. Carlos A Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31993 Jn.25-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 165

Se llama a licitación pública para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. 23 de Junio de 1959. — Benjamín Lefshykoff. Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 31979 Jn.25-v.jl.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Segundo llamado

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Contartación de Servicio de encerado de los pisos de madera de los locales que ocupa el Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31949 Jn.23-v.jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Segundo y último llamado

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 14 horas.

Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3000.

Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31954 Jn.23-v.jl.2.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 146. — **Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes).** — Apertura: 16 de Julio, hora 14.

N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 16 de Julio, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 10|pub. 31952 Jn.23-v.jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 34. — Primer llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

Fecha de apertura el día 2 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 18 de Junio de 1959. — Luis D. Camps, Jefe Oficina de Prov. de M. y Utiles.
12) (C.C.) 7 pub. 31963 Jn.24-v.jl.2.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de: Uniformes reglamentarios, mamelucos, "overalls" con camisa, pantalones, camperas y túnicas según el pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1336, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 10 de Julio Hora 15. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31953 Jn.24-v.jl.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Departamento de Material Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 209. — Primer llamado. — Artículos de escritorio. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 14.

Licitación N.o 210 — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31994 Jn.25-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31989 Jn.25-v.jl.8.

LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C) 10|pub. 31990 Jn.25-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 57|959
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 959, por adquisición de Leche en Polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Junio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jn.16-v.jn.30.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3 959, por artículos de molinos y fideerías. — Séptimo llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 14.

Licitación pública N.o 51 959, por artículos de molinos y fideerías. — Sexto llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 15.

Licitación pública N.o 12 959, por artículos de menage. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 16. Primer llamado.

Licitación pública N.o 53 959, por queso duro. — Cuarto llamado. — Apertura: día 8 de Julio. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las distintas licitaciones. — Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jn.24-v.jl.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 17

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 140 rollos de alambre, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Julio a la hora 14 y 30. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 3 pub. 32007 Jn.26-v.jn.30.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 122

Provisión de lámparas, para uso del Instituto durante el Ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de "lámparas", por segunda y última vez, para el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio del año en curso, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Jn.22-v.jl.3.

LICITACION N.o 123
Segundo y último llamado

Provisión de **una máquina impresora, sistema Offset para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959**

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de una máquina impresora, sistema Offset, para uso del Insti-

tutu, durante el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31938 Jn.22-v.jl.3.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Artículo: 4.000 metros de paño color azul pizarra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, calle Yí N.o 1491 de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Apertura: Julio 6 de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 32001 Jn.26-v.jl.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

N.o 115. — Primer llamado. — Apertura: 6 de Julio de 1959 a las 15 horas: — 500 buzos y 500 pantalones azules de gimnasia para el personal del Cuerpo de Bomberos.

N.o 116. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Julio de 1959 a las 16 horas. — Suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8 pub. 31972 Jn.24-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas, todos los días hábiles hasta el día 2 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Junio 22 de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.
12) (C.C.) 6|pub. 31983 Jn.25-v.jl.2.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de Julio de 1959:
Hora 14 y 30. — N.o 1259. — Jabón en barras, en polvo y Sapolio. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1260. — Barraca. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 15. — Lic. N.o 1264. — Pimienta y pimentón. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 14 de Julio de 1959:
Hora 15. — Lic. N.o 1270. — Comprimidos de yoduro de potasio (transformación de productos en comprimidos). — Plaza. Primer llamado.

Martes 21 de Julio de 1959:
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1271. — Muebles metálicos y de madera. — Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 414.
12) (C.C.) 2|pub. 32002 Jn.26-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Casa de un Empleado y un local de Recría en el Vivero Nacional de Toledo, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32006 Jn.26-v.jl.6.

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción para la Escuela N.o 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31981 Jn.25-v.jl.3.

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 11 de Primer Grado de Pueblo Ferrocarril, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31980 Jn.25-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por primera vez, para las de Ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, precio depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31916 Jn.18-v.jn.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 675
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 13 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: Día 8 de Julio de 1959, a las 14 horas, 2.o piso, Sala de licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31903 Jn.18-v.jn.29.

P. L. U. N. A.
PRIMER LLAMADO

N.o 9|959. — Suministro de bebidas sin alcohol. — Apertura: 14|7|59. Hora: 14.
N.o 10|959. — Suministro de leche evaporada y jugos de fruta envasados. — Apertura: 14|7|59. Hora: 15.
N.o 11|959. — Suministro de caramelos masticables y galletitas. — Apertura: 14|7|59. — Hora: 16.
N.o 12|959. — Adquisición de líquido desodorante aromatizado. — Apertura: 15|7|59. Hora: 14.
N.o 13|959. — Adquisición de té, café y azúcar. — Apertura: 15|7|59. Hora: 15
N.o 14|959. — Adquisición de mamelucos. — Apertura: 15|7|59. Hora: 16.
N.o 15|959. — Adquisición de una balanza. — Apertura: 16|7|59. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Colonia 1013, de 12.30 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32003 Jn.26-v.jl.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 103
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 103 para **la adquisición de materiales para construir** amplificadores para los estudios de CX26.

Licitación N.o 103. — Vence el día 3 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a las 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31966 Jn.24-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
CANTINAS MILITARES

Artículos: Cinturones de cuero, Camperas, Guantes caoba, Pantalones, Peines, Pullovers lana, Tiradores para hombres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Junio 30 de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
12) (C.C.) 4|pub. 31987 Jn.25-v.jn.30.

Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Artículos: Forro gris o marrón, Entretelas, Satinet, Acolchado, Botones grises y yerba mate, Hebillas y tafiletes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 10 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31986 Jn.25-v.jl.1.o.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

No 4.805. — 4.700 postes de pino creosotados de 7.50, 9.00 y 10.50 ms. de altura. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.806. — 51 toneladas de barras de acero de alta resistencia, de 6 mms. de diámetro. — Apertura: 27 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.807. — 5.000 kilogramos de estaño puro, 500 kilogramos de estaño fideo para soldar. — Apertura: 28 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.808. — 2 equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.809. — 12 carritos de dos botellones cada uno, de anhídrido carbónico, con los equipos adicionales convenientes (mangueras, válvulas, difusores). — Apertura: 2 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.810. — 2 mesas telefónicas manuales para 170 abonados, 10 máquinas de llamada tipo estático. — Apertura: 3 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.811. — 2 electrobombas para alimentación de fueloil, a los quemadores de calderas de la Central Termoeléctrica Batlle y Ordóñez. — Apertura: 4 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $. 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31933 Jn.22-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 15 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31970 Jn.24-v.jl.14.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para porteros

Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 16 de Julio próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.24-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 174 (2.o llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de las siguientes máquinas: 1 Guinche, 1 Hormigonera y 1 Vibrador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 y 45 horas.

Apertura de las propuestas: día 3 de Julio a las 14 horas; en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31928 Jn.22-v.jl.2.

13–Llamados a Acreedores

EL CHAJA

Pongo en conocimiento del público que el día diez y ocho del corriente mes y año, clausuraré la casa de comercio que bajo la denominación de El Chajá, gira en la ciudad de Trinidad, en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio citado a hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — MARIA GIANSANTI DE VILLAGRAN.

13) $16.00 20|pub. 9017 Jn.17-v.jl.15.

CONICA S. A.

Habiendo el Directorio de esta S. A. decidido proponer a la asamblea general la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 9123 Jn.18-v.jl.16.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 26 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ, 47 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Yí 1466 y ANA GOMEZ, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1466.

8.a Sección

YANELLI MARTINEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arequita 2278 Ap. 3 y MARIA ISABEL CASTRO SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2278 Apt. 3.

EMILIO RAMON BONIFACINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1522 y MYRIAM MABEL ESPASANDIN, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1522.

9.a Sección

GERARDO JUAN BIRRIEL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 8505 y PERLA MARINA STRATTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay número 8505.

ANGELO GUERCIO, 39 años, divorciado, chofer, italiano, domiciliado Yamandú 5579 e IRMA LORENZUT, 37 años, divorciada, italiana, domiciliada Yamandú 5575.

JOSE MARIA MARICHAL, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 2631 y EMA MARINA MARTINEZ, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5864.

10.a Sección

JUNIO FERNANDEZ MADRID, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gloria 3301 y DORIS ELIZABETH RIZZI DAGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3301.

RICARDO ROQUE AZARETTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4480 y ELENA DEL PUERTO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Velsen 4480.

LEANDRO PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3574 e IRMA ARRASCAETA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Asilo 3574.

JUAN CARLOS BLENGINI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramos 4108 y CARMEN BEATRIZ AÑON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4103.

WALTER ERNESTO SORRENTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1388 Apt 1 y CLELIA HILDEGART ROMEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1425.

11.a Sección

ALVARO CRUZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Flores 5230 y MARIA ESTHER MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5117.

ANTONIO MARIA VERGARA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santo Tomé 5226 y MARIA ELENA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5240.

UBALDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Corrales de Abasto 3266 y [illegible] GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5261.

FELIX OTILIO ROLDAN, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4394 y GLORIA MARCELA URGOITI, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4394.

13.a Sección

RICARDO ALEJANDRO MANEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1676 y LIBERTAD DAMBOLENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4226, Apto. 2.

14.a Sección

CARLOS NERY ECHEVERRY, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Capurro 794 y GLADYS NORMA SOLARI ROMANO, 20 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Capurro 794.

15.a Sección

MANUEL PARDO, 40 años, soltero, chofer, español (ciudadano legal), domiciliado Isla de Flores 1781 y MARIA ESTHER PAGLIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1781.

UMBERTO FORTUNATO GEMINO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 1806 y MIRTA SARA ZOUAIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1806.

EDUARDO ENRIQUE FAZZIO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Br. España 2845 y ALBA ESTELA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1970.

MAIER GEISINGER, 66 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Edo. Acevedo 897 y ROSA KIRMAYER, 58 años, soltera, austriaca, domiciliada Edo. Acevedo 897.

17.a Sección

TIRIO LATEULADE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 3123 y SATURNINA BLANCA IRMA UBAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3123.

MANUEL GONZALEZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3952 y NELIDA HAYDEE SQUIZANO, 33 años divorciada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5304.

JOSE LUIS CATTIVELLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Nacionales 3670 y TATIANA KLEMENCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Pardo 4034.

23.a Sección

ESNEBER ARISTIDES ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3038 e HILDA RAQUEL VIOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3038.

MARIO OLIVAR NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2399 y LUZ DIVINA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2399.

MILTON BISMARK TORRES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis Apto. 9 y GLADYS LOYODICE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada La Paz 2304 piso 1.o.

DARWIN RITO ORMAZABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2708 y ESTRELLA JOSEFA ENRIQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2708.

24.a Sección

RICARDO ALBERTO KELLOGG, 59 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1332 y MARIA MARTA BARRIOS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1332.

JOSE AVELINO ARIAS, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Comodoro Coé 3729 y CONSUELO SAEZ LOPEZ, 20 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Comodoro Coé 3729 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.jl.30.

Montevideo, Junio 25 de 1959

5.a Sección

PEDRO LESCAIN BUTIAN, 31 años, soltero, modelista, rumano, domiciliado Tacuarí 1333 Apto. 7 y OLGA MARGARITA PERSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1333 apartamento 7.

MARIANO WIECHA, 44 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Maldonado 1106 Apto. 6 y GLORIA ARGENTINA KURTZELL, 32 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Maldonado 1106 Apto. 6.

10.a Sección

ENRIQUE SAA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Cabral 3460 y NANCY SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2422 Apt. 3.

CARLOS OMAR PRAIS, 19 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Dublin 2088 y TERESA PIERINA DELCARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3786.

RICARDO GILBERTO SILVEIRA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lugo 5110-14 y MARTA SUSANA OLMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 5110-14

IVAN AMARU DELFINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortíz 3241 y MIRYAM CARMELITA BRUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú número 2022.

ATLANTICO SARACHO, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado F. Bentos 3660 y TERESA ASUNCION GEREZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Bentos 3660.

FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Rambla Euskal Erría 3221 y MARIA ELENA DELEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1938.

12.a Sección

BERNABE EDELMA SANTOS, 23 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Guadalupe 2246 ap. 6 y MARIA JULIA MERCEDES MIGUEZ, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 ap.3.

ADOLFO LINDBERCH GRENE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2516 Apto. 1 y MARIA JULIETA CARBALLO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2516 Apto. 1.

ROBERTO LARROSA, 25 años, soltero, confeccionista, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3398 y EDIT GLADYS ITURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2976 Apto. 3.

OSCAR MARCELINO SEOANE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 12 y ELIDA MOREIRA, 25 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 12.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1838 y MARIA EDELMA MELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1838.

OCACIO CARLOS DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 Apto. 3 y DELIA ORIETTA PUJADAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583 Apto. 3.

HECTOR ALBANESE, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1875 y NILDA MARINA LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1875.

ALVARO AURELIO LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2821 y ROSA NERY OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2821.

OSCAR SCHUSTER, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garibaldi 2559 Apto. 4 y ELSA SCHOCOLNIK, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2980.

13.a Sección

GENDRE ESTANISLAO MALS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1941 y SONIA IRIS DEL VALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 Apt. 2.

ANTANAS GREBLIKAS, 58 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Japón 1730 y ANA VASILAUCKAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Japón 1730.

14.a Sección

MANUEL FERNANDEZ CALVO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agracia-

da 2688 y ANNA MARIA BISCARDI, 24 años, soltera, tallerista, italiana, domiciliada Agraciada 2688.

WALTER MAXIMINO ARIAS PEÑA, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Vilardebó 962 y MARIA MARGARITA COMELLI GALIMBERTI, 21 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Vilardebó 962.

JUSTINO MARIA GOMEZ TORRES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3427 y ELIDA LEONIDAS FERNANDEZ BUSTAMANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3427.

17.a Sección

SUSANO BLANCO, 40 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4067 y MARIA ISABEL MATO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4067.

MANUEL GALLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, Corumbé 4398 y NERIS MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domciliado H. Flores 4452.

19.a Sección

DARWINSON ABEL CABALLERO, 23 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2167 Ap. 3 y ELSA AMALIA MERLO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hocquart 2181.

HERSZ STELZER, 41 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Inca 2215 Apt. 1 y CHAJA REBECA NISKI, 31 años, divorciada, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1840.

MANUEL LIÑARES, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gianielli 1491 bis y FLORENTINA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Democracia 1307.

21.a Sección

JUAN JOSE MULHETHALER, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4322 y MARIA ANGELICA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4322.

NELSON GONZALEZ FONTORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 e HILDA GLADYS GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Instrucciones 1201.

JOSE LUIS IGNACIO COGORNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 955 y MARIA DEL SOCORRO SUAREZ NIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 877.

22.a Sección

LUIS ROQUE CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4170 y ELSA ANTONIA CARNALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 2977.

ILSON BARTOLO, 27 años, soltero, comerció, brasileño, domiciliado L. Pérez 3470 y MARIA ADELA VARELA MELGAREJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3470.

LUIS OSVALDO CHIAZZARO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3875 y ROSALIA DOLORES GARCIA ESPINDOLA, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3875.

OMAR SANTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3445 e HILDA ESELENA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araujo 2663.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI de BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitive" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.087 y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 719718 milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el padrón N.o 13.086 por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana, 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalada con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscripta así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última; 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72, padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69, padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo. Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230, señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya, entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amaro Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y/o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 7487 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "ROBAINA, CLAUDIO C. Prescripción" (L.o 6, F.o 125, N.o 23), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Claudio C. Robaina iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1105, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, inscripto el 6 de Agosto del mismo año con el N.o 2475 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; su área es de 11 Hás. 7933 ms. 28 dms., dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de 211 ms. 85 cms. divisoria con don Antonio Cabrera; al Sur, Camino Vecinal; al Este, la Vía del Ferrocarril; y al Oeste, el Arroyo Matasiete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Cabrera y a don Faustino Pérez o a sus sucesores o a quien sus derechos represente, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a cualquier título al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Abril 13 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6694 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 9 de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880.62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Suroeste, calle N.o 6; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52.69 al Noreste, con padrón N.o 221, según plano del agrimensor Evar Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieron derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal". (L.o 19. F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434, en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindada: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste, a calle Jacinto M. Laguna: por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida en los autos: "BRUSCHI LEOPOLDO. Prescripción Treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con las mejoras y alambrados que contiene ubicada en la Manzana Nº 23 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección de Florida, empadronada en mayor area con el Nº 130, compuesta de 10.000 ms.2. que lindan al Este: en 100 metros con Grégorio Fierro, al Sur; en 100 ms. con frente a la calle Colón, al Norte; en 100 ms. con la calle de Las Canteras y al Oeste; con más propiedad del postulante, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la Conciliación. — A los efectos de la presente publicación se habilita la Feria Judicial Menor. — Villa 25 de Mayo, Abril 28 de 1958. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

26) $96.00 30|pub. 6745 My.20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección *judicial de este Departamento de Maldonado*, *empadronada* con el N.o 4515 y que según *plano* trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviem-

bre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN, (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el Nº 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2156 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimolli; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619, que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O. 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN CAUSIN, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Peña (Libreto de Televisión)", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 8873 Jn.15-v.jn.29.

JOSE B. YANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI, declóranse únicos autores de "Lemba N.o 1". álbum musical.

ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Una cosita más", candombe.

LUIS CARUSO y ALFONSO FOGAZA, declóranse únicos autores de "Soy calavera". milonga.

RUBEN E. CONTI y JULIO CESAR RODRIGUEZ, declóranse únicos autores de "La orquesta se divierte" (La polquita popular), polca.

RMON GONALEZ LAGO, declárase único autor de "El repique", candombe.

ROMULO LARREA, declárase único autor de "Selección alegre", álbum musical.

NILDA MARECO y ARTURO D. FRONTINI, declóranse únicos autores de "De punta y taco", milonga candombe.

UKELELE MONKEY y ALBERTO MUNILLA declóranse únicos autores de "Dando vueltas en el aire" (Después de la volcada)), foxtrot.

LUIS NOVAS TERRA, declárase único autor de la traducción de los textos de "Las Estaciones", Oratorio de J. Haydn.

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ, declóranse únicos autores de "...Y jurás quererme", tango.

JOSE A. OTAMENDI, declárase único autor de "Ñusingá", milonga.

LUIS PASTORIZA y LUIS CARABELLI, declóranse únicos autores de "Luna candombera", candombe.

CARLOS MARIA DE SOUZA, declárase único autor de "Sur...", álbum musical y "Pasión eterna", tango.

MARCELO MANCINI y ENRICO TORRIOLI, declóranse únicos autores de "Colombo con fuovo di piombo", Comedia musical.

CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Zamba para el Uruguay", zamba (letra).

IVAN PEREZ GOMAR, declárase único autor de "2do. concierto a Montevideo", Op. 59 y "Libertad América", canción espiritual.

SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor de "Uruguay", album de letras.

CARLOS A. PODESTA y ANTONIO ROMANO, declóranse únicos autores de "Qué me van a conversar...", tango.

ALBERTO SORIANO, declárase único autor de "Sonatina", para piano.

MARIA C. DE TUTTE, declárase única autora de "Alexandra", album de cuentos.

OMAR VALLEJO, declárase único autor de "Payador", album de décimas.

JULIO CESAR VELAZQUEZ, declárase único autor de "Milonguero", album de letras. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 9433 Jn 25-v.jl.8.

ADOLFO L. FABREGAT y CLAUDIO FARINA, solicitan la inscripción de los libretos cinematográficos titulados "Virazón" y "Hora 24 vuelo 161", de los que se declaran autores. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pu. 8786 Jn.15-v.jn.29.

VERGARA y CASTELLANOS S. C., solicitan la inscripción del título "Anuarios Técnicos Maquette", que caracterizará una obra a publicarse y del que se declara autora la solicitante. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9222 Jn.22-v.jl.8.

JUAN CARLOS BUCETA y CELIAR OLIVERA, solicitan la inscripción del título "Tribuna Pédrense", que caracteiiza una publicación de la que son editores. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9274 Jn.23-v.jl.6.

DESA DUGALITCH, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Así Charlando..." (obra de teatro en dos cuadros) de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 9273 Jn.23-v.jl.6.

HANNY SPINAK POSMANTIERE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Verbo Irregular en el Inglés", de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9236 Jn.23-v.jl.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANGEL JOSE LONGO. Quiebra". (Lo 48 "A" F.o 438), se hace saber al público que por resolución N.o 1114 del día 20 de Febrero de 1956, se declaró en estado de quiebra a don Juan Angel José Longo, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se designó Síndico al señor Roberto A. Ferber, y se fijó un término de cuarenta días para que los acreedores comparezcan ante el referido Síndico con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $32.00 10|pub. 8819 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ENRIQUE SINGER HOFFMANN y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodrigo Linn y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 8831 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, pues en la misma donde dice: "Antonia" debe decir: "María Antonia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8821 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO y FANNY MIREYA SILVA, pues en las mismas donde aparecen como nacidos "el día 13 de Julio de 1943" debe decir "nacidos el día 13 de Julio de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31944 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GUILLERMO DAOIZ RODRIGUEZ y ADELA VALENTINA ITUARTE, pues donde figura la contrayente como "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte"; y B) La de legitimación de MARIA ADELA RODRIGUEZ ITUARTE, pues en donde dice "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31943 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GUIAZUL CHIRIBAO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Giaazul y del sexo masculino, debe decir: Guiazul y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8849 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEISACH y SARA REZNIKAS VORNIANAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Vornan debe decir: María Vornianaite por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CASIMIRO LENKIEWICZ SEREDYNSKI y ANA OLENDER en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Casimiro Lenkievich debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan a los padres del contrayente como Stanislao Lenkievich y Antonina Serdinska debe decir Estanislao Lenkiewicz y Antonina Seredynski, de nacimiento de JUAN CASIMIRO LENKIEWICZ OLENDER en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Casimiro Lenkievich debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan los abuelos paternos como Stanislao Lenkievich y Antonina Serdinska debe decir Estanislao Lenkiewicz y Antonina Seredynski y de nacimiento de LUIS CARLOS LENKIEWICZ OLENDER en el sentido de que donde se menciona al padre del inscritos como Casimiro Lenkievch debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan los abuelos paternos como Stanislao Lenkievich y Antonina Serdinska debe decir Estanislao Len-

kiewicz y Antonina Seredynski por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31809 Jn.10-v.jn.30
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE MANUEL GRESS y SOFIA RIVAROV SABLITY en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Dionisia Sablich de nacionalidad yugoeslava, debe decir: Daniela Sablity de nacionalidad rumana, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn. 10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISTINA GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Bentancur de 54 años, debe decir padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31957 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 122): En la partida de nacimiento de LEONARDO ALVEZ TECHERA, donde dice "Alberto Aparicio Alvez", debe decir: "Aparicio Alberto Alvez". — Montevideo, 3 de Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31977 Jn.24-Jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ATHENAIS CARMEN DEBELLIS de 2 de Octubre 1920 en 1.a sección Flores; nacimiento de WALQUIRIA ALVINA DEBELLIS de 16 Febrero 1917 en 1.a sección Flores; en ambas donde dice "Amanda De Bellis" debe decir: "Carmen Debellis Morosini". — Montevideo, 27 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9136 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 48): Defunción de ANA MARIA RIVERO BARCELO, donde dice "Oba. Rivero", debe decir: "Ovar Rivero". — Montevideo, 9 Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31855 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 354): Nacimiento de ENRIQUE VARELA BORGHI, donde dice "Valqui", debe decir: "Borghi". Nacimiento de MATILDE VARELA BORGHI y matrimonio de RICARDO VARELA y CAROLINA BORGHI, en ambas donde dice: "Volqui", debe decir: "Borghi". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9298 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 52): Nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDES, donde dice "Francisca Lomba", debe decir: "Francisca Fernándes". — Montevideo, 4 Junio de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31800 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas (L.o 58 F.o 172): Matrimonio de HERIBERTO MARQUEZ y MARIA OFELIA SABANES, donde dice: "María Ofelia Gómez" e "hija de padres desconocidos", debe decir: "María Ofelia Sabanes" e "hija de Juan Bautista Sabanes y de Emilia Crespi". Nacimientos de MARIA IVONNE, MARIO CAMILO, MARIA OFELIA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL CARMEN, HERIBERTO MARIA y JORGE PEDRO MARQUEZ SABANES, donde dice: "María Ofelia Gómez" y "nietos por línea materna de desconocidos", debe decir: "María Ofelia Sabanes" y "nietos por línea materna de Juan Bautista Sabanes y Emilia Crespi". — Montevideo, 20 de Mayo 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernádez, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31836 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 214): Defunción de DIONISIO AMANDO CEDRES BONILLA, donde dice "Dionisio Armando Cedrés", debe decir: "Dionisio Amando Cedrés". — Montevideo, 30 de Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8540 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 290): Nacimiento de FRANCISCO GERARDO LOMBARDO de 12 de Julio de 1924 y ANGEL GERARDO LOMBARDO de 21 de Enero de 1929 ambas en la 15.a Sección Montevideo, donde dice "Gilardi", debe decir: "Gerardo". — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8242 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ADELINA FLEITAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Armand, debe decir: Arnaud. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31369 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VALAZZA, estableciéndose que donde dice: María Luisa Clotilde Varazza o Vasazza, Antonio Varazza o Vasazza y José Varazza, debe decir respectivamente: María Luisa Clotilde Valazza, Antonio Valazza y José Valazza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8914 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GARABED KEUSSIAN y de TAMI KEGHGERIAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Kesian, debe decir: Keussian; y B) En la de nacimiento de MARIA KEUSSIAN, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido de Kesian, debe decir: Keussian. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2527 Jn.12-v.jn.30.
Jn.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON COLMAN y CARMEN ZENONA OJEDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como María del Carmen, debe decir: Carmen Zenona; B) De nacimiento de MARTA GLADYS COLMAN OJEDA y JUAN JOSE COLMAN OJEDA, estableciéndose que en donde en las mismas figuran como legitimados por María del Carmen Ojeda, debe decir: por Carmen Zenona Ojeda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31926 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANABELLA MARIN SILVEIRA, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Anabella Morin Silveira" debe decir "Anabella Marin Silveira". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, *Junio 8 de 1959.* — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31915 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de EUGENIO ROSSI y ANGELA BARCELLONE de ROSSI, estableciéndose que donde dice en la primera José Cozani debe decir Eugenio Rossi y donde dice en la segunda Angela Barcelona de Rossi debe decir Angela Barcellone de Rossi. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31837 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: GLADYS ROSA PAPA LOPEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Gladys Rosa y Dante Agustín Papa López y la de matrimonio de María Josefa López y Juan Papa, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos en las dos primeras, y de la contrayente en la última, dice "Blanca" debe decir "María Josefa". — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9224 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN DONATO BUSTILLO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Justillo, debe decir: Bustillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9225 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGOBDJAN PATPATIAN y LATIFE BEDIRIAN estableciéndose que donde el nombre de la madre del contrayente figura como Dudir Patpatian debe decir Latife Bedirian y donde dice Enrique debe decir Jemina, y la de matrimonio de ZACARIAS GARABEDIAN y JEMINA PATPATIAN de GARABEDIAN, estableciéndose que donde dice hija de Hagopyan debe decir hija de Agobdjan, y donde dice hija de Lutfia Patpatian debe decir hija de Latife Bedirian. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31927 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE CAPDEVILLE CHINETTI, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Dora Chivetti, debe decir: Ana Dorila Laura Chinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8501 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN OLIS COLINA GUIMARAES, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Machado, debe decir: Guimaraes. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32010 Jn.26-v-jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO de MARRERO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rigoberto Marrero, la de nacimiento de su hija Ana María Marrero, la de matrimonio de esta última, contraído con don Reinaldo Alberto Domínguez, y las de nacimiento de sus nietos Ana Mariella y Daniel Alberto Domínguez, pues donde en dichas partidas dice: "Mondini", debe decir: Mondino. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31914 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia *en lo Civil de Sexto Turno,* doctor don *Celestino D. Pereira,* se hace saber que ante dicho Juzgado (L.o 53, F.o 138) ha

sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BAUTISTA TABASSI con MARIA UHALT, donde dice: "Tavassi" y "Uhalte", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente; B) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Tavassi", debe decir: Tabassi; C) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Ujalte", debe decir: Uhalt; y D) La de nacimiento de LUCRECIA MARIA TABASSI, donde dice: "Tabasse" y "Yugalt", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9060 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDERMAN, ELSA RITA y otro. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Tobías Biderman con Jacha Levinson y las de nacimiento de sus hijos Elsa Rita y Oscar Jorge, para que en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Lewinson" diga: Levinson, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado Oscar Jorge, donde dice: "Toraje", como nombre del padre del inscripto, diga: Tobías. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: "Baldomero"; B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice "Trazante", debe decir: "Trasante"; C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante" y donde dice: "Pablete", debe decir: "Poblete"; D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre del inscripto figura como "María Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante"; E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trasante de Pablete", debe decir: "Juana Trasante de Poblete". — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "LABARRERE JUAN BAUTISTA. Rectificación de partida". (L.o 43, F.o 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Labarrere, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Labarrera, debe decir Labarrere. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1959.
19) $18.00 15 pub. 8281 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "TIMOTEO SIMON y otros. Rectificación de partidas", se hace público que antes este Juzgado se han presentado Timoteo, Delia Lucía, Isabel, Lucas y Miguel Simón, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: las de Timoteo Simón, delia Lucía Simón e Isabel Simón, donde aparece la madre del inscripto como "Consuelo Prieto". debe decir "María Consuelo Prieto" y las de Lucas Simón y Miguel Simón, donde la madre del inscripto aparece como "María Consolación Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto". — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9374 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "NICOLAS COSENTINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Rosa Victoria Piana de Consentino y Domingo, Roberto y Ernesto [illegible] Piana, solicitando la rectificación de [illegible] siguientes partidas de matrimonio de [illegible] ROSA VICTORIA PIANA de COS[illegible] nacimiento de DOMINGO, ROBER[illegible] [illegible]ESTO COSENTINO PIANA, donde en la primera aparece el nombre de la contrayente y en las de nacimiento el nombre de la madre de los inscriptos, como "María Luisa Piana", debe decir en todas: LUISA ROSA VICTORIA PIANA. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9373 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "JOSE MARIA AMADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José María Amado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde figura el apellido "Amatto", debe decir "Amado". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8526 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL JOSE FLORES iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente figura como nacido el día 29 de Enero de 1913 en lugar de el 11 de Marzo de 1911. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.322 de fecha 22 de Diciembre de 1958. — Colonia, 3 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31801 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AZZATO MOLINELLI, ELISA SIXTA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de José Azzato y Rosalía Julia Molinelli, pues donde dice: "comparecen don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "hijo de Genuario Azzate" debe decir Genuario Azzato y donde dice: "Rosa B. de Azzate", debe decir Rosa B. de Azzato; B) Partida de nacimiento de Elisa Sixta Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzati", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Genuario Azzati y de Brienza Rosa de Azzati", debe decir Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; C) Partida de nacimiento de Ernesto Próspero Guillermo Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosalía Julio Molinelli", debe decir Rosalía Julia Molinelli y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate, casado de cincuenta y cinco años y de Rosa Brienza de Azzate", debe decir: Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; D) Partida de nacimiento de Américo Narciso Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Germano Azzate y de Rosa B. de Azzate", debe decir Genuario Azzato y Rosa B. de Azzato; E) Partida de nacimiento de Gilberto Aniceto Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate", debe decir Genuario Azzato. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida se defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice "Eulalia Ramona" debe decir: Eulalio Ramón, donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. —Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9404 Jn.23-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA HAYDE VIRRIEL, pues donde figura el apellido materno como "Núñez", debe decir "Méndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8665 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANGEL RAMON PIRIZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ramón" debe decir: "Angel Ramón", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9322 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TIMOTEO DMITRUK y TATIANA MIELNICZUR DE DMITRUK, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Pedro, Marta, Timoteo, y José Dmitruk Mielniczuk; expresando que donde en las mismas aparecen como apellidos paterno y materno "Dimitruk", "Mialmiezuk" "Mielinchuk" "Mielmiezuk" e "Ismoc" debe decir: "Dmitruck" "Mielniczuk". Asimismo se presenta Tatiana Mielniczuk, solicitando que se declare que su apellido es ese y no Mielniczuk, como aparece en su partida de matrimonio. — Salto, Junio 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15pub. 9044 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEA ALCOBA. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Alcoba solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se le establece como del "sexo masculino" cuando debe decir "femenino" y aparece con el nombre de "Doroteo" en lugar de "Dorotea" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 9155 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTHER FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado con Efraín Roca ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Esther Farías, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1953"; debe decir "1943", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 3 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31816 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1603 serie "C|47" a cargo de

CANDIDA REBOLEDO, el 14 de Julio próximo a las 15 horas y en lugar de su ubicación, el martillero Raúl A. Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de tres mil seiscientos sesenta pesos ($ 3.660.00), un terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 148.784 (segregado del 78.202), solar "B" en plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio de 1947 con el N.o 17.700 con una superficie de cien metros cuarenta decímetros y deslindado: 5 ms. 01 cms. de frente al Sud Este a la calle General Martín Rodríguez N.o 4313, entre las de Sorata y Cayambe, distando el punto medio 27 ms. 50 cms. de la esquina entre las primeras, 20 ms. al Sud-Oeste, lindando con el solar "A" del mismo plano, 5 ms. 03 cms. al Nord-Oeste con parte del padrón 78.196 y 20 ms. al Nord-Este con el padrón 78.203.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.95 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios y la mitad del impuesto municipal a los remates, E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 1.194.62; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la citada institución acreedora, en su sede central Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) |C.C.) 8|pub. 31965 Jn.24-v.jl.3.

AMERICO CARDELINO PLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c. PEREYRA y GEORGE. Cobro ejecutivo", (L.o 16, F.o 212), se hace saber que el día 21 de Julio de 1959 a las 14 horas y en la Avenida 8 de Octubre N.o 2743, se procederá por el señor martillero don Américo Cardelino Plá, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada o sea $ 10.386.66, de los siguientes bienes: Un comprensor accionado por motor 2 H.P., una elevadora eléctrica con su motor 1 H.P. hasta 3.000 kilos, un cargador de batería, carga rápida Kincharguer", tres cargadores de batería "General Electric", una pulidora eléctrica de 1|2 H.P., tres máquinas de agujerear eléctricas, una máquina de lavar autos 2 H.P., una máquina de engrase, una máquina eléctrica para vulcanizar cámaras y una máquina para armar cubiertas, dos gatos de carro para levantar hasta 1.500 kilos, un torno eléctrico de 1 ms. 20, un caja registradora "American Cash Register Co. Columbus Ohio USA, una máquina de sumar "Olivetti Suma 15", una máquina de escribir "Imperial British Richt Through", una máquina probadora de dínamo de 1|2 H.P., dos mil carbones para dínamos de arranque de auto, un lote de herramientas de taller mecánico integrado por llaves, calisuares, pinzas, martillos, llaves de tubo, etc., cincuenta correas para ventilador, medidas varias, doscientas uniones para dínamos y bombas de agua, un mostrador de madera de 2 metros de largo, un fichero metálico "Tortorella" una estantería madera y vidrio de 4 hojas corredizas de dos metros de largo, cuatro metros de estanterías madera simple, cuatro bancos de trabajo y tres morzas.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959.

20) $52.00 10|pub. 9023 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con FIGALLO, ANGEL MARIA", (Cobro ejecutivo de pesos), (L.o 15, F.o 509); se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273; se procederá a la venta con la base de (mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos) $ 1.633.32; de un camión marca "Chevrolet", modelo año 1928, padrón N.o 58796, matrícula N.o 210.691.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta; y en garantía de su compra. Informes calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23665.

20) $24.00 10|pub. 8805 Jn.15-v.jn.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANTONIO MARIANI ZUNINO", (L.o 48, "A" F.o 210), se hace saber que el día 30 de Junio de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. Se procederá por el martillero don Máximo Klein, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 11.800.00 (once mil ochocientos pesos m|n) del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 112.591 y que según plano del agrimensor Roberto Schinca del mes de Octubre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.609 el día 13 de Octubre de 1949, tiene una superficie de 295 metros cuadrados que se deslindan así: por el Nordeste 10 metros de frente a la calle Comercio, entre las calles Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio 27 metros, 60 centímetros y Avellaneda; por el Sudeste 29 metros, 50 centímetros con padrón N.o 112.592, por el metros de la esquina formada por las calles Co. Sudoeste 10 metros con el padrón N.o 101.370: y por el Nordeste 29 metros, 50 centímetros con los padrones N.os 112.590 y 60.609.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 8435 Jn.9-v.jn.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Germinal Varela contra HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI de MAINO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 423), se hace saber que el día 12 de Agosto de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras y edificios en el constituídos ubicada en el Barrio "La Teja", 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 142.937 y señalada con el N.o 39 en el plano del agrimensor Lumen Cabezudo, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Julio de 1932, y que tiene una superficie de 173 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 35 cms. al Sud-Este de frente a la calle Vecinal N.o 1096 (primera paralela al Nord-Oeste a la calle Emilio Romero); 18 ms. 55 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Concordia, siendo esquina; 9 ms. 35 cms. al Nord-Oeste lindando con el solar 29 (padrón 142.918); y 18 ms. 53 cms. al Nord-Este lindando con solar 40 (padrón N.o 142.936).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 9362 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 637), se hace saber que el día 4 de Agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10a. sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2885, está compuesto de 6 Hás. 5620 metros que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hnos.; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermatter y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón N.o 686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escrituración y los honorarios e impuesto de la misma, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 9306 Jn.23-v.jl.13.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Francis Eduardo contra SILVEIRO AMIGO MANUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 58, F.o 147), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en la sede de la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor los derechos de promitente comprador de la promesa de venta referente a un solar de terreno y con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 138.638 y 138.639, señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Octubre de mil novecientos cuarenta, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en la Dirección General de Catastro el diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, con una superficie de 263 ms.2 84 dms.2, deslindándose así: dos líneas rectas ms. 8.83 al Norte y ms. 1.30 al Nordeste de frente a la calle 20 de Febrero donde el número de entrada está señalado con el N.o 3017; ms. 22.17 al Este, lindando con el solar número 23, y ms. 30.13 al Oeste por donde linda con el solar número 21, y ms. 12.44 al Sudeste lindando con parte del solar número 24, todos del indicado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 8711 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JOSE CAPELUTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vega Julio c. MARTINEZ ARMANDO. Juicio ejecutivo" (L.o 58, F.o 200), se hace saber al público que el treinta de Junio corriente a la hora catorce en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2192 se va a proceder por el rematador José Capeluto a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: patente de giro padrón N.o 46.571, libreta número 7207, tasada en $ 9.000.00, heladera eléctrica de roble 4 puertas, "Frigidaire" tasada en $ 1.600.00; vaso para café exprés tasado en $ 20.00; ventilador eléctrico tasado en $ 40.00; mostrador de madera compensada con chapa de zinc tasado en $ 60.00; tres mesas de madera tasadas en $ 10.00 cada una; nueve sillas de madera tasadas en $ 2.00 cada una; vitrina de pared para cigarrillos tasada en $ 10.00; reloj de pared antiguo tasado en $ 5.00. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $25.20 9|pub. 9032 Jn.17-v.jn.29.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Iturrat y Litman S. A. con RAUL R. BAUTE y otro". (Ejecución de prenda). (L.o 51, F.o 368), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 13 y 15 y 13 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá respectivamente y por su orden a la subasta de dos camiones. Primero: Hora 13 y 15, camión marca "Chevrolet", modelo 1942, padrón N.o 137011, matrícula N.o 231490,

motor B.G.D. 822633; con la base de pesos 1.666.66. Segundo: hora 15 y 30, camión marca "Brochway", modelo año 1948, padrón número 132729, matrícula N.o 236.021, con la base de $ 1.466.66.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta, en garantía de su compra; y Segundo: será de cargo del comprador los trámites y gastos de transferencia, y la comisión del martillero. — Informes, calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $28.00 10 pub. 8864 Jn.15-v.jn.29.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hippel y Krymolowski con CARLOS SLEPIAN y otro. Ejecución de prenda" (52-502) se hace saber que el día 30 del actual mes de Junio a la hora 14.30 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Río Branco N.o 1575 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de una máquina cortadora de fiambres marca "Testina" N.o 1155300, esmaltada en verde, con cuchillo inoxidable, funcionamiento eléctrico. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 9 de 1959.

20) $20.00 10 pub. 3743 Jn.12-v.jn.26.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE LEIS RODRIGUEZ. Sucesión" (L.o 46 F.,o 211), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo hijos", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15. Sobre la base de $ 22.000.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 210, Barrio Reus del Sur, 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2118, compuesto de una superficie de 192 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Ansina, edificio números 1033 y 1035; por 17 metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Andrés Dubra; por el Norte, linda con Anuncia y Dolores Espino; y por el Sur, con Carolina Cerutti de Verdia y otros. — Hora 15 y 30. Sobre la base de $ 20.000.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1959, compuesto de una superficie de 174 metros 5 decímetros, teniendo 8 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tacuarembó, por donde el edificio tiene señalada su entrada con el N.o 1066; por 20 metros 55 centímetros de fondo, confinando por el Norte, Sur y Este, con los terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que el título de la propiedad padrón N.o 2118, se encuentra agregado a los autos anteriormente mencionados y el padrón N.o 1959, en el Banco Comercial (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15 pub. 8049 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Bordino Pedro con SCHAFFER EDUARDO", (Ejecución de prenda) (L.o 45, F.o 669), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273; se procederá a la venta sin base y al mejor postor de un camión marca "Citroen" modelo 1951, padrón N.o 166.928, matrícula N.o 207.683, motor N.o G. M. 07275.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; y en garantía de su compra. Informes en la calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $20.00 10|pub. 8807 Jn.15-v.jn.29.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Silva de Finsterwald Victoria y Victoria Finsterwald de Lago con JOSE A. COLUCCI. Juicio ejecutivo". (L.o 46, F.o 259), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 51.050.66, se procederá por el martillero don Andrés Oribe Deus, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Cuatro solares, con sus edificios y mejoras, contiguos, ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, a inmediaciones de la Estación Manga, señalados con los números 98, 99, 100 y 101, en el plano de división del ingeniero Antonio Marrecho, de Marzo de 1907 y según otros planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de 1946, inscriptos en la Dirección General de Catastro, los días 22, 11, 18 y 16 del mismo mes, con los números 16.227, 16.125, 16.204 y 16.175, respectivamente, tienen las siguientes áreas y deslindes: I) Solar padrón N.o 90.920, de forma triangular, con una superficie de 7.350 metros, con 175 metros de frente al Nor-Oeste al Camino al Paso de la Española; 140 metros al Este-Sudeste frente al Camino del Andaluz y 105 metros al Sud-Oeste, lindando con el Solar padrón N.o 90.921; II) Solar empadronado con el N.o 90.921, con una superficie de 7256 metros 50 decímetros, que tiene 57 metros 50 centímetros de frente al Sud-Este al Camino del Andaluz; 71 metros 44 centímetros de frente al Nor-Oeste al Camino Paso de la Española; 105 metros al Nor-Este lindando con el padrón N.o 90.920 ya descripto; y 147 metros 40 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el padrón 90.922, que se describe en seguida; III) Solar empadronado con el N.o 90.922, con una superficie de 8.327 metros 50 centímetros, que se deslindan 50 metros de frente al Sud-Este al Camino del Andaluz; 62 metros 98 centímetros al NorOeste frente al Camino Paso de la Española; 147 metros 40 centímetros al Nor-Este, lindando con el solar padrón N.o 90.921, ya descripto; y 155 metros 70 centímetros al Sud-Oeste confinando con el solar padrón N.o 90.923 y con el 90.919; y IV) Solar empadronado con el N.o 90.923 con una superficie de 7.700 metros que se deslindan: 50 metros de frente al Sud-Este al Camino del Andaluz; 154 metros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 90.922; 50 metros al Nor-Oeste lindando con el solar empadronado con el N.o 90.919; y 154 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 90.919.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 8475 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARINA CAPACCHIONE ANNIELLO y otra". Ejecución de hipoteca. (L.o 44. F.o 646). se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero, a las 15 horas. en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 68.535, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.408, según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 83 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Miguel Angel, siendo esquina y midiendo 5 metros la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Nor-Este, con solar 3, (padrón N.o 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sur-Este, con parte del solar 1, (padrón N.o 167.072.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Serie C|56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $73.00 15|pub. 8941 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital; en autos: "Juan Antonio Olague Vitureira con PIO ANTONIO BETTOSSINI", (Medidas preparatorias, juicio ejecutivo), N.o 1341, (L.o 8, F.o 666), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273; se procederá a la venta con la base de $ 446.66, de un camión marca "Chevrolet", modelo año 1929, padrón N.o 60522, matrícula N.o 211.978.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta, y en garantía de su compra. Informes en la calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $20.00 10|pub. 8806 Jn.15-v.jn.29.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Jorge Isidoro Berti, Lorenzo Ramón Berti y Luis Salvioli contra RAMON MARIA APPRATO BARCELO y ESTEFANIA RAYMUNDA BARCELO de APPRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 5 de Agosto de 1959 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, es venderá en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el N.o 145 y que según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, levantado el 28 de Mayo de 1928, que con copia expedida por el agrimensor Carlos A. Novo, el 24 de Octubre de 1944, fue inscripta en la Dirección G. de Catastro el 26 de ese mismo mes y año con el N.o 479, se componen de una superficie total de trescientos setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros, separadas por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y se describen así: la primera fracción (al Este de la vía férrea), de una superficie de doscientas doce hás. mil quinientos cuarenta y dos metros, y linda: al Norte, mil ciento veintiún metros con Augusto Morales; al Este, mil novecientos sesenta y siete metros con Augusto Morales; al Sur, mil treinta y ocho metros, con Luis Besio; y al Oeste, setecientos treinta y ocho metros con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción segunda que se describirá, y de Victorio Luján Barceló: y la fracción segunda (al Oeste de la vía férrea), de una superficie de ciento sesenta y tres Hás. siete mil novecientos cuarenta y un metros cuarenta y tres decímetros, y linda: al Oeste, seiscientos tres metros dando frente a Camino Departamental, que separa de Victoria Barceló: al Norte, dos mil setenta metros lindando con Victorio Luján Barceló; al Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción primera, descripta anteriormente; y al Sur, dos rectas que miden: mil quinientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, y trescientos metros formando quebrada entrante, y lindando con Luis Besio y Carmen A. de Vaz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $122.46 18|pub. 8564 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo preveído por la suscrita Juez de Paz, en los autos caratulados: "Martínez de Criado Franco-Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H.) Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos. parte con la fracción antes deslindada. parte con Santiago A. Cis y parte con Julián G[illegible]; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que [illegible]

crituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dia. Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub 9487 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

ANGEL HOMERO DOTTI
Juzgado de Paz 9.a Sección Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRUJILLO, ESTEBAN. Sucesión." (L.o 45; F.o 396), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por despacho N.o 1505 del 31 de Marzo del corriente año, se hace saber que el día 15 de Julio entrante a las 14 horas en el local feria ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en "Malbajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: cuarenta ovejas viejas, cinco vacas viejas con cría (10 piezas), tres vaquillonas defectuosas y una vaca machorra gorda.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en dinero efectivo en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que para las publicaciones y diligencia de la subasta ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 9535 Jn.26-v.Jl.9.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "Luis J. Munós Piedra con NELIDA E. FERRADA SCARANO. Ejecución de hipoteca" (L.o 29 F.o 490), se hace saber que el 30 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta de este Juzgado y con la intervención del martillero don Bernardo De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras situada en la manzana doscientos quince de esta ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil ochocientos sesenta y cuatro, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Abril de 1936, inscripto en la oficina local de Catastro con el número ochocientos cuarenta y dos, de doscientos diez metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindando: nueve metros, setenta centímetros al Sud-oetse y Nord-oeste, de frente a la calle Intendente Amilivia y lindando con E. Ordés, respectivamente; veintiún metros, noventa centímetros al Nor-oeste, linda con Celso Ferreira y al Sud-este, en veintiún metros sesenta y cinco centímetros linda con Pablo Lazcano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán del cargo del comprador; que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 8460 Jn.10-v.jn.30.

RUBENS FERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno "SAUL PEDRO BORRAS MARTINEZ. Sucesión", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, por precio que exceda al de quinientos pesos la hectárea y en forma separada y sucesiva, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de los siguientes bienes, ubicados en la segunda sección de este Departamento: A) una fracción de campo que forma parte del padrón N.o 3739 y se compone de ocho hectáreas 2835 metros, estando señalado con el N.o tres en el plano del agrimensor Luis Días Sunhary, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1954 con el N.o 1576, lindando: al Norte, fracción N.o 2, al Este, carretera Montevideo-Minas; al Sur, fracción N.o 4 y al Oeste parte de la fracción N.o 11. B) Otra fracción de campo, parte del mismo padrón, señalada con el N.o 7 en el plano mencionado y compuesta de ocho hectáreas 0423 metros, lindando: al Norte, con M. Lema; al Este con J. M. Alvarez y fracción N.o 1, al Sur parte de la fracción N.o 11 y al Oeste la fracción N.o 8 C); Otra fracción de campo, parte del citado padrón, señalada con el N.o 8 en el mismo plano y compuesta de ocho hectáreas 423 metros, lindando: al Norte con M. Lema; al Este la fracción número 7; al Sur, en parte con la N.o 11 y en parte con la N.o 10; y al Oeste la fracción número 9; y D) otra fracción de campo, que forma parte del mismo padrón señalada con el número 11 en el aludido plano y se compone de dieciséis hectáreas 8334 metros, lindando al Norte con la fracción N.o 7 y parte de la N.o 8; al Este con las fracciones N.os 2, 3, 4, 5 y 6; al Sur con Camino Montes y al Oeste con la fracción N.o 10.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 8288 Jn.9-v.jn.29.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA FERNANDEZ de RUSSO. Curadora del incapaz EDUARDO LUCIANO FERNANDEZ. Venia y subasta pública" (L.o 12, F.o 150, N.o 222) se hace saber que el día 30 de Julio próximo a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186, el martillero don Ricardo Peroni, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, con la base de $ 5.00 el metro cuadrado de los bienes ubicados en la manzana N.o 21 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú, empadronados con el N.o 116 y señalados como los solares números 13, 15 y 16 en el plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi de fecha 9 de Diciembre de 1908 y que tienen las áreas y límites siguientes: A) Solar N.o 13, tiene una superficie de metros 622 con 30 dms. que se deslinda así: 14 ms. al Oeste de frente a la calle Europa; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 14; 44 ms. 45 cms. al Norte, linda con el solar N.o 11 e igual extensión al Sur, limita con los solares 15, 16 y 17; y B) Los solares 15 y 16 que tienen en conjunto una superficie de metros 1.050 que se deslindan así: 30 ms. al Sur, de frente a la calle Tacuarembó; 35 ms. al Oeste frente a la calle Europa que forma esquina con la anterior; 30 ms. al Norte linda con el solar N.o 13 anteriormente descripto y 35 ms. al Este, limita con el solar N.o 17.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y los demás impuestos como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 6 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 8793 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuesto en los autos caratulados: "SAÑUDO de SERVENTE (JULIETA). Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1959, en el lugar de ubicación de los inmuebles, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos de los señores Oficial Alguacil y Actuario, procederán a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, que se expresarán, los siguientes bienes: A las 10 horas: el inmueble situado en la calle Osimani y Llerena N.o 357, padrón N.o 1466, con una superficie de 988 metros 38 decímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1933. Base: $ 25.333.33. — A las 11 horas: el inmueble con frente a las calles Uruguay y José G. Amorim, padrón N.o 156, con una superficie de 200 metros 1538 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Héctor Herrán de Octubre de 1938. Base: $ 120.095.28. El inmueble sito en la calle José G. Amorim N.o 26, padrón N.o 183, con una superficie aproximada de 243 metros. Base: $ 24.000.00. En la misma diligencia serán rematados al contado: una plaqueta con brillantes. Baso: $ 500.00. Un alfiler de corbata. Base: $ 80.00. Un par gemelos de oro. Base: $ 96.66.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, comisión de remate y demás anexos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran en este Juzgado, y las alhajas serán exhibidas, previa a su venta, en el local de "La Cosechera" — Salto, 1.o de Junio de 1959. — Nelly F. Larralde, Esc. Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 8259 Jn.8-v.jn.29.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, dictada en autos: "Manuel Barreiro contra ANTONIO ANTONIO PITAR. Reconocimiento de firma" (L.o 8, F.o 75, N.o 142), el 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 553, Salto, el martillero señor Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil designado rematará con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) (2|3 partes de su tasación) el bien inmueble padrón N.o 612, con frente a la calle Brasil señalada con el N.o 551, lindando al Norte con propiedad de Eugenio Ferrari; al Este con Juan Aguerre; al Sur con la calle Brasil y al Oeste con Juan Catalogne.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador.—Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz Encargada.
20) $46.00 15|pub. 9249 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

RICARDO MELA Y ELIO TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados "MARCELINO DA COSTA PORTO o PORTO, Sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año a las 8 horas se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor por los martilleros Ricardo Mela y Elio Teixeira, asistidos del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial de Salto, en el local, Sarandí del Banco La Caja Obrera, los siguientes semovientes: 787 vacunos; 2848 lanares y 83 yeguarizos.
Se previene que el mejor postor deberá consignar su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mataojito, Junio 13 de 1959. — Carlos María Esteva, Juez de Paz.
20) $21.60 9|pub. 9013 Jn.17-v.jn.30.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luisa Sánchez de Bordagaray contra AURELIO GILBERTO MENONI y ALBA CELESTE MILICH DE MENONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 334), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto. Padrón 1961, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Estévez de Octubre de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de seis hectáreas mil ciento diecinueve metros nueve decímetros de superficie, lindando: por el Norte con la Avda. Paraguay; por el Este con la Avda. Concordia; por el Sur con Eugenio Borromeo Menoni y por el Oeste con la sucesión de Blas Areta.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 8898 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima con OSCAR UMPIERREZ y HNOS. Cobro de pesos" (L.o 14, F.o 131), venidos a este Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo, se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes vehículos: I) Chassis y cabina "Ford F. 8" Matrícula N.o M-15-95, Padrón N.o 772. Base: $ 2.000.00; II) Chassis "Seddon" matrícula N.o M-12-378, padrón N.o 780. Base: $ 333.33; III) Camioneta "Ford F-100" matrícula N.o M-18-113. Base: $ 10.000.00.
Se previene: 1) Que los vehículos serán rematados en el estado en que se encuentran; 2) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 30 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959.
20) $32.00 10|pub. 8774 Jn.15-v.jn.30.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CEFERINO TECHERA. Incapacidad-pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José A. Valdez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 542.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 280, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según título y plano del agrimensor Pedro M. Ríos, de Febrero de 1929, tiene una superficie de 302 Hás. 2184 ms. 60 dms. cuadrados y se señala con el N.o 2, que se deslinda: al Norte, con la fracción N.o 1 del referido plano; Al Noreste, con Pío Menéndez; al Noroeste, camino Nacional de Cuchilla de Haedo; al Sureste, con Pío Menéndez y fracción N.o 3 y al Suroeste con Arroyo Coronilla.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos depositados en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 9390 Jn.25-v.jl.15.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "OFA INDUSTRIA MADERERA S. A. Expedición de segundas copias" (L.o 55, F.o 103), se hace saber que por escrito presentado en estos autos y de fecha 13 de Marzo de 1959, se presentaron Mario Garbarino, Carlos Sanguinetti y Antonio Rubio Mullin, en representación de "Ofa Industria Maderera S. A." solicitando expedición de segunda copia de escritura de arrendamiento, que se ha extraviado, del inmueble e instalaciones ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, Paso de la Arena, empadronado con el N.o 43.565, con frente a la Avda. Simón Martínez 6926 por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho documento se detallan ampliamente, a favor de la firma de esta plaza "Tablacurvi S. A.". Dicha escritura fue autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, el 15 de Diciembre de 1954, expidiéndose copia el 18 de Diciembre del mismo año, la que fue inscripta en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 1411 al Folio 1355 del L.o 152. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $44.00 10.pub. 8869 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio al doctor EDUARDO LAMAS, sucesores, causahabientes a cualquier título y a cuantos pudieren tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada po rel doctor Eduardo Lamas a favor de Mercedes Cavo o Cabo de Salvitano que autorizó el escribano José E. Alonso el 22 de Abril de 1924, referente al siguiente bien: finca sita en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 29.542, señalado el terreno con el N.o 27 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 ms. 65 dms., que se deslinda así: 9 ms. de frente al Este a la calle Arazatí Nos. 1167|67 bis, entre la Avda. Brasil y la calle Bartolito Mitre; por 33 ms. 85 cms., de fondo, lindando al Norte con el solar 26; al Oeste con el solar 8 y al Sur con el solar 28. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del precitado término, a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Salvitano Luis y otros. 2as. Copias" (L.o 54. Fo. 230 - V. 406). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $50.00 10|pub. 9424 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ALBA SORBI DE PAGANO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el 17 de Marzo de 1941 el escribano Luis Ignacio Cibils, ... to al siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 52834, ubicada en las inmediaciones del Prado al Norte del arroyo Miguelete, 21.a Sección Judicial de este Departamento y está formada por el solar 6 y la mitad del solar 7, de la fracción 5 del plano de subdivisión practicada en Mayo de 1907, por el agrimensor Banjamín F. Conde; tiene un área de 932 metros 30 decímetros y linda: por el Suroeste línea de 15 metros 30 por la calle Susviela por donde la puerta de entrada tiene el N.o 4180; por el Noroeste línea de 61 metros con el solar 5; por el Noreste con los solares 2 y 3 y por el Sureste con el resto del solar 7. El inmueble referido fue adquirido de la Sucesión de don Pedro D'Este, integrada por Vicenta Bovetti de D'Este, Amanda D'Este de Viale, Ana Leonor, Pedro y Juan D'Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8787 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSE MOUZO FERNANDEZ, promoviendo gestión para la expedición de segunda copia de escritura, autorizada el 31 de Octubre de 1957, por el escribano Oscar Agnetti, por la cual su hijo menor de edad José Carlos Mouzo Careggio por él representado, adquirió la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la vigésima segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.118, señalado con la letra "B" en el plano practicado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz, en Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 4324 de acuerdo al cual se compone de una superficie de 285 metros 87 centímetros teniendo 9 metros 74 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Ortiz de Zárate, puerta N.o 3813 entre la calle Rafael Hortiguera y el Camino Propios, distando el punto medio 34 metros 58 centímetros de la esquina de ésta última; igual dimensión en su fondo al Nor-Oeste, con parte del padrón 110.443; 29 metros 35 centímetros al Sur-Oeste con el solar letra "A" padrón N.o 110.441 e igual dimensión al Nor-Este con el solar letra "C" padrón N.o 166.119. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8957 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRIZOLA. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 603), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de retroventa autorizada por el escribano Alvaro L. Cortinas el 21 de Febrero de 1931 a favor de Emilio Márquez, quien adquirió de Francisco Ferro y esposa, fracción de terreno y mejoras que forma parte de la chacra N.o 125 del Ejido de Melo, con una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros y linda: al Norte: Camino Nacional a Río Branco; Sur, Francisco Galardi; Este, Andrés Fernández y Oeste, Alejandro Irigoyen. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Junio 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 9135 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

22–Sociedades de Responsabilidad

"BELLA VISTA LIMITADA"

Por contrato privado suscrito en Balneario Bella Vista, Quinta Sección del Departamento de Maldonado, con fecha 15 de Diciembre de 1958, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Bella Vista Limitada". 2) Socios: JUAN ERNESTO CASELLA MONTANARI, ANTONIO WALTER CAMACHO GONZALEZ y ALFREDO JUAN ZOLEZZI ROCHA; 3) Objeto: Explotación del bar restaurant y hotel de la Hostería Bella Vista. La importación de todo lo concerniente a este giro. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. 4) Domicilio: Balneario Bella Vista. Quinta Sección de Maldonado; 5) Plazo: Cinco años pudiendo prorrogarse automáticamente por período iguales y consecutivos de cinco años, salvo que alguno de los socios manifieste a los otros su voluntad de que concluya. 6) Capital: $ 48.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 7) Ejercida por los tres socios pudiéndolo hacer en conjunto y en caso contrario por dos de ellos. Balances: 8) 31 de Mayo de cada año. Inscripción: 9) Con el número Cuatro del Folio 167 al 172 del Legajo N.o 3 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 5 de Marzo de 1959.

22) $32.00 10|pub. 8812 Jn.15-v.jn.29.

GUANA LIMITADA

Por documento privado de 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 278 al Folio 1121 del Libro 1, JORGE DELGADO y JACINTO AVILES, constituyeron una Sociedad Limitada bajo el nombre de "Guaná Limitada". Objeto social. Explotación del comercio en el ramo de garage en todos sus aspectos (tomar vehículos en pensión, etc., venta de nafta y demás lubricantes, lavados, gomería y toda otra actividad de garage o taller mecánico) enajenar, arrendar y conceder el uso de vehículos, sus accesorios, artículos para el hogar y objetos muebles en general: importar, exportar ser representantes distribuidores y|o agentes. Plazo. Cuatro años a partir del 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital. pesos 10.000 (diez mil pesos m|n) por mitades entre ambos socios, que integraron la mitad. Administración. A cargo de ambos socios firmando conjuntamente. Domicilio Obligado 1321, Montevideo. Guaná limitada.

22) $24.00 10|pub. 8843 Jn.15-v.jn.29.

"TRAICOM LTDA."

Por documento privado, suscripto el 1.o de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 846 al F.o 620 del L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Traicom Limitada". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes N.o 1338, piso 2.o, esc. 8. Socios: GABRIEL MARGOSIAN y DALIA GONZALEZ de MAUTONE. Objeto: Realizar gestiones de trámite para la industria y el comercio. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) dividido en 10 cuotas de $ 500.00 c|u. Se ha integrado el 50 o|o en efectivo. Administrador: Gabriel Margosian. Uso de la firma social a cargo del administrador. Balance: 31 de Marzo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 8965 Jn.17-v.jl.1.o.

CALIFORNIAN BUNGALOWS LIMITADA

Por documento privado de fecha veinticuatro de Abril de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de Junio de 1959, con el N.o 200 al F.o 663 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes datos: Socios: RAFAEL PAULLIER, ALFONSO GARCIA OTERO y TAYUYA S. A. Objeto: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros. Razón social: Californian, Bungalows Limitada. Capital: $ 50.000.00. Aportes: Rafael Paullier $ 20.000.00, Alfonso García Otero $ 20.000.00, Tayuya S. A. $ 10.000.00. Plazo: 2 años prorrogándose automáticamente. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos miembros. Utilidades: 5 o|o Fondo Reserva legal y el saldo, proporcionalmente a los capitales aportados.

22) $20.00 10|pub. 9033 Jn.17-v.jl.1.o.

GESTICOM LIMITADA

Por documento privado suscripto el 1.o de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 847 al F.o 625 del L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Gesticom Limitada" domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes 1338, piso 2.o, esc. 8, Socios: NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ y VALENTIN FRANCISCO MAUTONE. Objeto: Realizar gestiones de trámite para la industria y el comercio. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios: Plazo: Dos años prorrogables automáticamente e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) dividido en 10 cuotas de $ 500.00 c|u. Se ha integrado el 50 o|o en efectivo. Administrador: Nedy Schrage de Schwartz. Uso de la firma social a cargo del administrador. Balance: 31 de Marzo de cada año. — Nedy S. de Schwartz.

22) $24.00 10|pub. 8964 Jn.17-v.jl.1.o.

RODOLFO V. DE LOY LIMITADA

Por escritura pública ante el escribano Omar Costantini, se constituyó la sociedad con denominación y firma social "Rodolfo V. de Loy Li-

mitada". Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 80.000.00 dividido en 80 cuotas de $ 100.00 c|u. integradas totalmente. socios y aportes: PASCUAL FERTITTA. 20 cuotas y SANTIAGO FERNANDEZ MENENDEZ, 60 cuotas. Objeto: Importación y exportación y ramos de joyería, relojería y bazar. Plazo: Un año, prorrogable automáticamente. Administración y uso de la firma social: A cargo del apoderado general designado en el contrato Rodolfo Vicente de Loy. Balance: 30 de Marzo de cada año. Fondo de reserva, utilidades o pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva de las utilidades, el resto a distribuirse entre socios según aportes de capital que tengan, pérdidas en la misma forma. Fallecimiento o incapacidad: Continúa el contrato hasta el vencimiento. Reuniones de socios: Cuando menos una mensual. Prohibición: No utilizar la firma en garantías de terceros. Liquidación: Conforme el Código de Comercio. Acrecimiento del capital: con el 50 o|o de utilidades de cada socio, durante los dos primeros ejercicios. Contrato inscripto el 27 de Mayo de 1959 en el Registro Público de Comercio con el N.o 296 al F.o 1.188 del L.o 1.
22) $32.00 10|pub. 9022 Jn.17-v.jl.1.o.

"DOUGHNUT URUGUAY LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo Clavijo el 15 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Comercio con el N.o 306 del Libro 1, los señores JULIO WALTER SAQUIERES PEREIRA y NELSON LAGES DENIS constituyeron una sociedad al amparo de la ley 8992, que gira bajo la denominación de "Doughnut Uruguay Limitada", usando de la firma cualquiera de los socios indistintamente: por el plazo de 10 años prorrogables automáticamente, con un capital de $ 68.816.90 integrado totalmente en especie para dedicarse principalmente a la elaboración, distribución y venta de las rosquillas conocidas con el nombre de "Rosquillas Americanas" o "Doughnut". Ejercicio anual y cierre al 31 de Diciembre de cada año.
22) $20.00 10|pub. 8776 Jn.15-v.jn.29.

NAGUILA HNOS. LIMITADA

En documento privado de fecha Abril 13 último se solemnizó la venta de cuota y modificación del contrato de la sociedad "Naguila Hnos. Lta", que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 65 al Fo. 246 y siguiente en fecha 26 de Mayo antepasado y por el cual documentó el socio Alberto Marcelino Naguila cedió su cuota en la sociedad a Juan Carlos Caorsi por el precio de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuatro pesos con diecinueve centésimos ($ 263.604.19) m|n.; y se modificó el artículo 13 de los estatutos sociales por lo que toca a la administración de la sociedad y uso de la firma social que en lo por venir estará a cargo de los socios Juan Máximo Naguila y Alfonso Naguila, en forma conjunta o separada e indistintamente. Esta publicación se hace a los efectos de la Ley 8.992. — Durazno, Junio 2 de 1959. — JUAN MAXIMO NAGUILA. — ALFONSO NAGUILA.
22) $28.00 10|pub. 8770 Jn.15-v.jn.29.

"WILH. y CONR. WALDTHAUSEN (URUGUAY) LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 1.o de Junio 1959 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Wilh. y Conr. Waldthausen (Uruguay) Limitada". Socios: La sociedad "Wilh. & Conr. Waldthausen" de Essen, Alemania, y la sociedad "Schlief y Cía Limitada". Capital: $ 300.000.00 m|n., totalmente integrado. dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: "Wilh. & Conr. Waldthausen" de Essen: $ 152.000.00; "Schlief y Cía. Limitada": $ 148.000.00. Objeto: Exportación, importación, representación, consignación de toda clase de mercaderías, especialmente lanas, sus subproductos y derivados. Plazo: Del 1.o de Junio de 1959 hasta el 31 de Agosto de 1962, prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno. Domicilio: En Montevideo. Año comercial: Del 1.o Setiembre al 31 Agosto siguiente. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 6 de Junio de 1959 con el número 315, al Folio 1256, del Libro 1 de Contratos. — Publicación a los efectos de la Ley N.o 8992.
22) $24.00 10|pub. 8912 Jn.16-v.jn.30.

ARMEL LTDA

Por escritura extendida el 14 de Marzo de 1958 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 136 al F.o 535 V. del libro N.o 1 de Contrato se resolvió ampliar el capital social, y darle entrada a un nuevo socio, quedando la misma constituída así: Capital social $ 120.000.00, integrado en la siguiente forma: señor Luis Berthelemy $ 37.200.00, señor Miguel Koche $ 37.200.00, señor Juan Francisco Barnabé $ 37.200.00, señor doctor José L. Chouhy Terra $ 8.400.00.
22) 16.00 10|pub. 8925 Jn.16-v.jn.30.

MAS Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Cler Dario Opertti, el 15 de Abril de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Mas y Cía. Limitada. Socios: JUAN CARLOS MAS MARTINELLI y RAMIRO MAS URIOSTE. Capital $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Juan Carlos Mas Martinelli $ 100.000.00 y Ramiro Mas Urioste $ 100.000.00. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra-venta de toda clase de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas, bicicletas, aviones, motores marinos, maquinarias agrícolas o industriales y todo lo que se relacione con el transporte automotriz, terrestre, marítimo fluvial o aéreo. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos. Iniciación: 1.o de Abril de 1959. Vencimiento: 31 de Marzo de 1969. Domicilio Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 16 de Abril de 1959 con el N.o 123 al folio 408 del Libro N.o 2 de Contratos. Publicación a los efectos de la ley N.o 8992.
22) $28.00 10|pub. 9144 Jn.22-v.jl.3.

ESTRELLA DEL ANGLO LTDA.

Por contrato de fecha 23 de Abril de 1959 inscripto en el Registro de Comercio de Río Negro con el N.o 7, de Fo. 19 al Fo. 21 del Libro de "Contratos" con fecha 29 de Mayo de 1959 los señores JUAN JOSE LANCIERI, y MIGUEL A. TORTOMANO cedieron las cuotas sociales que les correspondían en "Estrella del Anglo Ltda." a los señores Luis L. Astarita y Juan Francisco López.
22) $12.00 10|pub. 9159 Jn.22-v.jl.3.

ZAS HERMANOS S.R.L.

Por documento privado suscripto el 15 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 322 al F.o 1276 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Zas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 2121. Socios: JOSE MARIA ZAS (hijo), GERARDO ZAS y JERONIMO LEMA. Objeto: A) En especial, exportar pieles y cueros; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, importar, exportar y en general realizar cualquier operación, comercial, industrial o financiera, con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. Plazo: dos años y prórroga automática si no se denuncia 90 días antes del cierre. Capital: $ 75.000.00 integrado al contado. Administración: indistinta, por cualquiera de los socios. Balance: 30 de Junio de cada año.
22) $28.00 10|pub. 9331 Jn.24-v.jl.7.

"TROSSMANN Y MARTINEZ LIMITADA"

Por escritura otorgada ante el escribano Isaac Goldman el 18 de Diciembre de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trossmann y Martínez Limitada"; Socios: MOISES TROSSMANN TELDMAN y JOSE MARTINEZ JORGE; Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Representación; Nombre: "Uruguay-Argentina Import. Export. S. R. L."; Domicilio: Fco. Solano Antuña 2908; Plazo: 10 años prorrogables; Capital $ 39.000.00 la mitad cada socio; Integración: la mitad en el acto y el resto a 90 días; Administración y firma: conjunta; Balances: al 31 de Diciembre de cada año. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21, al F.o 83 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 9437 Jn.25-v.jl.8.

"LASUDAM LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 3 de Noviembre de 1958, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 210 del L.o 2, los integrantes de "Lasudam Limitada" prorrogaron el plazo de duración de esa sociedad por diez años mas que vence el 4 de Noviembre de 1968. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — "Lasudam Ltda.".
22) $8.00 10|pub. 9418 Jn.25-v.jl.8.

GRANJA SAN PEDRO LIMITADA

Negocios agropecuarios y granjeros en todas sus formas.
Domicilio: Camino de los Pirinchos 3475, Montevideo. Capital social: $ 6.000.00. Socios: Roberto Fco. Quagliotti y María T. Seré de Quagliotti. Administración: Roberto Fco. Quagliotti. Plazo: 3 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 331 al F.o 1303 del Libro N.o 1 el 11 de Junio de 1959.
22) $12.00 10|pub. 9536 Jn.26-v.jl.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.282. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "EKILAN SZABO", para distinguir los arts. de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9313 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.346. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Los Tréboles S. A. de Florida R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BATOVI" para distinguir artículos de la 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9506 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.267. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico de Montevideo, solicita registrar la marca: "ROYAL - REAL", para distinguir la clase 40 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9210 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.215. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "INGELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9184 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.214. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub 9162 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.206. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stephano Brothers de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8623 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.200. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha, José Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STEINER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 8473 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.269. — Montevideo. Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENT BOND", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9163 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.273. — Montevideo. Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Gianola y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "PULENTIN", para artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9164 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.274. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Talleres E. Gaucho S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "TITANIC", para artículos de la clase 24. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.259. — Montevideo Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

paar distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9206 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.307. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas, de Munro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "TELGOPLAST", para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9421 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.255. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha, Leonardo Godfrey Cooper, por Royal Insurance Company Limited, solicita la marca

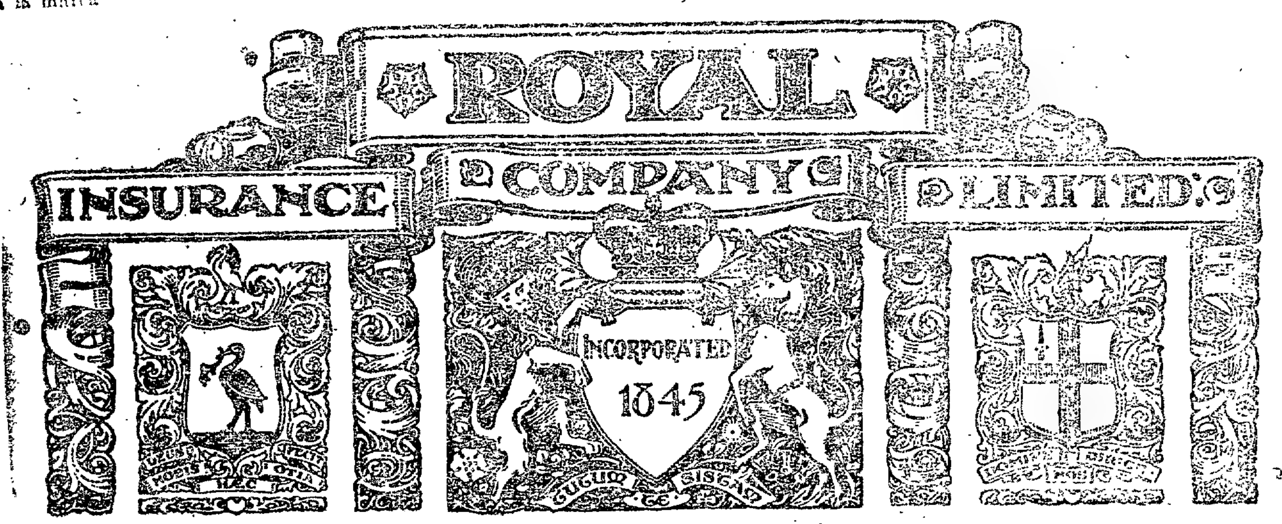

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 8933 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.240. — Montevideo, Junio 11 de 1959.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Nolly Prat y Cie., de Francia han solicitado el registro de la marca

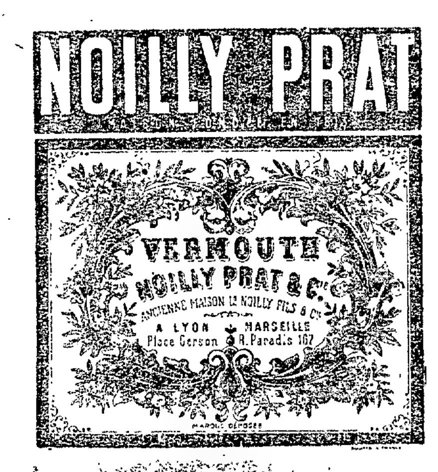

N. P. & Cie

LE VERMOUTH NOILLY PRAT

NOILLY PRAT VERMOUTH

DER VERMOUTH NOILLY PRAT

EL VERMOUTH NOILLY PRAT

IL VERMOUTH NOILLY PRAT

NOILLY PRAT & Cie MARSEILLE

CARA: VERDE OLIVA
SOBRE FONDO BLANCO

DORSO: AZUL
SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9053 Jn.17-v.Jl.1.

ACTA N.o 86.241. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

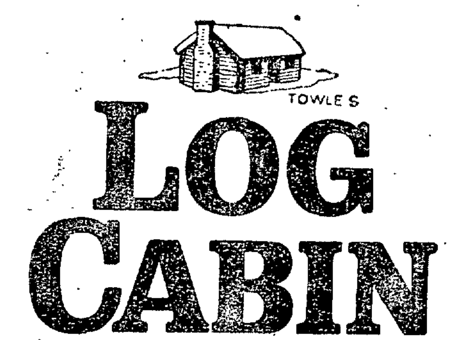

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 9052 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.260. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERE-O-MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9203 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 86.247. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

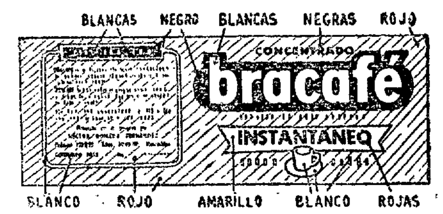

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9051 Jn.17-v.Jl.1.

ACTA N.o 86.255. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Leonard Godfrey Cooper, por Royal Insurance Company Limited, (de Inglaterra y Uruguay), solicita la marca

para distinguir los artículos de las clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8987 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA. N.o 86 248. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de INDAGRO S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

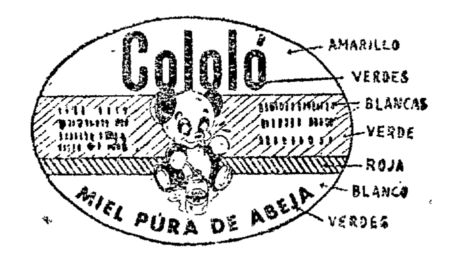

para distinguir artículos de la clase 1 (miel) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9050 Jn 17-v.Jl.1.

ACTA N.o 86.217. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A T S MILLET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8722 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.229. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DOMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9054 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.261. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSADERMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9209 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 86.266. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Walter Cibils Cibils, de Montevideo, solicita la marca "RANGER", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 9081 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 86.257. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Szabo, Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "VIGOLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 9082 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 86.246. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "SISTALGIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8874 Jn.15-v.Jn.29.

ACTA N.o 86.231. — Montevideo Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tadima Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m.n., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

TADIMA

para distinguir los artículos de las clases 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.276. — Montevideo, Junio 9 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Primadera S. A. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

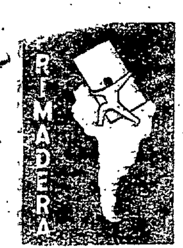

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $26.00 10|pub. 8723 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.289. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "KING'S" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.294. — Montevideo 18 de Junio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RO-CO-CO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9351 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.303. — Montevideo, Julio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Manuel Félix Abeliansky de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

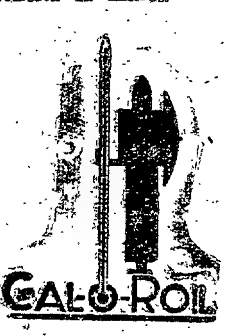

para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9402 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.301. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Celia Gómez, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "BRIATT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9420 Jn.25-v.jl.8.

ACTA No 86.228 — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung, ha solicitado registro de la marca "F H Co", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8762 Jn.25-v.jl.8.

ACTA No 86.293. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOSAL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9350 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.308. Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

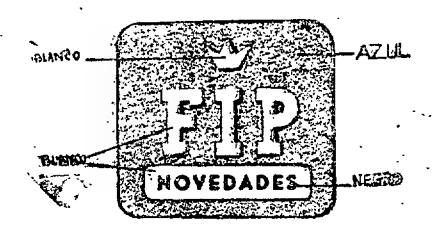

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9422 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.310. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAVERA EN LA COCINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9444 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.323. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca

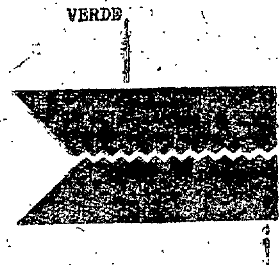

para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9398 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.322. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NOGESTIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9399 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.325. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca

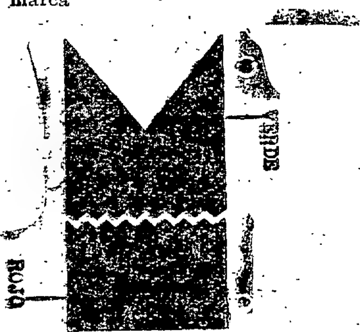

para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9397 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.309. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

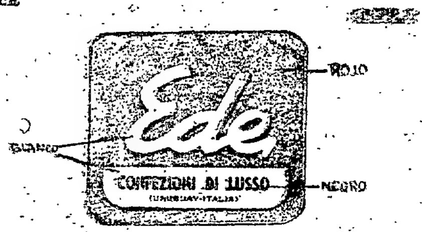

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9623 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.263. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Chemie Grünenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicita la marca "SOLTENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9277 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.272. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ver Druckmaschinenwerk Victoria, de Heidenau|Sa. Alemania, solicita la marca

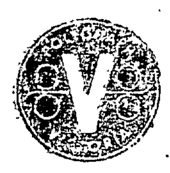

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9276 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.265. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Estévez y Ferreira Hnos. de Salto, Uruguay, solicita la marca "MIL-K-PAN", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9278 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.292. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, Uruguay, solicita la marca "NEWTON", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9279 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.237. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Penicaud S.A.R.L. de Francia, solicita la marca

PENICAUD

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9303 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.306. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan A. Villeneuve de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RADIOVISION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9304 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.302. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha Sally Alfandari de Albala, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MYLENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9294 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.230. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A. S. de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "TRUXAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9055 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 86.295. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glazo Laboratories Limited de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "OSTELIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9348 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.270. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISTURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9207 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.305. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "SPOROSTATIN", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9401 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.239. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung ha solicitado registro de la marca "HELLIGE", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8769 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.213. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editorial Sarandí S. A. de Salto, Uruguay, solicita la marca "EL PUEBLO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8801 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.236. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Farmacia Franco-Inglesa S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "LA FRANCO", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8802 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.201. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca

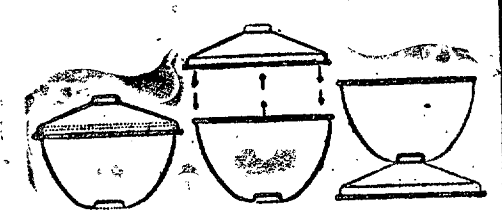

para artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 8791 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.202. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca

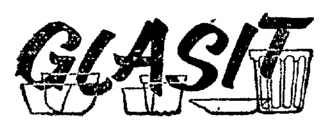

para artículos de la clase 1, 4, 6, 8, 9, 10, 15, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8792 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.196. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tung-Sol Electric Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TUNG-SOL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8522 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.254. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "FORTECORTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8931 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 86.321. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, Mac-Lean y Stapledon S. A. por The Liverpool and London and Globe Insurance Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9400 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.228. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo solicitan la marca "FLAVOXON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8697 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 86.324. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIABOLO", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9353 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.332. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "COLIPAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9515 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.361. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.20 10|pub. 9511 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.348. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

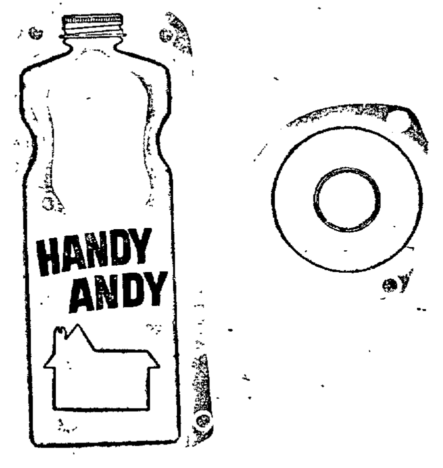

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9512 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.295. — Montevideo, 18 Junio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANIELS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9349 Jn.26-v.jl.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.056. — Montevideo, Mayo 29 de 1959.— Con esta fecha, el doctor Luis Alberto Trobo de Las Piedras, Canelones, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cemento para uso odontológico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7917 Jn.3-v.jl.1.o.

ACTA Nº 1.057. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha el señor René Weissel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de condensadores para radiotelefonía y telecomunicaciones y para sus perturbaciones de toda índole, compensadores para corriente reactiva para lámparas fluorescentes luminosas de gas neon y soldadura eléctrica etc. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 8538 Jn.10-v.jl.8.

ACTA N.o 12.654. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Bernardo Gallini y Angel Campos de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas para descarga de depósitos de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9047 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.653. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Norwich Pharmacal Co. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparar un compuesto terapéutico para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8989 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.660. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamento de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9086 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.659. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte retractil para un aparato ambulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9087 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.661. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliado en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9085 Jn.18-v.jl.2

ACTA N.o 12.669. — Montevideo, Junio de 1959. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo seleccionador de la dirección de flujo de una vena líquida a partir de un recinto mezclador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9442 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 12.658. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9088 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.667. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula universal para control de desagües o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9443 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 12.657. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton,

Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fregar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9089 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.662. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9084 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.656. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9090 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.655. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9091 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.641. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Udo Altenbug, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques prefabricados de concreto vibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9161 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.663. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de amonio cuaternarias heterocíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9204 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.664. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson Jones Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bisagra de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9203 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.665. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, la señora Sally Alfandari de Albala de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombacha higiénica de utilidad para el período menstrual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9227 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.670. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Gatti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separador aislante para cintas de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordenal a presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9516 Jn.26-v.jl.9.

25-Ventas de Comercio

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José L. Fernández Martínez y Joaquín Soberón Almirante, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas, de la calle Lavalleja N.o 2222. — Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 a Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ALFREDO SANGUINETTI. — BLANCA VILCHE.
25) $16.00 20|pub. 8823 Jn.15-v.Jl.13.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 20|pub. 9253 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.jl.22.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provición de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.26-v.jl.22.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9508 Jn.26-v.pl.23

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.23

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILINES, ha prometido en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido en la calle Maldonado N.o 2051 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.jl.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánico e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Meilán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.23

Interviene Oficina Orense, Río Branco 1396. Prometí vender al señor Santiago García el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén frutas y verduras. Acreedores en oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — JULIAN NASIF ISA.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20|pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores Benito Vázquez Gómez y José María Araujo Barral el Café, fiambrería y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yí 1300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ. — GENOVEVA NAVEIRAS DE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 9117 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9455 Jn.25-v.jl.22.

Al Comercio y a la Industria, hacemos saber que prometí vender a los señores Héctor Domingo Cancela y Javier Zas Carrasco, un comercio en el ramo de Taller Mecánico Automotriz y Depósito de Automóviles, ubicado en la calle Las Heras 1892 A. de esta ciudad. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse con las respectivas justificaciones en la Avenida General Rondeau 1705 bis. Oficinas O.R.D.E.T. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — MARIA PILAR FERNANDEZ DE SHYMITZEK.
25) $24.00 20|pub. 8622 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisca Sánchez de Moreira, ha prometido vender a Arturo Moreira, almacén de comestibles y bar de bebidas alcohólicas, sito en las calles Río Negro y Delomasi, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, 5 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7724 Jn.1º-v.Jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a Manuel Ramos, Guillermo y Roberto Gracia el comercio que en el ramo de Panadería y comestibles y fermentadas embotelladas y bajo la denominación "Espiga del Plata" gira en esta plaza, calle Junta Económico Administrativa N.o 2226. Acreedores al comercio. — GABINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7707 Jn.1º-v.Jn.29.

Prometimos vender a José Vidal Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de nuestra propiedad, sito en calle 25 de Mayo N.o 175. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Avenida 18 de Julio N.o 1712, apto. 28, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — JUAN CARLOS BONIFACINO MARENCO. — JULIO DIEZ BENITO.
$16.00 20|pub. 7655 Jn.1º-v.Jn 29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gran Líbano N.o 1341, al señor Raimundo Juan María Pérez, con fecha Junio 13 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENZIO RIZZARDINI. — REMIGIO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9045 Jn.17-v.jl.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Cibeles 1322 prometimos vender a los señores José Lesta Arca y José María Touriño el Café y bar que tenemos instalado en esta ciudad calle Nicaragua 1799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 16 de Junio de 1959. — JUAN CARLOS DOFAL. HAYDEE BRAGLIA DE DOBAL.
25) $16.00 20|pub. 9116 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1733, bis, a Luis Pavlotzky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMERMAN DE PACKER.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRIS BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores, quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20|pub. 9367 Jn.24-v.jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggier, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y C.a., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2209, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-v.jl.21.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26.9 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS DE GESTO.
25) $24.00 20 pub. 9381 Jn.25-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Ferretería, ubicado en la calle Ganaderos 4633, a los señores Astur M. Rivero y Juan Francisco Alvarez, con fecha Mayo 14 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO ARBELO.—SICARDI. — OBFILIA MARTINEZ MEDINA.
25) $16.00 20 pub. 8295 Jn.8-v.jl.6.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9285 Jn 23-v.jl.20.

Hemos prometido vender a favor del señor Juan A. Aguilar, la casa de comercio sito en las calles Saravia y Rodó en la ciudad de Canelones, a los veinte días del mes de Mayo de 1959. — ALFREDO FERRARO y JUAN PEDRO AGUILAR.
25) $8.00 20 pub. 7790 Jn.2-v.jn.30.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Alejandro Glunkien Blair el comercio de "Salón de lustrar calzado cigarrillos y revistas y Agencia de Quinielas" sito en Avenida Rivera 2016. Acreedores presentarse en el mismo local. José Felipe Otcfio Coco. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 8160 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender Tienda Zamora, Chucarro 1137, al señor Angel Bazzino. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Junio de 1959. — GAYETANO SCARPITTA, ANGEL BAZZINO.
25) $16.00 20|pub. 8616 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Angela Desprestito de Vulcano el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Ituzaingó 1339 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sesión Compraventa de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. —LUIS ALBERTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 8917 Jn.16-v.jl.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar, "Bar la Perla" sito en la calle Rivera N.o 598 esquina República Argentina, de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en comercio — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR.
25) $16.00 20|pub. 8919 Jn.16-v.jl.14.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Julio Canfalonieri y Adán Techera Pereira, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1904. Acreedores a la Oficina, Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8824 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Jesús Miramontes, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, de la calle Hocquart N.o 2170. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, a la Oficina Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ELIDA UMPIERREZ DE RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8825 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Manuel González Gonda, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Avenida 8 de Octubre 4188; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ROGELIO DE JESUS REDONDO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8637 Jn.11-v.jl.9.

Hemos prometido vender a los señores Manuel y Eugenio Domínguez la panadería "Lago de Venecia" en Avda. Italia N.o 3495. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 1.o de 1959. — DANIEL LOPEZ BASTIDA. — JOSE FERNANDEZ PANTIN. — MANUEL RIVEIRO MALLO.
25) $16.00 20 pub. 8188 Jn.5-v.jl.3.

Hemos prometido en venta al señor Luis Montiel Pérez el comercio que en el ramo de Hotel, viene girando en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.. — Plazo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en el comercio prometido en venta. — Minas, Junio 10 de 1959. — CASELLA y CAMACHO. — LUIS MONTIEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8811 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José Domínguez Rodríguez, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. de la calle Durazno 1427. Acreedores a la Oficina Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — EUDOXIA RODRIGUEZ De DERMATAS. — GORGE DERMATAS POCHANU.
25) $16.00 20|pub. 8822 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Abel Mario Mendioroz Puglia, el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentadas Embotelladas, establecido en Gonzalo Ramírez 1400, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1959 — SEVERO VICENTE TORIBIO MARTIN, ADORACION LORENZO DE TORIBIO.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder a favor de el señor Juan Beltramini Bariani, los derechos y obligaciones que me correspondían en el compromiso de compraventa firmado por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avda. Garibaldi N.o 2402|04. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — JOSE MANUEL ORDOÑEZ TAMIET.
25) $24.00 20 pub. 8705 Jn.12-v.jl.10.

Aviso al público en general que se ha prometido en venta al negocio de hotel y bar, ubicado en el balneario Punta del Este, calle N.o 10, denominado "Gran Hotel España". Acreedores presentarse a la Escribanía Fajardo Terán, en 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Junio 4 de 1959. — JOSE VEIRAS BOTANA. — JOAQUIN J. MIGUEZ. — JOSE SINEIRO MERA.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.12-v.jl.10.

Volterra. Balances. Colonia 1171, 1er. piso, Of. 4, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Almacén de comestibles ubicado en la calle Avenida Rivera N.o 4152 al señor Ricardo Pose Amigio. Acreedores en el comercio. Ley 26|9 1904. — Montevideo Junio 9 de 1959. — JOSE BOGDAN. — YOLANDA S. de BOGDAN.
25) $16.00 20|pub. 8740 Jn.12-v.jn.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Rojo el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas ubicado en Cno. Cuchilla Grande N.o 4504 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959.— JOSE AÑON POSE.
25) $24.00 20 pub. 8709 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Enrique Bouza Guerreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JOSE PEDRO MANUEL y RAFAEL DOLDAN PET.
25) $24.00 20 pub. 8710 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Adelina García Muiño de Frk el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8706 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor JUAN PEDRO VIERA GFELLER, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí número 1326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — VICTORIANO y ARTURO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8707 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luis García Moldes y Venancio Francisco Sacco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL RIOS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8708 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jaime Ferra Moranta y José María Ferra, la Panadería "La Nevada", situada en la calle José L. Terra N.o 2320. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — MANUEL PEREIRA PEREZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ. — NEMESIO GANDARA PEREZ. — Jaime Ferra. — José María Ferra.
25) $16.00 20|pub. 8264 Jn.8-v.jl.6.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ prometió vender a Esteban Martínez Fernández la Carnicería sita en Pedro Fco. Berro 791. Acreedores presentarse en la misma, plazo. Ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 30 de 1959.
25) $8.00 20|pub. 7948 Jn.3-v.jl.1.o.

Por Haniotis Comercial Uruguay, prometí vender a Héctor Jaime Pastoro Bequio, la despensa sita en la calle Gonzalo Ramírez 2051. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — VENTURA CABRERA CASTRO.
25) $8.00 20|pub. 7792 Jn 2-v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he vendido el Café y bar sito en la calle José Martí N.o 3407, a los señores Emeterio Toribio Ferreira y Elbio Ferreira. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 9122 Jn.18-v.jl.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores IHOLDA CAPOZZOLI NUÑEZ y ARNALDO DANTE BRESCIA, han prometido en venta al señor Bernardo Ritvo, el comercio del ramo de Tienda y Mercería, establecido en la calle Ellauri 437 bis de esta ciudad. - Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Sielra González el Almacén de Comestibles; Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Concepción Arenal N.o 1949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JESUS FERREIRO MUÑIZ. — EULALIA VERO de FERREIRO.
25) $24.00 20 pub. 8135 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi parte social en el negocio de joyería "Mantegani y Cía." sito en la Avenida 18 de Julio 1105 a mis socios en dicha empresa, señores Manuel de Santiago, José Gercar, Ernesto Gercar, Francisco Gercar y Héctor Piana. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida 18 de Julio 1105. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — AMBROSIO MANTEGANI.
25) $24.00 20 pub. 7911 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí ceder a doña María Arcay Vidal el comercio en el ramo de pensión familiar sita en Maldonado N.o 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERTHA HILDA FIGUEREDO DE ALVES y ASSIS ALVES. — MARIA ARCAY VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 7967 Jn.3-v.jl.1.o.

He prometido vender a doña Magdalena Masagues el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en esta ciudad calle Pedro Bustamante N.o 1715 bis. Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia de la adquirente desde el día 5 de Abril de 1959. — MANUEL DRADOS.
25) $16.00 20 pub. 7924 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN, comunicar que han prometido vender al señor Leopoldo José Mechoso, el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos y confituras, con el nombre de "El Cubilete" tienen instalado en Avda. Italia 3796 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959.
25) $16.00 20 pub. 7865 Jn.3-v.jl.1.o.

Al comercio y al público. Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Ever Orlando Merletti el comercio de café y bar, ubicado en Pedro Celestino Bauzá N.o 4399. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Fernando Bruschi: 25 de Mayo 477. Esc. 41. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — JOSE NUNES SOARES. — BLANCA GLADYS CHARLONE DE SOARES.
25) $16.00 20pub. 7964 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Avelino Martínez Fernández y Favio Fernández, el comercio ubicado en Juan Ortiz N.o 3288. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — JOSE SALVATICO. — ELENA C. de SALVATICO.
25) $16.00 20 pub. 7912 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Héctor García Tabeira el comercio que en el ramo de confituras, venta de pan, lechería fiambrería, fermentadas embotelladas y venta de helados, ubicado en Avda. Uruguay N.o 1536. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Set. de 1904 — MARIA L. ZOLEZZI de LARROSA. — ROBERTO PIZZORNO.
25) $16.00 20|pub. 7913 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Enero de 1958 la empresa "José Zunino y Cía. S. A.", se hizo cargo del activo y pasivo de su antecesora "José Zunino y Compañía Limitada". Los acreedores de ésta presentarse en los escritorios de calle M... N.o 1665. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Por "José Zunino y Cía. Ltda." — Víctor Zunino
25) $24.00 20|pub. 7698 Jn.3-v.jl.1.o.

OLGA CARAMBULA DE CALZADA y VARELA CALZADA, prometieron vender su negocio de Florería y Bazar ubicado en esta Ciudad, Colonia 1484 A, a Alberto Vicente Foti, el 4 de Diciembre de 1958. — Acreedores en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 8433 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Hilda Mendoza de Pan, el Almacén de Comestibles sito en la calle Guadalupe N.o 1703, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — JOSE BOUZADA PALMA y JOSEFINA SANTOS de BOUZADA.
25) $24.00 20|pub. 8424 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Pereiro López el bar sito en la calle San José N.o 1097, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — PABLO JAKUBENAS ROZENAITE y KETTI LITOSENKO de JAKUBENAS.
25) $24.00 20|pub. 8425 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez el bar sito en la calle Mercedes N.o 1650, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — GUMERSINDO BUCETA FERNANDEZ y PURIFICACION REGUEIRO de BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 8426 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Ramiro García Fernández, la mitad indivisa del bar sito en la calle Buenos Aires número 600, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO y ANDREA FLEITAS de VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8427 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, comunicamos que hemos prometido en venta a Ricardo Oscar Fernández Gómez, el negocio de provisión y expedición de quinielas, sito en Campichuelo 298. — Acreedores presentarse en escribanía, plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — HECTOR DASET AROCENA. — RENE GINEBRA CARRETO.
25) $16.00 20|pub. 8289 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Santiago Casal, el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3350 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO AZPARREN. — NARCISA VIZCAY. — JOSE ROMAR. MAGDALENA VIZCAY.
25) $16.00 20|pub. 8398 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Alfonso López Domínguez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas embotelladas de la calle Casavalle N.o 5258 de esta ciudad. — Acreedores. Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MIGUEL J. NUÑEZ. — MARIA NIEVES CARBAJAL.
25) $16.00 20|pub. 8397 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 15 de Junio de 1959 clausuraré el almacén y provisión que gira en la calle Ituzaingó 449 de la ciudad de Rivera. — Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113, Rivera. JACINTO MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 8293 Jn.9-v.jl.7.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Izzi, Juan Maciel de Oliveira; Omar Camargo, Javier Martínez, Amaranto Micol y Jesús Paruchena el comercio que en el ramo de Fábrica de Ataúdes y Empresa Fúnebre, gira en calle Ceballos 1020 de la Ciudad de Rivera. — Acreedores en Carámbula 1113, Rivera. — ALCI RODRIGUEZ NEVES.
25) $16.00 20|pub. 8292 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que don Fernando Martínez Viñoles ha prometido ceder a don Carlos Efraín Martínez la cuota social que le corresponde en el negocio que gira en esta ciudad en el ramo de Remates y Comisiones, bajo la razón social de "Zeballos y Martínez", con domicilio en la calle 25 de Mayo esquina Washington Beltrán (Minas), donde deben presentarse los acreedores. — Minas, Mayo 13 de 1959. — FERNANDO MARTINEZ VIÑOLES. — Carlos Efraín Martínez.
25) $24.00 20|pub. 8116 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores José Carbón López y Juan Gayo Gato, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Tabaré 2438. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL MUIÑOS.
25) $24.00 20|pub. 8066 Jn.4-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Colón, sito en la calle Canelones 1531, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras al señor Felipe Xamena. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN COLON. — Felipe Xamena.
25) $16.00 20 pub. 8064 Jn.4-v.jl.2.

Prometí vender a Abraham Hassan Levi el comercio de almacén, casa de comidas, bar y alcohólicas establecido en 25 de Mayo y Paysandú de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Irisarri, F. Sánchez 698 de esta. — Mercedes, Mayo 29 de 1959. — FLORA C. DE CANET.
25) $16.00 20|pub. 8027 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268, prometí vender al señor José Fernández Guerra el comercio sito en la calle Purificación N.o 3551 de esta ciudad que gira en el ramo almacén, Lechería y fermentadas, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — LUIS ENRIQUE SCARCELLA.
25) $16.00 20|pub. 8006 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268, prometí vender al señor Wasinton Piris y Dulcinea A. Nosetti el comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad que gira en el ramo de provisión y lechería, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — JUAN ANTONIO BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 8007 Jn.4-v.jl.2.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Julio Otero Barreiro, la Carnicería instalada en la calle Federico Susviela Guarch N.o 2963, bis de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Bindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 208. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ. — MARIA DE LOS DOLORES ADORACION GONZALEZ FAJO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 8101 Jn.4.-v.jl.2.

Según compromiso suscrito ante el Esc. Asdrúbal Corbo, prometimos vender a la señora Mercedes Eiroa de Torres, el taller de Composturas de Calzado denominado Radio City, con frente a la calle Ibicuy 1291. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — HENRY NELSON REZOLA. — MANUEL ROMA LEAO LIMA.
25) $ 16.00 20|pub. 8080 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Baña y Jesús Suárez, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle La Paz N.os 1288 y 1290. Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro Dagnino. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — PEDRO MIAS SOLES.
25) $16.00 20|pub. 8070 Jn.4-v.jl.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan Seoane Espantoso y Sara Seoane Espantoso, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle General Flores 2821. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO VAZQUEZ GOMEZ. — BEATRIZ OTERO DE GOMEZ. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL. — PURIFICACION GALAN DE ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8065 Jn.4-v.jl.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el café y bar situado en la calle República N.o 2051 de esta ciudad, al señor Manuel Feito García. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — ALFONSO TORRE. — ALBA DORA MICHELIN de TORRE.
25) $16.00 20 pub. 7816 Jn.2-v.jn.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que transferido a los señores Wilmen Nelson y Roberto Carrara de María todos los derechos que pudieran corresponderme por la promesa de compra venta suscrita con el señor Domingo Demárquez el 26 de Julio de 1956. Acreedores presentarse en Oficina de Yamandú García. Gral. Flores 770. — Las Piedras. — MANUEL ZAS GARCIA. — WILMEN N. CARRARA. — ROBERTO CARRARA.
25) $24.00 20|pub. 7941 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López López y Antonio Nogueira González, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos" establecido en la Calle Guadalupe N.o 1469, de esta Ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — DALMIRO GONZALEZ LOPEZ. AURORA PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 8492 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Roberto Walter Cerisola Fosatti, el Comercio de "Bazar y Ferretería" establecido en la calle José Batlle y Ordoñez, de la Ciudad de la Paz, (Departamento de Canelones). — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — OLGA LARIUCCI DE CANCI.
25) $24 00 20|pub. 8493 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de Jesús María Pereira Gasamán y José Juan López" hasta el día de la fecha, en el ramo de "Comestibles, Frutas Verduras, y Fermentadas embotelladas" establecido en la calle Génova Nº 3378 de esta Ciudad. — Haciendo cargo del Activo y Pasivo el señor Jesús María Pereira Gasamán. — Acreedores en el negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN y JOSE JUAN LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 8494 Jn.10-v.l.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pablo de María N.o 1449, a los señores Carlos Caloni y Wilmar J. Martínez, con fecha Mayo 28 de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). JAIME DURAN. — ASUNCION COUTO.
25) $16.00 20|pub. 8489 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café y Bar ubicado en la calle Constituyente número 1503, a los señores Alfredo Facal y Leonardo Pardo Lista, con fecha Junio 1.o de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Constituyente N.o 1503. — FRANCISCO COUTO FACAL. JOSEFA CASAIS.
25) $16.00 20|pub. 8490 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Tabobá N.o 3834, a la señorita Veryin Doganian, con fecha 1.o de Junio de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Tabobá N.o 3834. — HAYI DOGANIAN, IBRAXSI GUIYUMYAN.
25) $16.00 20|pub. 8491 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Francesa N.o 712, al señor Ramón Sánchez Espósito, con fecha 5 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores a la calle Francisco Gómez N.o 799. — JOSE BAUTISTA ALVAREZ. — ANUNCIACION LOIS PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8488 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Crespo Alejandro, Castor Domínguez Martínez, y Manuel Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en Avenida Bolivia N.o 1956 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — JOSE KASZUBA, CLARA ROGOZINKA RICARDO KRZYASZTALOWIEZ.— Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8560 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Didiano Silvaggio, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes 1499 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ANTONIO MONTEIRO MARTIN, ISABEL NUÑEZ. — Montevideo, Junio 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8561 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ariel Santos Gatto y Gonzalo Olivera de la Geovana, el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle 26 de Marzo 3500 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), — Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ISAAC NAHMOD, SOFIA KOHEN. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8562 Jn.10-v.jl.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la publicación efectuada con fecha anterior, relativa a la venta al señor Jacinto Emperador Coscolla, del "Hotel Soriano", que gira en esta plaza, ubicado en la calle Soriano N.o 774, por error se estableció como el nombre de la vendedora el de Ana Czop Ballaban, siendo el verdadero el de Ana Czop de Ballaban. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — ANA CZOP DE BALLABAN.— JACINTO EMPERADOR COSCOLLA.
25) $24.00 20|pub. 7797 Jn.2-v.jn.30.

Con intervención del Estudio Jurídico del Dr. Nahum Bergstein, prometí vender a Wolf Ravinovich el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en 21 de Setiembre Nº 2510. — Acreedores en Misiones 1361, escritorio 44. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — SZEJNA PIENIAZEK de SCHUTZ.
25) $16.00 20|pub. 8471 Jn.10-v.jl.8.

Hemos prometido vender a los señores Carlos Corbo y Raúl Techera, el comercio que gira en el ramo de Hojalatería, ubicado en Colonia 2293. — Acreedores: Estudio Dr. Prato Ferreira, calle Juan C. Gómez 1492, piso 4 escritorio 409. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). NORBERTO BRUNO DEMICHELLI y ATILIO MELTINI.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos Rico, la Carnicería "La Pampa", situada en Camino Nacional al Aeropuerto de Carrasco, Ruta N.o 34, N.o 70. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 3 de 1959.— ALBERTO CHICHIRALDI. — JOSE ROMERO. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8265 Jn.8-v.jl.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA ha prometido vender a Faustino Ruben Fuentes, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Capurro, segunda sección judicial de este Departamento. Acreedores presentar en Escribanía de Hugo Sierra Díaz, Asamblea 631. — San José, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 8128 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometí vender al señor Carlos Ernesto Macchiavello; la Farmacia de Libertad 2532 en esta Capital. — A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904), mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — NELSON HAROLDO BABUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8517 Jn.10-v.jl.8.

(Ley 26|9|904). Prometí vender al señor Raúl Osta, el comercio de bar y restaurant sito en esta ciudad. Continuación calle José Batlle y Ordóñez (K. 47). Acreedores presentarse en Escribanía Frías Pérez. — Canciones, Abril 29 de 1959. — ZENON PERCOVICH.
25) $16.00 20|pub. 8161 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Raúl Alberto Labadía Gargiulo el comercio que tenemos instalado en la calle Francisco Plá N.o 3952, de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — JUAN ANTONIO CARPANI LOPEZ. — OLGA BERUTTI. — Raúl Alberto Labadía.
25) $24.00 20|pub. 8136 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Vives, rehabilitado judicialmente, vendió en fecha 3 de Marzo de 1959 a Luis Astarita el activo de la casa comercial en ramos de Tienda y Anexos que gira en calle Artigas N.o 267 de Mercedes. Deudas de Vives, admitidas en concordato homologado a cargo de J. Moreno Bernabeu. — Mercedes, Marzo 3 de 1959. — FRANCISCO VIVES PUEO. — Luis Astarita. — Juan J. Moreno.
25) $24.00 20|pub. 8212 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Mateo Cortés 4643, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $24.00 20|pub. 9289 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera. Sección ventas de negocios, hemos prometido en venta a Vicente Codella Di Mattía, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse en General Flores 2502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI DE TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 9021 Jn.17-jl.15.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Sara Somoza Rodríguez, de la Carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la Escribanía, Cerrito 558, Es. 2, 3 y 4. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1959. — NICOLAS MOLINARI. — ALBANO Y CELIAR ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8826 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Elisechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1575 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección compra venta de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDES DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. 9509 Jn.26-v.jl.13.

27-Varios

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

He cedido todos los derechos que me corresponden como co-promitente comprador del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en José A. Cabrera N.o 2932, propiedad del señor Francisco Vila Carnicé, al señor José Carid, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste, al día 30 de Abril de 1958. Acreedores de Carid y Mosquera presentarse en el Banco La Caja Obrera. Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — JOSE MOSQUERA ALVAREZ.
27) $32.00 20|pub. 8639 Jn.11-v.jl.9.

DIARIO OFICIAL
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.676, se hace saber a los interesados que en la Sección "Secretaría Administrativa" (Florida N.o 1178), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio|959 a Junio|960 estuvieran en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Vestuario y artículos afines; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — La Dirección.
27) (C.C.) 10|pub. 31897 Jn.17-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27 (R.30.1.58) 30|pub. 31925 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de locales para negocio sin vivienda anexa, del Barrio D-2, ubicado en Ruta 8, P. Artigas y M. Meléndez (Treinta y Tres) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten

la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 24.61 (veinticuatro pesos con sesenta y un|100) para los locales Reg.: 52, 53, 54, 55, 56 y $ 37.65 (treinta y siete pesos con sesenta y cinco|100) para el local Reg. 57. El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas alcohólicas y casa de juego.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica, antes de las 14 horas y 30 del día 15 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Registro 52 ubicado en M. Meléndez N.o 52.
Registro 53 ubicado en M. Meléndez N.o 53.
Registro 54 ubicado en M. Meléndez N.o 54.
Registro 55 ubicado en M. Meléndez N.o 55.
Registro 56 ubicado en M. Meléndez N.o 56.
Registro 57 ubicado en M. Meléndez N.o 57.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 4.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por los menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub 31969 Jn.24-v.Jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de Proveedores

Conforme lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se hace saber a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes: 1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — La Dirección.

27) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.25-v.Jl.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
Registro de proveedores

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.o del decreto de fecha 19|5|59, se pone en conocimiento de las firmas interesadas en inscribirse en el Registro de Proveedores y que comprendan los ramos que a continuación se detallan: Artículos de escritorios, artículos de higiene y limpieza, artículos de electricidad, barracas de madera, banderas, bazares, cerrajerías, carnets, copias fotográficas, encuadernaciones, extinguidores, farmacias, ferreterías, imprentas, limpieza y conservación de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafo, muebles metálicos (reparación y venta), muebles de madera (reparación y venta), planos, revistas y libros para la biblioteca de la oficina, sellos y grabados, sastrerías y vidriería, que podrán hacerlo en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Indenpendencia N.o 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas.

27) (C.C.) 2|pub. 31998 Jn.26-v.jn.29.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Sección Adquisiciones
Uruguay 1120. — Piso 1

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Mayo de 1959 se convoca al comercio de plaza para inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Dirección.

Los interesados deberán concurrir a tales efectos a esta Oficina entre las 11 horas, 45 y las 17, con la siguiente documentación: Patente de giro, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilitades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones respectiva. — La Dirección.

27) (C.C.) 10|pub. 31996 Jn.26-v.Jl.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS.
Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra las plagas agrícolas
Sección Proveeduría
Registro de Proveedores

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, a las firmas comerciales que se hallen en condiciones de suministrar repuestos, artículos o materiales requeridos para los trabajos que realiza este Servicio:

A) Pesticidas para uso agrícolas o materias primas para su elaboración;
B) Material de laboratorios;
C) Repuestos para vehículos Jeep marca Willys Universal, Land Rover, camiones y coches Ford, camionetas Chevrolet;
D) Casas especializadas en trabajo de precisión y ajustes de motores;
E) Repuestos y accesorios para aviones Pipper HP. 90 y 150.
F) Cubiertas, cámaras y accesorios de goma;
G) Baterías para vehículos;
H) Repuestos y accesorios para máquinas espolvoreadoras a motor marca Messinger, Niágara y micronizadoras marca "Microsol" modelo 403-D;
I) Barracas de maderas, hierro y chapas.
J) Materiales eléctricos;
K) Utiles de higiene y limpieza.
L) Imprenta y encuadernación; y
M) Artículos de librería y papelería en general.

Para su inscripción deben concurrir munidos de la documentación indicada en el artículo 4.o del mencionado decreto, indicando los materiales que pueden suministrar, a las oficinas del Servicio, Maldonado N.o 1276 en el horario de 11 y 45 a 17 y 30.

27) (C.C.) 3|pub. 31985 Jn.25-v.jn.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

Profesor de Bromatología General. 2 horas semanales. $ 255.00 mensuales.

Jefe de Departamento de Suelos del Instituto de Recursos Naturales. 24 horas semanales. $ 730.00 mensuales.

Profesor de Sociología y Extensión. 2 horas semanales. $ 255.00 mensuales.

Las inscripciones, en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avenida General Eugenio Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar las bases e informes correspondientes. El plazo de inscripción vence el día 21 de Julio a la hora 11.

27) (C.C.) 3|pub. 31984 Jn.25-v.jn.29.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de:

Profesor Adjunto de Hormigón Armado.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 24|pub. 31784 Jn.8-v.Jl.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.Jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.Jl.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera". Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31704 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan, Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de no-

venta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington, Raíz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raíz Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS, Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 89 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.416 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. 00 de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre: 472 ms. 25 al Nord-Este lindan con la fracción N.o 6; 195 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.506 y 434 ms. 00 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli, Gerolamo o Gerónimo Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Ottetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gemarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 9346 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma: "ANGEL B. SIRI", para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Julio próximo a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Angel B. Siri, así como el informe del contador, una vez producido, están de manifiesto en la oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados y 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1.532 del Código de Comercio pueden presentarse hasta el día treinta de Junio del corriente año. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 8885 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión. EDVIN FRANZ y desde fs. 126, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8955 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal c/. los SUCESORES de AGUEDO VIDAL Posesión notoria, L.o 55, F.o 188, y Juana Vidal. Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 78, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Agüedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 2044|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl..4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO VILLARINO, RAQUEL y otros. Cesación de condominio" (51-693), se cita y emplaza a don Félix Castro Villarino para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9127 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52, F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9523 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fortana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (L.o 44, F.o 571), se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 15 de Mayo último, se nombró Síndico del mencionado concurso a don Andrés Filiberto, quien aceptó el cargo con fecha 30 del indicado mes de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 9105 Jn.18-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLUTZKY PASCUAL. Rehabilitación". (L.o 46, F.o 461), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Pascual Slutzky, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9205 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
INTIMACION
Protesta judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 45, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.0?, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 9272 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Encarta Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos", (N.o 1330, L.o. 10, Fo. 398), Año 1953, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
27) $48.00 30|pub. 8681 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de 20.a Sección de Montevideo, en autos caratulados "Pandiani Juan contra Suc. DE JUAN F. PEQUERA. Intimación" se a dispuesto emplazar a los sucesores del causante Juan F. Pequera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Berta, Escribano Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 6649 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Lesca, Oscar T. contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (L.o 36, F.o 271), se hace saber que el día 27 del corriente a la hora 8 y 30, en el taller de recauchutaje "Lesca", de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes muebles consignados a fs. 30 y vto del precitado expediente. — Colonia, 4 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 8762 Jn.15-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de

Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. I, Fo. 71, N.o 281); se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (L.o I, Fo. 71, N.o 286), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31858 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia", (L.o 32, F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romantello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

A. F. P.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios —con derecho a ello,— para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo a la hora 17 y 30, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o). Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anuales correspondiente al año 1958 y prórroga del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1958, para el ejercicio 1959, por estar impugnado el laudo actual; 3.o) Baja de socios y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 20 de Junio de 1959. — Carlos Potta, Presidente. — Jorge López Díaz, Secretario.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurran.

27) $18.00 5|pub. 9347 Jn.24-v.jn.29.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación) sus comercios que en el ramo de Zapatería están ubicados en General Flores N.o 2139 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Rincón, Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buk, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

27) $16.00 20|pub. 8395 Jn.9-v.jl.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Julio C. Debitonto y los señores González, Blanco y Alcaide, por el bar y cervecería "Golden Grill" de la avenida 18 de Julio N.o 2041, de esta ciudad, cediendo el socio señor Sinforiano Alcaide todos sus derechos al precitado comercio a los socios señores González y Blanco con retroactividad al 21 de Mayo de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 18 de Mayo de 1959. — JULIO C. DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO. — CLAUDIO BLANCO. — JESUS GONZALEZ. — SINFORIANO ALCAIDE.

27) $32.00 20|pub. 8750 Jn.12-v.jl.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Cruz Exaltación Bermúdez y Genaro Raúl Caula, referente al comercio ubicado en la calle Jaime Cibils N.o 2700 haciéndose cargo nuevamente la señora Cruz Exaltación Bermúdez. — Montevideo, Junio 2 de 1959.

27) $16.00 20|pub. 8296 Jn.8-v.jl.6.

L.I.F.E.P.

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento del Balneario El Pinar, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 17 Junio corriente a las 17 horas en primera convocatoria (o a las 17 y 30 en segunda) en la casa sita en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, escritorio 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al período 27 de Octubre de 1957 al 28 de Febrero próximo pasado; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1959.

27) $9.00 3|pub. 8661 Jn.12-v.jl.14.

"GONZALEZ RUIZ y CIA."

Al comercio y al público en general se hace saber que con fecha dos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano don Juan Rolfo se protocolizó un Concordato Preventivo Privado celebrado entre la firma González Ruiz y Cía. establecida con negocio de librería en la calle Colonia 1263 y los señores acreedores que firman a continuación acordándose una quita del 50 o|o y una espera de 24 meses, y en los montos que se especifican: José González Ruiz; Alcides Arrigoni y Escuelas Profesionales Don Bosco por $ 200.00; S.U.R.D. Ltda. por $ 2.068.81; Editorial Kapelusz por $ 518.00; A. Monteverde y Cía. por pesos 1.715.78; Barreiro y Ramos por $ 745.23; Editorial Losada S. A. por $ 386.00; Galerías Libertad por $ 394.99; D.U.E. por $ 3.239.79; Editorial Labor por $ 468.36; Capurro y Cía. por $ 460.0[illegible]

27) [illegible] 8902 Jn.16-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Abril de 1959, cedí los derechos adquiridos a los señores Julio C. Arocio y Néstor J. de Pazos Parada en la promesa de compra del negocio "Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y repuestos de autos", sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5404, propiedad del señor Roberto W. Cerisola Fossati. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — FRANCISCO AMEGEIRAS.

27) $24.00 20|pub. 9018 Jn.17-v.jl.15.

DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor Nelson Domingo Antonio Caballero, todas las cuotas sociales que nos pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Universidad Limitada", ubicada en esta plaza en la calle Eduardo Acevedo N.o 1519. Acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — OSCAR RICARDO TOLEDO. — SUSANA IVALDO DE TOLEDO. — MIREYA IVALDO.

27) $24.00 20|pub. 8985 Jn.17-v.jl.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviniendo la oficina del rematador Carlos Villalba Acosta, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso por el que Rotela Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Ruben Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.

27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.jl.17.

RESCISION DE COMPROMISO

"Oficinas Comerciales Unidas", interviene en la rescisión que he realizado con Nicolás Molinari y Celia Alvarez, de la carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la escribanía Cerrito 558, escritos 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Mayo de 1959. — MEDARDO GALIANO DEMICHELLI.

27) $16.00 20|pub. 8827 Jn.15-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.

27) $40.00 20|pub. 9228 Jn.23-v.jl.20.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), interviene en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26 9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.

27) $24.00 20|pub. 9329. — Jn.25-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PIRIZ RODRIGUEZ o JUSTO GERMAN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9582 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9581 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Dpto. de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DERQUIN, citándose a todos los interesados en o contra la mencionada sucesión, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Tapes 922, a deducir en forma sus derechos.—

Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Elvira Almeira, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9592 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, es hace saber la apertura de las sucesiones de **JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCESIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Govenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

BRETAÑA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para participar en la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se realizará en el local de la calle Zabala N.o 1372, esc. 42 el día 30 de Junio de 1959 a las nueve horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico y su suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones por lo menos un día antes de su realización. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 9614 Jn.29-v.jn.29.

INMOBILIARIA ODEON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1959, a las 11 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9604 Jn.29-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día miércoles 15 de Julio de 1959, a las 10.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Pedido autorización Directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 9596 Jn.29-v.jl.10.

TURESTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1959, a la hora 10 y 30 en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1233, piso 2.o, escritorio 2. Dicha asamblea considerará la siguiente orden del día:

I) Designación de dos miembros para firmar el acta respectiva (artículo 20); II) Consideración de la memoria, del balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de los años 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958; III) Elección de los miembros del Directorio 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes (artículos 7 y 9) y del Síndico titular y suplente (artículo 13).

Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, antes de la hora de la asamblea en el local designado para la celebración de este acto (artículo 19). — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9583 Jn.29-v.jl.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STURM, BERTHOLD con WOYDE, RITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berthold Sturm Quasnik y Rita Woyde Mandelkern, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9593 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

6—Disolución de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1953, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, esc. 17. — LEOPOLDO MATYAS, — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Agnello Alves Filho contra JULIA MARIA DA SILVEIRA MILLER. Conversión al divorcio" (L.o 54, F.o 216), se ha dictado la sentencia que se transcribe, la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil a la señora Julia María Da Silveira Miller: "N.o 227. — Montevideo, Junio 6 de 1959. — Vistos: Estos autos seguidos por Agnello Alves Filho con Julia María Da Silveira Miller por conversión al divorcio y Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Brasileños. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, es expidió a fs. 15, aconsejando se decretara la conversión al divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que por sentencia del Juzgado de Derecho de la Cuarta Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro, Brasil, del 5 de Diciembre de 1951, fue decretada la separación de cuerpos de los cónyuges, siendo confirmada la separación por la sentencia de Octava Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, Río de Janeiro, Brasil, del 20 de Mayo de 1952. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha setencia en divorcio. Por tales fundamentos, Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Derecho de la Cuarta Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro, el día 5 de Diciembre de 1951, confirmada por la sentencia de Octava Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal de Río de Janeiro, Brasil, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos, cuyo matrimonio fue celebrado el 4 de Febrero de 1937, en la ciudad de Río Janeiro. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del artículo 185 del C. Civil; háganse las comunicaciones correspondientes y archívese. —Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $13.60 1|pub. 9591 Jn.29-v.jn.29

8—Emplazamientos

SAMPSON y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones: 5678, 5677, 2294, 6122, 2268, 3341, 5677, 5437, 5683, 5449, 4606, 6234, 4606, 6234, 2241, 2250, 2307, 3113, 6739, 2291, con frente a las calles Arosteguy entre Pérez del Puerto y Lavalleja, Bocacalle Centenario y Carbajal, Centenario y Brígido Silveira, 18 de Julio y Centenario, de la ciudad de Minas para que se notifiquen de las cuentas del pavimento que les corresponde abonar dentro de los quince días de esta publicación. — La Empresa. Pérez del Puerto 882.
8) $2.40 1|pub. 9585 Jn.29-v.jn.29.

Se cita y emplaza al señor MARIO WALTER PASTORINO SORDEROLLA para que en el término de 3 días a partir de la fecha, se presente a ocupar el cargo para el cual fue designado en el Hospital Vilardebó, con fecha de Febrero 3 de 1959, por decreto del Consejo Nacional de Gobierno N.o 38.583. — Dr. Carlos Pfeiff Guani, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32026 Jn.29-v.jl.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 943
Primer llamado
Suministro de 1.650 metros de caños de goma de distintos tipos y medidas

Fecha de apertura: 23 de Julio de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32020 Jn.29-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 942
Primer llamado
Suministro de 2.000 kilogramos de jabón amarillo

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32021 Jn.29-v.jn.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 398
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Productos para Laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32033 Jn.29-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 403
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cloro líquido y amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Agosto de 1959 a las 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32034 Jn.29-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 404
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Plomo y Estaño en Lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32035 Jn.29-v.jl.7.

COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR DE RIO NEGRO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Escuela N.o 4, Rural, de Pueblo Grecco, del Departamento de Río Negro, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que obran en poder de la Inspección de Enseñanza Primaria del citado Departamento.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en la citada Inspección, hasta el día tres de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que asistan al acto. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Luis A. Locatelli, Inspector Departamental de E. Primaria.
12) (C.C.) 2|pub. 32017 Jn.29-v.jn.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública

Lunes 13 de Julio de 1959 a las 14 horas.— Segundo y último llamado. — Ejecución de instalaciones eléctricas en el Sector "B" de la Colonia Saint Bois.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, al precio de $ 10.00. — Montevideo, Junio 25 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 32032 Jn.29-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 28|59
Primer llamado
Adquisición de faroles y|o lámparas y repuestos

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de faroles y|o lámparas y repuestos de fabricación nacional y de procedencia extranjera de acuerdo a los respectivos

pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Julio de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32022 Jn.29-v.jl.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3211
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de noventa días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32018 Jn.29-v.jn.29.

Licitación N.o 2072|1
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 327 metros de pana bordeaux, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Julio del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32019 Jn.29-v jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 59|959
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 59|959, por la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Julio a las 15 hs., en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32016 Jn.29-v.jl.10.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4783. — 6 tejidos de bronce almirantazgo de 1.48 x 3.75 ms. — Ap.: 8 de Julio de 1959, hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4794. — 125 vidrios de 5 mms. de espesor de 1.225 x 1.688 ms., 25 vidrios de 5 mms. de espesor de 1.143 x 1.688 ms. — Ap.: 9 de Julio de 1959. Hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4776. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica Paso del Molino. — Ap.: 22 de Julio de 1959. Hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 32024 Jn.29-v.jl.3.

LICITACION N.o 4798|59
(Transferencia de fecha)
Planta Generadora con Turbinas a Gas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Setiembre de 1959, a las 14 horas, la apertura de propuestas del pedido de precios número 4798|59, referente a la "Planta Generadora con Turbinas a Gas". — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32025 Jn.29-v.jl.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 29 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939
De acuerdo con lo que se expresan dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

AGUSTIN FELIX DAFFUNCHIO, 35 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Palacio Salvo 6.o piso y **NAIR HILDA GUTIERREZ**, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo 6.o piso.
HAROLDO ALBERTO RIAL, 32 años, soltero, enfermero, argentino, domiciliado 18 de Julio 974 y DORA TURRIN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 974.

5.a Sección

ROMULO PICCININNO MONTI, 45 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1043 y AMANDA BLANCO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1043.
MANUEL VIDAL AVILLEIRA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1223 y CARMEN SANTO AGULLA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1223.

8.a Sección

ANGEL NORBERTO VIVA, 28 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Yatay 1403, Apt. 3 y THELMA ANTONIA SOLARI, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1403, Apt. 3.

10.a Sección

VICTOR MIGUEL VILLAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizzetti 1396 y YOLANDA MIREYA JUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1206.

11.a Sección

LISINIO GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a N.o 5038 y MARIA TERESA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 5038.
RUPERTO BERSANELLI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3541 y BLANCA DELIA VIERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3541.

13.a Sección

MANUEL CALIXTO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3691 y GLADYS NORIA MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3726.

17.a Sección

LUIS ALBERTO TOLEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Melendez 4271 y NOELIA GLADYS PAGALDAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Añaquito 4559.

19.a Sección

LUIS ELVE LOSARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2288 y CARMEN SONIA GUERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2258.
HEBERT ALTUNA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1857 y OLIVIA JUANA SANTA MARIA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Emilio Reus 2441 Apt. 2.

24.a Sección

ALDEMAR ALVES SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1439 y ALBA DIAZUL NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3614.
14) $2.00 3|pub. v.jl.1.o

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
RODOLFO SERAFIN ALONSO BENITEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado: "Un viaje imaginario", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9602 Jn.29-v.jl.10

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FORSELLEDO JOSE AQUILINO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 102), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido como Foiseyero; debe decir: Forselledo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9549 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Pedro Meharú contra RAMON SILVA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, Folio 266), se hace saber al público que el día viernes 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor sobre las bases que resultan de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 máquina para hacer calcetines marca "Scott & Williams" N.o 113975, base $ 2.666.66; 1 máquina para hacer calcetines marca "Commercial Knitter" de Geo F. Mayo Machine Co. número 11273, base $ 600.00; y 1 máquina para hacer puño de calcetines marca "H. Brinton & Co." N.o 9250, base $ 1.200.00. — Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507, esc. 23.
20) $28.00 10|pub. 9574 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bilinis, Carlos contra RUBEN TINSKY y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36, F.o 510), se hace saber que el día 31 de Julio próximo a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local donde se encuentran depositados sito en la calle 18 de Julio s|n, de nuestra ciudad, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia que obra agregada en los precitados autos, de fs. 8 vto. a 10 vto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 9594 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. — Giannecchini Pacífico contra ROSENDO y RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 172, F.o 163), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos, empadronada en más área con el N.o 1501, situado en la planta suburbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto con el N.o 156, de Febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de setecientos veinte metros, que se deslindan así: doce metros, al Sur-Este de frente a calle pública; al Nord-Oeste confina con propiedad de María Elvira Suárez de Bellagamba; y sesenta metros al Sur-Oeste y al Nord-Este, por donde confina respectivamente con los solares trece y quince.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los autos en los que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 9 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 9548 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTUBO LIMITADA
Por documento privado del 2 de Junio de 1959 inscripto con el N.o 333 al F.o 13144, del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad "Intubo Limitada". Socios: Camilo Hernández Alfonso, José Arturo Luna Cuni, José Antonio Luna Rodríguez, Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez. Domicilio: en esta ciudad, calle Horacio N.o 3595. Objeto: Importación y exportación, fabricación y venta de tubulares, cámaras y cubiertas de bicicletas y artículos de goma en general. Capital: $ 14.000.00, aportados en la siguiente forma: Camilo Hernández Alfonso y José Arturo Luna

Cuni, $ 2.333.33 cada uno; José Antonio Luna Rodríguez, $ 2.333.34 y los señores Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez, $ 3.500.00 cada uno. Plazo. 5 años contados desde el 1|6|59, prorrogable desde el 1|6|1964 año a año. Administración y Dirección: Actuarán conjuntamente los señores Camilo Hernández y José Arturo Luna, o cualesquiera de estas personas con el señor José Antonio Luna. Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva legal. — Montevideo, Junio de 1959. — Intubo Limitada.

22) $33.60 10|pub. 9431 Jn.29-v.jl.10.

CORTEFIEL LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dugald G. Honeill del 14 de Julio de 1958, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el N.o 315, Folio 1061, Libro 2, se constituyó la sociedad "Cortefiel Limitada", integrada por los socios señores JORGE SALCEDO URDIALES y SHIMON GOLDBERG RUBINSTEIN. Objeto: Taller de confecciones de prendas de vestir en general y negocios anexos. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración a cargo de los socios conjuntamente. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.

22) $16.00 10|pub. 9603 Jn.29-v.jl.10.

SANATORIO OBSTETRICO UNIDAD SOCIEDAD LIMITADA

Contrato de fecha 31 de Marzo de 1959, inscripto el 28 de Abril del mismo año con el N.o 145 al F.o 479 del Libro 2 del Registro Público de Comercio. Sanatorio Obstétrico Unidad Soc. Ltda. Capital: $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de $ 100.00 c|u., e integrado por partes iguales de veinte cuotas por: Catalina Eustaquia Cabrera de Martínez, María Célica Martínez Quintana, Juana Alanis Berieli, María Elisa Villarreal de Espondaburu, María Lopez de Peroyra. Objeto: Sanatorio en general y especialmente la obstetricia. Plazo: 2 años contando desde la fecha del contrato prorrogables por un año más y así sucesivamente. Administración: Cualquiera de las componentes. Firma social: conjuntamente de dos integrantes. Balances el 31 de Marzo de cada año. Utilidades: en proporción al capital integrado, previa deducción del 5 o|o para reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital, pérdidas en la misma proporción. Domicilio: Propios 2501 en Montevideo. Resoluciones: por mayoría de votos y capitales. Prohibiciones: No se podrá usar la firma en asuntos que no sean sociales.

22) $28.00 10|pub. 9600 Jn.29-v.jl.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.334. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SUAVERINA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9561 Jn.29-v.jl.10

ACTA N.o 86.335. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "GITALIGIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9560 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.336. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "CEROFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 9559 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.337. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUCPLIFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9558 Jn.29-v.jl10.

ACTA N.o 86.338. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "DU-BIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9557 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.339. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "LACTOFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9556 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.340. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORABIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9555 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.341. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "OTOBIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9554 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.342. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "MOLIRON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9553 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.350. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

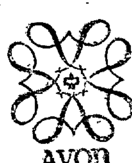

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 9590 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.351. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAOVELAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9587 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.352. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIETILEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9586 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.359. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PALEROL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9551 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.360. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benito León Linrandi, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "HEPATALGINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9552 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.363. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9538 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.364. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9539 Jn.29-v.jl.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.668. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Rubens José Rey, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Campana corta fuego y de seguridad para tanques surtidores de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9360 Jn.29-v.jl.10.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Avilés. Acreedores mismo comercio.

25) $8.00 20 pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VALETTONI.

25) $24.00 20 pub. 9584 Jn.29-v.jl.24

ACTA N.o 12.671. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cluett, Peabody y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para medir arrugamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9550 Jn.29-v.jl.10.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con el artículo 4.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo de 1959, la Administración Nacional de Lotería, avisa a los señores proveedores de que se encuentra abierto para el período 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960, el registro respectivo en la Sección Contaduría (Adquisiciones y Gastos) Cerrito 220.

A tal efecto, se transcribe el texto del referido artículo "Para inscribirse en el Registro de proveedores será necesario exhibir ante la Oficina respectiva la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

27) (C.C.) 10|pub. 32027 Jn.29-v.jl.10.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspirantes entre los actuales Ayudantes para proveer por ascenso, el cargo del Hogar Rural de Lavalleja. N.o de orden 291, Partida 43, asignación mensual $ 340.00.

Inscripciones: Hasta el día lunes 27 de Julio próximo en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520, Montevideo. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3 pub. 32028 Jn.29-v.jl.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón B-9 y del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; grado 12; $ 385.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 17 de Julio de 1959. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Donato Chiachio, Secretario.

27) (C.C.) 15|pub. 32023 Jn.29-v.jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Registro de Proveedores

Comunícase al comercio en general que en la Proveeduría de la Dirección de Agronomía se ha abierto el registro de proveedores dispuesto por decreto de fecha 19.5.59, a cuyo efecto los interesados podrán concurrir de 11 y 45 a 17 y 30 horas a la calle Rincón 422, planta baja, debiendo exhibir, en el acto de su inscripción la siguiente documentación, que se actualizará anualmente:

Patente de giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. Asimismo los interesados indicarán el ramo o ramos a que se dedican.

27) (C.C.) 3|pub. 32029 Jn.29v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes entre los alumnos de la Escuela Universitaria de Servicio Social para la contratación de un Auxiliar Administrativo.

Los interesados acompañarán a su solicitud, presentada en sellado de ley, una relación de méritos en hojas de papel florete la que deberá ajustarse a las bases que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Universidad, dentro del horario de oficina (7 a 11 horas).

Las inscripciones se reciben en esta sección (18 de Julio 1824, planta baja) hasta el día 3 de Julio de 1959 a la hora 10.

Nota: A los efectos de la inscripción los aspirantes deberán exhibir los documentos a que hace referencia el numeral I de las disposiciones generales de inscripción, que se adjuntan a las bases. — Montevideo, 25 de Julio de 1959. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32030 Jn.29-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Llámase a aspirantes para la contratación de un Auxiliar en el Departamento de Bienestar Estudiantil, encargado de la Secretaría de la Comisión Asesora del Concurso de Anteproyectos para la Sede del Hogar Estudiantil.

A) El sueldo previsto es de $ 320.00 mensuales; B) El horario fijado es de 36 horas semanales; C) Los interesados acompañarán a su solicitud, presentada en un sellado de ley, una relación de méritos en hojas de papel florete, la que deberá ajustarse a las bases que podrán retirarse en el Departamento de Bienestar Estudiantil dentro del horario de 9 a 12; D) Las inscripciones se reciben en el Departamento de Bienestar Estudiantil, Lavalleja 1843, 1.er piso.

Plazo de inscripción: Hasta las 11 (once) horas del día 29 de Junio de 1959. — Montevideo, 16 de Junio de 1959.

27) (C.C.) 1|pub. 32031 29.Jn.-v.jn.29.

ACLARACION

Banco de Galicia, a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso N.o 9969, publicado en las páginas 463 a 466, del "Diario Oficial" N.o 14869, de fecha 21-7-56, correspondiente a estatutos, se ha deslizado el siguiente error: En la pág. 466, primera columna, línea 87, donde dice: B) 20 o|o (veinte por ciento) para el Consejo Consultivo, debe decir: B) 2 o|o (dos por ciento) para el Consejo Consultivo. Queda hecha la salvedad.

27) $2.40 1|pub. 9580 Jn.29-v.jn.29.

ARIEL COOPERATIVA DEL LIBRO

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Julio a las 18 horas en el local de San José 1123 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance anual a informe de la Comisión Fiscal; 2) Elección de Comisión Electoral; 3) Designación de 3 socios para firmar el acta.

27) $1.60 1|pub. 9539 Jn.29-v.jn.29.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
TRIBUNAL ELECTORAL

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 8 del próximo mes de Agosto de 1959, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 8 titulares y 16 suplentes para el Consejo Directivo, 1 titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal y 2 titulares y 4 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días antes del acto electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en: Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. — Estación Central José Artigas: 1 mesa calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. — Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el Local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. — Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el Local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. — Nico Pérez: 1 mesa en el Local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las Zonas donde se instalan mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose a la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de Identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la Bolsa de Correspondencia de A.F.E. para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 8 y 9 de Agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas. (De la hora 0 y 1 minuto del día 8 hasta las 24 horas del día 9).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. - El Tribunal Electoral.

27 $11.00 1|pub. 9601 Jn.29-v.jn.29.

RASAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rasal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"RASAL SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Rasal Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio, con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasará a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus funciones será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyan y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguiente al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro

de los ciento veintae días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se logrará este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolucion y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazbado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, éste nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiese un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decretó la disolución

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicho propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Isaac Cynovich y contador Salomón Cynovich, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — I. Sinovich. — S. Cynovich.

A. Renée Carsoglio, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Isaac Cynovich, que firma I. Sinovich, y contador Salomón Cynovich, que firma S. Cynovich, ambos mayores de edad, uruguayos, solteros, personas de mi conocimiento y domiciliados en la casa número mil cuatrocientos diecisiete (apartamiento nueve) de la calle Canelones de esta ciudad. En fe deello, y a solicitud de los interesados extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Renée Carsoglio, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Rasal Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rasal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Salomón Cynovich, con domicilio en la calle Canelones 1417, apartamiento nueve, de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Rasal Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: I) La sociedad se denomina "Rasal Sociedad Anónima"; II) El objeto de la sociedad es el que determina el artículo segundo de los estatutos que se acompañan; III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Canelones 1417 apartamiento nueve, de esta ciudad; IV) La sociedad no tiene Gerente ni factor; V) El capital es de $ 100.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; B) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 31 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — S. Cynovich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1751. — Entrada: 27 de Abril de 1959. — Salida: 27 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.502.—Montevideo, Abril 29 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 153 al F.o 1050 del L.o N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Arteconа.

Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Con el N.o 185 al F.o 81 del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Lemas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$133.00 1|pub. — 9041.

PANAMERICAN HOTELS INVESTMENTS CORPORATION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Panamerican Hotels Investments Corporation", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de

"PANAMERICAN HOTELS INVESTMENTS CORPORATION"

Reunidas la spersonas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Panamerican Hotels Investments Corporation" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar todo tipo de inversiones vinculadas a la industria hotelera; B) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; C) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil dólares norteamericanos (u$s 200.000.00) formado por dos mil acciones al portador de cien dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes, o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocación del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo mnos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva.

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio, señorita Isabel Laurenzano y el señor Julio Cotelo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del ao mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso 2o7 de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo ne Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Panamerican Hotels Invesments Corporation" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Panamerican Hotels Investments Corporation" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Maro 20 de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Panamerican Hotels Investments Corporation", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándose'e personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Panamerican Hotels Investments Corporation"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares norteamericanos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio: 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad

de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Isabel Laurenzano

6249. — Montevideo, Abril 30|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González Neiro, Act.

Fiscalía de lo Civil Segunda Turno. — Número 1544. — Entrada: 15 Abril 1959. Salida: Abril 20 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 17|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7183. — Montevideo, Abril 21|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos. certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 168 al Fo. 1143 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Con el N.o 202 al Fo. 86 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$542.00 1|pub. 9048.

FINANCIERA LITTLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Little Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"FINANCIERA LITTLE SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Little Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles: III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado:) José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. (Firmado:) Juan C. Altieri, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Financiera Little Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Little Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélva la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 7 de 1959. (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Corrito 507 piso 4.o al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Little Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículo 32 y 407): 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Little Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad. (Estatutos sociales, Artículo 1.o). Segundo otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado:) Isabel Laurenzano.

2.502. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 935. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Financiera Little Sociedad Anónima". Matrícula. Civil 6.o). — Montevideo, Marzo 16 de 1959. (Firmado): Francisco Pagano.

5.175. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Vistos: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. (Firmado:) Pereira. — E. González. Actuario.

Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 162 al folio 1.108 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Lamas.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Con el N.o 206 al folio 88 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado:) Lamas.

Montevideo, Junio 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$343.00 1|pub. — 9049.

LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "López Vázquez Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

Constitución de la sociedad anónima "López Vázquez Sociedad Anónima" por Luciano López Vázquez y otros. — En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Hebert Curbelo Urroz, escribano público, comparecen: I) Luciano López Vázquez, viudo de doña Manuela Ricón y domiciliado en Emilio Raña N.o 2517; II) Miguel Angel López Ricón, casado con doña Nair Fabregat y domiciliado en Manuel Albo N.o 2735, apartamento 2; y III) Orosmán Luis López Ricón, casado con doña Norma Villagrán y domiciliado en General Urquiza N.o 2568. — Siendo todos los comparecientes, orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Declaran constituída una sociedad anónima que se denominará "López Vázquez Sociedad Anónima" que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "López Vázquez Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse, por resolución de su Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República. La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Efectuar todo género de construcciones, obras sanitarias, instalaciones eléctricas de calefacción y aire acondicionado; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías del país y/o del extranjero; C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados; D) Aceptar representaciones de firmas nacionales o extranjeras; E) Adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; F) Vender, hipotecar, permutar, arrendar toda clase de inmuebles, pudiendo efectuar construcciones sobre los mismos. Además, podrá la sociedad, celebrar todos los contratos y actos de la vida civil o comercial que a juicio exclusivo del Directorio, sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.

Art. 3.o. El capital social se fijó en la suma de trescientos mil pesos, que se emitirán en series de cincuenta mil pesos. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la suma que lo considere oportuno.

Art. 4.o. El Directorio determinará en cada caso, el tipo de acciones a emitirse, la forma de suscripción e integración de las mismas. Las acciones serán al portador. En cada emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción proporcionalmente al número de acciones que posean.

Art. 5.o. Las acciones serán de mil pesos cada una y los títulos llevarán la firma del Presidente y Secretario de la sociedad, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Los certificados o títulos serán indivisibles para la sociedad la que podrá negar títulos de más de una acción, reconociéndose solo un propietario por cada título expedido. Los copropietarios de uno de ellos deberán hacerse representar por una sola persona y tratándose de una persona jurídica por cualquiera de los que tengan facultad legal para representarla.

Art. 6.o. En la votación, la posesión de acciones ordinarias o nominativas, dará derecho a un voto por cada cinco mil pesos, no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos.

Art. 7.o. La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres o cinco miembros. El número de miembros del Directorio será determinado por la asamblea de accionistas, que debe efectuarse para la elección de aquél en el mismo acto de la elección. El Directorio durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y será elegido por la asamblea general de accionistas convocada al efecto de conformidad al artículo 23 de estos estatutos. Si al finalizar el período no se hubiera designado nuevo Directorio, las personas que estuvieran en sus respectivos cargos, continuarán en sus funciones hasta que sean remplazadas o reelegidas.

Art. 8.o. El Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Secretario.

Art. 9.o. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación queda delegado al Presidente. En tal carácter, firmará todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la espera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. 10. Especialmente el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general, negociar, adquirir o enajenar, sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine; B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitro de derecho, o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; C) Autorizar los gastos presupuestales o extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos; D) Proponer a la asamblea general las cantidades que se destinen en cada ejercicio para la constitución del fondo de reserva o amortizaciones extraordinarias; E) Solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la sociedad, a juicio del Directorio, que serán suscriptos por el Presidente; F) Delegar en uno o más de sus componentes, alguna o todas las facultades enumeradas anteriormente, no pudiendo exceder al término de su mandato; G) Contratar asesoramiento técnico o arrendamiento de servicios por el término y en la forma que estime oportuno, pudiendo establecerse como remuneración, sueldos o el pago de un porcentaje sobre producción o sobre los beneficios líquidos; H) El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en aquellos, siempre que se encuadre en los fines sociales.

Art. 11. El Directorio podrá sesionar con solo la presencia de dos de sus miembros cuando el número de componentes sea de tres o con tres cuando sea de cinco, pero en estos casos las resoluciones deberán ser válidas solamente por unanimidad; en los demás casos serán por simple mayoría.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuando el mismo lo fije o cuando lo estime necesario el Presidente o lo soliciten por escrito dos de sus componentes.

Art. 13 La asamblea de accionistas podrá votar sueldos o porcentaje especial a todos o algunos de los miembros del Directorio, sin perjuicio del porcentaje de utilidades a que hace referencia el artículo 25. El cargo de miembro del Directorio no es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto en la di-

rección o administración del establecimiento.

Art. 14. La asamblea de accionistas cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene; designará un Síndico, que durará cuatro años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en este caso los cometidos y atribuciones.

Art. 15. La asamblea de accionistas legalmente constituída, es la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 16. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad. Se reunirá por convocatoria del Directorio anunciada con indicación del día, hora, lugar y asunto a tratarse, con diez días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por tres días consecutivos como mínimo, en dos diarios de la ciudad, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación, a determinar por el Directorio. En esa asamblea se considerará la memoria y el balance anual de la sociedad. Todos esos documentos estarán a disposición de que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, desde el primer día de la publicación del anuncio. En esa asamblea se elegirán también los Directores. Finalmente se tratarán y resolverán los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias se convocarán en la misma forma indicada en el artículo anterior, cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente, o que lo solicite un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento por lo menos, o a simple solicitud del Síndico, cuando lo hubiere. En estos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la presentación del pedido de asamblea en la misma forma establecida en el artículo 16.

Art. 18 Se incluirán en la orden del día a tratarse los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime conveniente el Directorio. La solicitud de asamblea extraordinaria que se presente, deberá contener los proyectos de resoluciones a considerarse en la misma.

Art. 19. El Directorio fijará el orden día a tratarse en las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, e incluirá en el mismo, los puntos que estime convenientes u aquellos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior. Antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas solo podrán ser discutidos y resueltos, los asuntos incluídos en el orden del día, que figuren en la convocatoria.

Art. 20. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias y nominativas, integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que imponen las leyes o estos estatutos. No teniéndose quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada, se convocará por segunda vez, con las mismas formalidades y con el mismo orden del día, que la primera, pudiendo, constituirse con cualquier número de asistentes y el capital representado y adoptar resoluciones por dos tercios de votos presentes, siempre que no concurrieran representantes de la mitad más una de las acciones integradas, caso en el cual se resolverá por simple mayoría. Los anuncios para la segunda convocatoria, se harán con seis días de anticipación y se publicarán durante tres días.

Art. 21. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en Banco de plaza con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión y la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares y otros accionistas por medio de carta poder simple, no pudiendo ser representados en ningún caso por miembros del Directorio, por los administradores, o empleados de la sociedad.

Art. 22. El Presidente designará dos accionistas que conjuntamente con el Secretario controlará el número de accionistas que concurran, el capital que representen y los votos que a cada uno corresponda y que asimismo cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren actas del mismo.

Art. 23. Las resoluciones de la asamblea, se consignarán en un libro de actas de la asamblea, que firmará el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea a ese efecto.

Art. 24. El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas, el cual deberá ser sometido por el Directorio a la aprobación de la asamblea general ordinaria que ha de tratarlos.

Art. 25. Las utilidades una vez deducidos los porcentajes establecidos en el artículo 10, inciso G)y en el artículo 13, si correspondieren, se distribuirán del siguiente modo: 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para fondo de reserva; 5 o|o (cinco por ciento) para los miembros del Directorio y 1 o,o (uno por ciento) para el Síndico, si hubiere. El remanente de utilidades que resultare después de realizadas las deducciones indicadas y las que resuelve la asamblea, como reservas extraordinarias, será distribuído como dividendo entre los accionistas.

Art. 26. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán a la expiración de dicho plazo, todo derecho a exigirlo y ese dividendo no cobrado, quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la sociedad.

Art. 27. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta será realizada por el Directorio, el que actuará en calidad de Comisión Liquidadora. Canceladas las obligaciones pendientes si resultare saldo a favor de la sociedad, será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. 28. Los honorarios de la Comisión Liquidadora y del Síndico, así como también el término para realizar la liquidación, lo determinará la asamblea en el acto de resolverse la misma.

Art. 29. El primer Directorio de la sociedad, será designado por los fundadores.

Art. 30. Queda facultado el doctor Antonio M. Grompone, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá asimismo, aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias en cuanto sean exigidas como condición para su aprobación. Hago constar: Que: A) Conozco a los comparecientes; B) Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos señores Alberto Martínez Suárez y Juan Elías Morasso Valle, idóneos, y vecinos, firmando habitualmente: A. Martínez y J. E. Morasso Valle. — (Fdo.): L. López Vázquez. — Miguel A. López Ricón. — O. L. López Ricón. — A. Martínez. — J. E. Morasso Valle. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Visto: La gestión de "López Vázquez Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "López Vázquez Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de Fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Amílcar Vasconcellos. — Antonio M. Grompone, en el expediente iniciado para la aprobación de los estatutos de "López Vázquez Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1195, Año 1958: digo: I) Atendiendo las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, debe suprimirse del artículo 6.o la expresión: "Ordinarias o nominativas" debiendo quedar así redactado el artículo 6.o: "En la votación la posesión de acciones dará derecho a un voto por cada cinco mil pesos, no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos". El artículo 3.o quedará redactado así: "El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos que se emitirá en series de cincuenta mil pesos. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo hasta la suma de quinientos mil pesos". Atendidas las observaciones formuladas, ruego al señor Ministro se sirva disponer lo pertinente; II) Autorizo a la señora Alba C. de Blanchen, a notificarse y recibir los testimonios pertinentes. Saludo al señor Ministro muy atte. — A. M. Grompone

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Antonio M. Grompone, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1369, apartamento 3, al señor Juez digo: 1.o) Que según surge del artículo 30 de los estatutos de "López Vázquez Sociedad Anónima" aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de Octubre 14 de 1958, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciante (artículos 407 y 34 del Código de Comercio); 2.o) A los efectos del artículo 34 del citado Código manifiesto: A) Denominación: "López Vázquez Sociedad Anónima"; B) Objeto: Se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse, por resolución de su Directorio, sucursales o agencias, en cualquier punto de la República; D) Capital autorizado: $ 300.000.00; y E) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres o cinco miembros (artículo 7.o); 3.o) Por lo expuesto pido: 1) Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2) Previa vista fiscal y liquidación y pago de tributos se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 3) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentaren; 4) Se expidan los edictos para las publicaciones de estilo permitiéndose agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: El testimonio o certificados pertinantes así como los desgloses que correspondan, se entreguen al suscripto o al doctor Antonio J. Grompone. — (Fdo.): A. M. Grompone.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al Fo. 133 del Lo. 52 de Conocimientos con el N.o 3958. — González Neiro.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

26942. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6249. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 18|11|958. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

29011. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de pesos 300.00. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 282 al Fo. 1972 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Act.

$1003.00 1|pub. 9061.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arac S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Sin rubros por no existir movimiento.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de marzo de 1959

Activo —

Accionistas	$	5.000.00
Impuestos Sust. del de Her. cons.	"	1.125.00
Gastos de formación	"	2.148.75
Pérdidas y Ganancias	"	4.844.78
	$	13.118.53

Pasivo —

Fidusa	$	933.28
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital realizado	"	7.185.25
	$	13.118.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 18.60. — 1|pub. — 7550.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 290.23	Capital y reservas	$ 3.487.021.03
Deudores en cuenta corriente	" 6.413.19	Cuentas en suspenso	" 266.30
Dividendos de liq. y reintegros de cap. y res.	" 3.926.727.07	Ganancias y pérdidas	" 446.143.16
	$ 3.933.430.49		$ 3.933.430.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 74 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de octubre de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL 16.o EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1957 - 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1958

D E B E

Gastos generales:

Publicaciones, movilid., reparac. y gastos varios		$ 675.80
Patente, contribuciones e impuestos		" 57.96
Saldo del ejercicio anterior	$ 446.349.92	
Pérdidas del ejercicio actual	" 206.76	" 446.143.16
		$ 446.876.92

H A B E R

Saldo ejercicio anterior	$ 446.349.92
Varios	" 527.00
	$ 446.876.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 76 del libro Copiador rubricado el 31 de octubre de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	Debe	Haber
Acciones	$ 56.700.00	
Caja	" 290.23	
Cuentas corrientes	" 6.413.19	
Dividendos de liquidación	" 446.143.16	
Reintegros de capital y reservas	" 3.480.583.91	
Capital		$ 3.500.000.00
Fondo de reserva legal		" 43.721.02
Cuentas en suspenso		" 266.30
Ganancias y pérdidas		" 446.143.16
	$ 3.990.130.49	$ 3.990.130.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla copiado a folios 74 del libro Copiador rubricado el 31 de octubre de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 77.40. — 1|pub. — 7654.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de febrero de 1959.

ACTIVO		PASIVO	
Vagones frigoríficos	$ 27.880.80	Capital	$ 200.000.00
Muebles y herramientas	" 700.00	Reserva legal	" 15.439.34
Inventario de almacenes	" 3.295.51	Reservas facultativas	" 20.584.52
Cuentas a cobrar	" 183.162.14	Cuentas a pagar	" 40.293.01
Inversiones (títulos)	" 10.426.70	Cuentas de orden	" 31.05
Caja y Bancos	" 40.342.66		
Pérdidas acumuladas	" 10.509.06		
Cuentas de orden	" 31.05		
	$ 276.347.92		$ 276.347.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 300 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de octubre de 1924 por el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de febrero de 1959.

D E B E

Amortizaciones		$ 3.413.18
Gastos generales		" 281.016.39
Sueldos	$ 100.969.47	
Gastos conservación	" 1.219.27	
Vacaciones	" 57.519.33	
Honorarios	" 8.178.08	
Seguros	" 25.278.38	
Gastos varios	" 33.598.12	
Ajustes y reclamos	" 56.253.74	
Impuestos		" 75.583.38
		$ 360.012.95

H A B E R

Explotación del comercio en tránsito	$ 334.103.79
Intereses, comisiones, descuentos	" 20.646.16
Pérdida del ejercicio	" 5.263.00
	$ 360.012.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 301 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de octubre de 1924 por el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er Turno.

$ 72.00. — 1|pub. — 7645.

LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 23.984.03	Capital	$ 5.000.00
Cartera	" 7.122.71	Cuentas corrientes	" 3.007.02
		Pérdidas y ganancias	" 23.099.72
	$ 31.106.74		$ 31.106.74

PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Saldo anterior		$ 320.36
Impuestos		" 15.00
Gastos generales		" 1.522.45
Gastos bancarios		" 1.516.41
Gastos de constitución		" 2.247.05
Ganancias:		
Pérdidas anteriores	$ 320.36	
Ganancias del ejercicio	" 23.420.08	" 23.099.72
		$ 28.720.99

H A B E R

Ajuste de cambio	$ 1.269.91
Ventas del exterior	" 27.451.08
	$ 28.720.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 o|o a Fondo de reserva	$ 468.40
A Cuenta nueva	" 22.631.32
	$ 23.099.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 22 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|Pub. — 7632.

SAUFA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 384.38	Capital	$ [illegible]
Cartera	" 1.211.163.37	Fondo de reserva	" 39.668.62
Cuentas de orden	" 12.77	Fondo de previsión	" 64.994.57
		Cuentas corrientes	" 28.995.99
		Bancos	" 156.78
		Dividendos a pagar	" 186.248.20
		Pérdidas y ganancias	" 461.493.16
	$ 1.211.560.52		$ 1.211.560.52

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos		$ 2.366.93
Gastos generales		" 111.02
Gastos por operaciones en el exterior		" 1.220.06
Diferencia de cambio		" 1.953.07
Diferencia de cotización		" 50.186.59
Ganancia:		
Anteriores	$ 471.671.81	
Pérdidas del ejercicio	" 10.178.65	" 461.493.16
		$ 518.269.94

HABER

Saldo anterior	$ 471.671.81
Dividendos del exterior	" 46.598.13
	$ 518.269.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Dividendo	$ 461.250.00
A Cuenta nueva	" 243.16
	$ 461.493.16

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el el 4 de setiembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|Pub. — 7627.

FLORES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Sucursal Buenos Aires	$ 14.633.45	Capital	$ 10.000.00
Bancos	" 4.828.32	Cuentas corrientes	" 8.656.28
		Pérdidas y ganancias	" 805.49
	$ 19.461.77		$ 19.461.77

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Saldo anterior		$ 840.10
Impuestos		" 22.16
Gastos generales		" 1.165.70
Ganancias:		
Del ejercicio	$ 1.645.59	
Pérdidas anteriores	" 840.10	" 805.49
		$ 2.833.45

HABER

Sucursal Buenos Aires	$	2.883.45
	$	2.883.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2|o a Fondo de reserva	$	32.91
A Cuenta nueva	"	772.58
	$	805.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1948 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.00. — 1|Pub. — 7615.

"EMILIO FONTANA S.A."

BALANCE GENERAL

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Activo Fijo:		
Propiedades	$	87.912.40
Instalaciones	"	41.438.36
Muebles y Utiles	"	62.800.00
Vehículos	"	49.022.00
Maquinarias	"	21.000.00
Activo Circulante:		
Caja y Bancos	$	698.602.63
Cuentas a Cobrar	"	2.394.222.17
Documentos a Cobrar	"	138.905.93
Inversiones	"	2.533.918.75
Inventarios	"	2.498.270.31
Decreto 3|8|1956 - Dep. en gtía de import.	"	240.782.99
Cuentas de Orden:		
Valores en caución	"	43.700.00
Acc. depositadas (Art. 31 Estatutos Sociales)	"	150.000.00
Total	$	8.960.575.54

PASIVO

Capital autorizado	$	7.000.000.00		
Acciones por emitir	"	698.300.00		
Capital integrado			$	6.301.700.00
Reservas			"	91.604.56
Saldo Resultado Ejercicio 1957			"	9.155.31
Resultado Ejercicio 1958			"	895.302.38
Pasivo Circulante:				
Ctas. Ctes. de Directores .	$	588.242.44		
Ctas. Ctes. Comerciales a 30 días	"	861.340.81		
Depósitos en gtía de ctos. de arrendamiento ...	"	4.052.00	"	1.453.635.25
Previsión sobre ventas a plazo			"	15.478.04
Cuentas de Orden:				
Deptes. de Val. en caución	$	43.700.00		
Deptes. de Acciones Directores	$	150.000.00	"	193.700.00
Total			$	8.960.575.54

Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 14 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 720 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de setiembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — PERIODO: 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE —

Depreciaciones	$	58.774.85
Deudores en gestión de cobranza	"	43.645.03
Propaganda	"	10.951.88
Sueldos, jornales, comisiones y cargas sociales	"	1.027.124.15
Utiles	"	41.271.47
Correo, telégrafo y teléfono	"	12.769.32
Seguros	"	17.779.19
Gastos de Transporte	"	145.807.11
Impuestos	"	268.075.62
Luz eléctrica, agua y gas	"	11.378.24
Afiliaciones y contribuciones	"	8.427.46
Arrendamientos de locales	"	203.766.46
Intereses pagados	"	19.789.44
Gastos Generales	"	26.267.20
	$	1.895.827.42
Utilidad líquida	"	904.457.69
Sumas iguales	$	2.800.285.11

HABER —

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 9.155.31
Mercaderías Generales, Ingresos Varios, etc.	" 2.780.360.48
Cuentas Incobrables (recuperadas)	" 10.769.32
Sumas iguales	$ 2.800.285.11

Cuenta aprobada por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 14 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 721 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de setiembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — PERIODO: 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Utilidad líquida		$ 904.457.69
Directorio y Sindicatura 8 o|o s|$ 895.302.38	$ 44.765.12	
Fondo de Reserva Estatutaria 5 o|o s|$ 895.302.38	" 71.624.16	
Dividendo de los Accionistas 10 o|o	" 630.170.00	
Gratificación al personal	" 150.000.00	
A cuenta nueva	" 7.898.41	$ 904.457.66

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 14 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 722 de libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de setiembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 129.60. — 1|pub. — 7444.

ZAPICAN SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 973.447.30	Capital	$ 200.000.00
Mejoras General Luna	" 55.286.17	Fondo de reserva	" 5.993.09
Bancos	" 23.151.05	Cuentas corrientes	" 771.910.81
Cuentas a cobrar	" 1.997.05	Bancos	" 296.161.64
Cartera	" 551.913.75	Documentos a pagar	" 200.000.00
		Caja de Jubilaciones y Asignaciones	" 3.628.85
		Pérdidas y ganancias	" 118.100.93
	$ 1.595.795.32		$ 1.595.795.32

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos		$ 32.117.36
Intereses		" 42.998.04
Gastos generales		" 24.823.12
Reparaciones		" 9.259.71
Sueldos y leyes sociales		" 8.305.36
Seguros		" 1.516.00
Amortizaciones		" 25.089.05
Ganancias:		
Anteriores	$ 120.352.78	" 118.100.93
Pérdidas del ejercicio	" 2.251.85	
		$ 272.209.57

HABER

Saldo anterior	$ 120.352.78
Alquileres	" 151.856.79
	$ 272.209.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1958.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 55.80. — 1|Pub. — 7599.

ARNALDO C. CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 151.960.24	Acreedores en el exterior	$ 12.046.52
Mercaderías	" 223.805.89	Acreedores varios	" 584.124.44
Deudores varios	" 646.086.85		
Títulos y valores	" 10.272.05	Total del pasivo exigible	$ 596.170.96
Máquinas, accesorios y herramientas	" 367.22	Capital integrado	" 466.870.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 5.067.37	Capital autorizado a emitir	" 133.130.00
Material rodante	" 36.659.21	Fondo de reserva	" 20.552.27
Inmuebles	" 104.13.76		
Llave y marcas registradas	" 201.00		$ 1.216.723.23
Depósitos en garantía	" 31.907.40	Utilidades a distribuir:	
Acciones a emitir	" 133.130.00		
		Del anterior ejercicio .... $ 43.756.58	
	$ 1.344.070.99	Del presente ejercicio .... " 83.591.18	" 127.347.76
			$ 1.344.070.99
Valores en garantía	" 10.000.00	Depositantes de valores en garantía	" 10.000.00
	$ 1.354.070.99		$ 1.354.070.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 35 del libro Copiador, certificado el 4 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EFECTUADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1959

PERDIDAS —	
Descuentos	$ 2.705.83
Amortizaciones	" 5.132.46
Deudores fallidos	" 4.165.35
Intereses	" 43.734.22
Sueldos, honorarios y comisiones	" 236.756.11
Alquileres e impuestos	" 11.949.03
Utiles de escritorio	" 806.03
Energía eléctrica y teléfonos	" 2.973.65
Franqueos y cables	" 727.07
Sellados y timbres	" 5.813.68
Impuestos varios	" 44.266.86
Aportes por leyes sociales	" 40.218.06
Gastos del servicio	" 3.281.30
Seguros contra incendio	" 2.947.20
Indemnizaciones por despido	" 12.293.37
Gastos generales	" 36.966.11
	$ 454.736.33
Utilidades netas del ejercicio	" 83.591.18
	$ 538.327.51
GANANCIAS —	
Inmuebles	$ 72.884.42
Intereses sobre títulos	" 702.74
Mercaderías	" 453.176.41
Taller	" 11.563.94
	$ 538.327.51

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1959

5 o|o para integrar el fondo de reserva (s| $ 83.591.18).	$ 4.179.56
Para integrar el fondo del edificio propio	" 50.000.00
Para distribuir a los accionistas, 15 o|o s| $ 466.870.00 .	" 70.030.50
	$ 124.210.06
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 3.137.70
Total de las utilidades a distribuir según balance	$ 127.347.76

Nota. La asamblea continúa en cuarto intermedio de acuerdo con lo decretado por el Inspector que asistió a ella.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 36 del libro Copiador, certificado el 4 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 115.20. — 1|pub. — 7653.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 1959

A C T I V O

Disponible:			
Caja		$ 16.136.67	
Banco Comercial		” 116.709.45	
Banco de Galicia		” 45.121.79	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud		” 75.849.52	
Banco Internacional		” 92.599.77	$ 346.417.20
Realizable:			
Materias primas		$ 620.094.28	
Materiales diversos para elaboración		” 9.275.47	
Mercaderías		” 4.605.94	
Importación		” 17.029.95	
Repuestos y accesorios		” 43.242.45	” 694.248.09
Exigible:			
Cuentas a cobrar		$ 5.222.53	
Deudores varios	$ 1.408.26		
Menos: Reserva para deudores	” 495.26	” 913.00	
Depósitos en garantía		” 82.91	
Depósitos en garantía de importación		” 685.390.38	” 691.608.82
Fijo:			
Terrenos		$ 14.117.90	
Construcciones	$ 372.156.56		
Menos: Depreciación	” 42.767.99	” 329.388.57	
Maquinarias y equipos	$ 1.561.503.36		
Menos: Depreciación	” 193.092.59	” 1.368.410.77	
Instalaciones de servicio	$ 243.094.77		
Menos: Depreciación	” 60.523.66	” 182.571.11	
Herramientas y útiles diversos	$ 33.957.26		
Menos: Depreciación	” 9.566.97	” 24.390.29	
Mobiliarios y equipos	$ 18.552.76		
Menos: Depreciación	” 3.656.34	” 14.896.42	
Mejoras en proceso		” 461.78	” 1.934.236.79
Transitorio:			
Gastos anticipados			” 7.090.82
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 39.238.18	
Menos: Amortización		” 3.923.82	” 35.314.36
Total Activo			$ 3.708.916.08
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		$ 70.000.00	
Envases a devolver		” 800.00	” 70.800.00
Suma General			$ 3.779.716.08

P A S I V O

Exigible:			
Cuentas a pagar		$ 89.020.01	
Acreedores varios		” 60.584.29	
Documentos a pagar		” 100.000.00	
Accionistas en cuentas corrientes		” 825.859.19	$ 1.075.463.49
Amortizable a largo plazo:			
Banco República - Crédito Industrial		$ 32.000.00	
Hipotecas a pagar		” 31.547.15	” 63.547.15
Total Pasivo			$ 1.139.010.64
Provisiones asignadas:			
Provisiones para erogaciones a liquidar			” 8.398.33
Capital neto:			
Capital autorizado		$ 3.000.000.00	

A deducir:			
Acciones en cartera		" 852.000.00	
Capital integrado		$ 2.148.000.00	
Reserva especial		" 6.193.39	
Reserva estatutaria		" 27.884.09	
Utilidad del ejercicio anterior	$ 2.947.38		
Utilidad ejercicio 1958	" 376.487.25		
Utilidades acumuladas		" 379.434.63	" 2.561.512.11
Total Pasivo, Provisiones Asignadas y Capital Neto			$ 3.708.916.08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		$ 70.000.00	
Acreedores por envases a devolver		" 800.00	" 70.800.00
Suma General			$ 3.779.716.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 19|21 del libro Copiador de Contratos certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1561 a folio 184 del libro N.o 3.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 1959

Utilidad de ventas netas	$ 801.138.90	
Créditos recuperados	" 500.00	$ 801.638.90
Gastos de administración	$ 427.035.10	
Gastos de venta y expedición	" 17.491.72	
Provisiones y amortizaciones	" 6.606.42	
Retroactividad Laudo Consejo de Salarios	" 1.462.43	
	$ 452.595.67	
Menos:		
Tasa Decreto 24|8|954	" 14.967.00	" 437.628.67
Utilidad de explotación		$ 364.010.23
Rendimientos diversos:		
Descuentos obtenidos	$ 104.07	
Ventas diversas	" 12.295.68	
Intereses ganados	" 70.27	
Servicios de balanza	" 7.00	" 12.477.02
Utilidad Neta General		$ 376.487.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 20 del libro Copiador de Contratos certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1561 a folio 184 del libro N.o 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 1959

Utilidades acumuladas a distribuir		$ 379.434.63
Fondo de reserva (art. 27 inc. A) 5 o|o	$ 18.971.73	
Remuneración de Directores (artículo 27 inc. B) 10 o|o	" 37.943.47	
Dividendo ejercicio 1958 (art. 27 inciso C) 85 o|o	" 322.200.00	
	$ 379.115.20	
Remanente transferido al ejercicio siguiente	" 319.43	
	$ 379.434.63	$ 379.434.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Contratos certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1561 a folio 184 del libro N.o 3.

$ 203.40. — 1|pub. — 7637.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional